- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6456

8 de enero de 2026

AÑO LXVII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 92 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1/26.- 02/01/2026.- Delegar en el Ministro de Hacienda la facultad dispuesta en el Artículo 67º de la Ley Nº 5.836 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2026 3

DECRETO N° 2/26.- 02/01/2026.- Rectificar el Visto del Decreto denominado DECTO-2026-1-E-GDERNE-SH#ME de fecha 02 de enero de 2026 4

DECRETO N° 3/26.- 02/01/2026.- Aprobar las tareas realizadas por el Liquidador del Ente "Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico" 4

DECRETOS SINTETIZADOS 7

RESOLUCIONES 8

FALLOS 46

ORDENANZAS 47

LICITACIONES 48

CONCURSOS 51

COMUNICADOS 54

EXPURGO DOCUMENTAL 67

EDICTOS NOTIFICATORIOS 67

EDICTOS MINERÍA 68

EDICTOS I.P.P.V. 72

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS 72

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 73

REMATES 85

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 86

ACTAS 88

CONVOCATORIAS 90

PARTIDOS POLÍTICOS 92

Suplemento 6456 - RESOLUCIONES - Ministerio de Hacienda

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley Nº 5261 ***(modif ley N° 40)***
Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6456.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1/26

DECTO-2026-1-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 2 de Enero de 2026

Visto: el Expediente N° 227783-SSP-2025 del Registro del Ministerio de Hacienda, las Leyes A Nº 2.938, H N° 3.186 y Nº 5.836, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28º de la Ley H N° 3.186 establece que, una vez promulgada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos y recursos;

Que la Ley Nº 5.836, promulgada por el Decreto Nº 1.121/25, aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2026;

Que el Artículo 67º de la Ley de Presupuesto para el año 2026 dispone que el titular del Poder Ejecutivo distribuirá el Presupuesto General al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar esta facultad en el Ministerio de Hacienda;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de Ley de Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo se faculta al Poder Ejecutivo a delegar en los Ministerios competencias de materias propias de su cartera;

Que, asimismo, el Artículo 16º, Inciso 3º de la citada Ley determina que es competencia del Ministerio de Hacienda la administración financiera del sector público provincial, interviniendo en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que, en base a lo expuesto precedentemente, se considera conveniente, a efectos de lograr una mayor eficiencia y celeridad en el cumplimiento de las funciones del Estado Provincial, delegar la competencia establecida en el Artículo 67º de la Ley Nº 5.836 al Señor Ministro de Hacienda;

Que la delegación pretendida se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley A Nº 2.938, y se encuentra expresamente habilitada por el Artículo 67° de la Ley 5.836;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda,la Contaduría General de la Provincia, la Secretaria Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04893-25;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Delegar en el Ministro de Hacienda la facultad dispuesta en el Artículo 67º de la Ley Nº 5.836 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2026, consistente en la distribución de los créditos de la citada ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

DECRETO N° 2/26

DECTO-2026-2-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 2 de Enero de 2026

Visto: el Expediente N° 237.783-SSP-2025 del Registro del Ministerio de Hacienda, las Leyes A Nº 2.938, H N° 3.186 y Nº 5.836, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto denominado DECTO-2026-1-E-GDERNE-SH#ME de fecha 02 de enero de 2026, se delegó en el Ministro de Hacienda la facultad dispuesta en el Artículo 67º de la Ley Nº 5.836 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2026, consistente en la distribución de los créditos de la citada ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes;

Que es necesario Rectificar el Visto del Decreto ut-supra mencionado, debido a que presenta un error material en el número de expediente allí consignado;

Que el Artículo 23º de la Ley A Nº 2.938 de Procedimiento Administrativo, que prevé que los errores materiales o de hecho y los aritméticos de que adolezcan los actos administrativos, podrán ser modificados en cualquier momento por la misma autoridad que dictó el acto;

Que ha intervenido la Asesoría Legal del Organismo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12º Inc. e) de la Ley A Nº 2.938 de Procedimiento Administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Rectificar el Visto del Decreto denominado DECTO-2026-1-E-GDERNE-SH#ME de fecha 02 de enero de 2026, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Visto: el Expediente N° 237.783-SSP-2025 del Registro del Ministerio de Hacienda, las Leyes A Nº 2.938, H N° 3.186 y Nº 5.836, y;"

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

––oOo––

DECRETO N° 3/26

DECTO-2026-3-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 2 de Enero de 2026

Visto: el Expediente Nº 004500-ECBN-2025 del Registro de la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, la Ley Nº 5.737, el Decreto Nº 246/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5.737, dispuso la disolución y liquidación del Ente denominado "Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico";

Que mediante el Decreto denominado DECTO-2024-246-E-GDERNE-RNE, se aprobó el procedimiento de disolución y liquidación de la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico y se designó en carácter de liquidador del organismo al Sr. Secretario de Administración del Ministerio de Hacienda, Martín Nicolás Cardoso;

Que el Anexo del mencionado Decreto, en su artículo 4°, establece que se debe realizar la baja de la CUIT del Ente en la Agencia de Recaudación Tributaria (A.R.T.) y en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA, ex AFIP);

Que el artículo 6º del Anexo IF-2024-00593539-GDERNE-SEPDS establece que el Poder Ejecutivo deberá aprobar las tareas efectuadas por el Liquidador, previa intervención de la Contaduría General y de la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que el Liquidador ha elaborado y remitido el Informe Final de Liquidación, agregado a fojas 104/106, donde se describen las actuaciones realizadas en materia de personal, contratos de servicios, patrimonio, documentación administrativa, situación fiscal y cierre operativo del Ente, conforme al procedimiento establecido;

Que mediante la Resolución denominada RESOL-2025-629-E-GDERNE-SA#ME se aprobaron los gastos correspondientes a la deuda pendiente ante ARCA y Horizonte Compañía de Seguros, efectuándose los pagos necesarios para regularizar obligaciones que impedían la prosecución del cierre del Ente;

Que por Resolución denominada RESOL-2025-691-E-GDERNE-SA#ME se ordenó el cierre de la cuenta bancaria del Ente y se notificó a ARCA a fin de que procediera a la baja de la CUIT del Corredor Bioceánico Norpatagónico;

Que la Resolución denominada RESOL-2025-742-E-GDERNE-SA#ME aprobó los gastos por comisiones bancarias y la devolución del saldo remanente a la Tesorería General, concluyéndose así las actuaciones financieras del proceso de liquidación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda mediante Dictamen Nº 547/2025 de fs. 178/179;

Que a fs. 180 y vta., obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia, emitida en el marco del artículo 6º del Anexo IF-2024-00593539-GDERNE-SEPDS, sin formular observaciones que impidan la aprobación de las tareas realizadas;

Que a fs. 181/183, mediante Vista Nº 04747-25, obra la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia, expidiéndose dentro del ámbito de sus competencias y sin advertencias que obsten la finalización del proceso de liquidación;

Que corresponde remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco de las competencias de control externo establecidas por la Ley Q N.º 2747, a fin de que tome la intervención que resulte pertinente en razón de la conclusión del proceso de liquidación del Ente;

Que, en consecuencia, encontrándose cumplidas las actuaciones previstas en la Ley Nº 5.737 y en el Decreto Nº 246/2024, corresponde aprobar formalmente las tareas realizadas por el Liquidador y declarar cumplido el proceso de disolución del Ente;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, inciso 1) de la Constitución Provincial y el Artículo 6° del Anexo IF-2024-00593539-GDERNE-SEPDS del Decreto Nº 246/24;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar las tareas realizadas por el Liquidador del Ente "Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico", conforme lo informado en el Informe Final de Liquidación que luce a fojas 104/106 del Expediente Nº 4500-ECBN-2025, que como Anexo I IF-2025-01420878-GDERNE-ME forma parte integrante del presente; y de acuerdo al procedimiento aprobado por el Decreto Nº 246/2024 y su Anexo IF-2024-00593539-GDERNE-SEPDS, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Artículo 2º.- Declarar cumplido el proceso de disolución y liquidación del Ente denominado "Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico".

Artículo 3º.- Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, a fin de que tome la intervención que corresponda conforme a las competencias establecidas por la Ley Q N.º 2747.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

———

ANEXO

INFORME DE LIQUIDACIÓN

Ente: Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico

Liquidador designado por Decreto N.° 246/2024 — Anexo 117-2024-00593539-GDERNE-SEPDS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 246/2024, mediante el cual se designa liquidador y se aprueba el procedimiento para la disolución y liquidación de la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, se realiza el presente informe final a fin de dejar constancia de las tareas realizadas y del estado actual del proceso.

1. Recursos humanos

Al momento de asumir la intervención, el Ente contaba con un presidente y cinco empleados de planta.

El 26 de septiembre de 2024 se efectuaron los despidos de la Dra. Natalia Paola Goñi, Mariana Nora Giachino y Luis Giordano, aprobando sus liquidaciones finales mediante Resoluciones N.° 43/24, 44/24 y 46/24. (fs.18, 20 y 22).

Se dejó sin efecto el convenio individual entre la Legislatura Provincial y el Ente por la asignación transitoria del agente Andrés Vicente Nievas (Nota a fs. 16).

El 24 de octubre de 2024 se dispuso el despido de la Arq. Miriam Desenka Bezic, aprobando su liquidación mediante Resolución N° 48/24 a foja 26.

Finalmente, mediante Resoluciones N.° 52/24 y 53/24 (fs.24 y 28) se aprobaron las liquidaciones correspondientes a las agentes Mariana Alejandra Hernández y Selva Anahí Lenardon, quienes permanecieron bajo contrato hasta el 30 de diciembre de 2024 para colaborar con las tareas relacionadas al cierre del Ente.

Con estas medidas se cancelaron en su totalidad las obligaciones laborales del Ente.

2. Contratos de servicios

Al momento de asumir la intervención, el Ente contaba con tres contratos en ejecución:

- Mediante Resolución N.° 21/24 se aprobó la contratación con la Cooperativa de Trabajo Tutelkan Ltda. (CUIT 30-71479532-1) por el servicio de limpieza del inmueble que ocupaba el Ente, por el término de ocho (8) meses desde mayo de 2024 (fs. 30/33).

- Mediante Resolución N.° 25/24 (fs.se aprobó la contratación del Sr. Roberto Ariel Díaz (CUIT 20-26304284-1) por el mismo plazo, para la prestación del servicio de mantenimiento de los espacios verdes del Ente (fs.34/37)

- Mediante Resolución N° 34/24 se aprobó la contratación de la Sra. Carolina Ferrer (CUIT 27-21780361-1) para la provisión de agua envasada, por el término de cinco (5) meses a partir de agosto de 2024(fs.38/41).

Dado que el Ente contó con personal en funciones hasta el último día del ejercicio 2204, contratos se mantuvieron vigentes hasta su finalización, sin renovaciones posteriores.

3. Situación fiscal y financiera

En diciembre de 2024 se efectuaron pagos de deuda ante ARCA, por RESOL-2025-151-E-DEfiART se tramitó la baja de la CUIT en la Agencia de Recaudación Tributaria según constancia a foja 56 y se inició el proceso de cierre definitivo de la cuenta bancaria N.° 900002218, restando únicamente la cancelación de un saldo especifico para concluir la gestión.

La constancia de baja de CUIT en AFIP será tramitada una vez efectuado el pago de la deuda indicada en el apartado 5. Por ello, al momento de la emisión del presente informe, no se adjunta dicha constancia.

Los gastos generados durante el proceso fueron atendidos con fondos propios del Ente. La deuda correspondiente a ARCA —por intereses resarcitorios y capital surgidos de la aplicación de la Resolución N° 18/2024—, así corno los gastos bancarios del ejercicio 2025 (incluidos los del cierre de la cuenta), quedaron a cargo del Ministerio de Hacienda, conforme lo previsto en el articulo 4 del procedimiento de liquidación.

4. Patrimonio y documentación

Mediante el expediente N.° 155.544-ECBN-2024 se tramitó la baja y transferencia de todos los bienes patrimoniales del Ente a la Secretaría de Estado de Asuntos Estratégicos y Planificación, perfeccionada mediante la Resolución N.° 01/2025, cuya copia obra a fs. 58/66.

Se adjunta a foja 58 asimismo el Formulario “C.G. 213” correspondiente al Ente, donde consta que no existen bienes asociados.

Este trámite contó con la intervención de la Contaduría General de la Provincia. En este marco se confeccionó el inventario final y el balance patrimonial, puestos a disposición de los organismos de control interno para su intervención y aprobación, conforme lo establece el artículo 6 del Anexo IF-2024-00593539-GDERNE-SEPDS.

Asimismo, se confeccionó un listado integral de los expedientes administrativos bajo custodia, el cual fue entregado junto con la documentación respaldatoria del proceso de liquidación.

Debe dejarse constancia que el Ente contaba con un fondo permanente para gastos de funcionamiento, cuyo cierre y el de la cuenta asociada se dispuso mediante Resolución N.° 45/24 a fojas 7/8 en Noviembre de 2024.

5. Situación excepcional que generó demoras en la liquidación

En el marco de la Resolución N.° 18/2024 de fecha 18 de Abril de 2024 obrante a fs.43/44 (Expte. N.° 146.016-ECBN-2014), se hizo lugar al reclamo formulado conforme la Ley L N.° 4640, disponiéndose que las sumas no remunerativas abonadas al Sr. Luis Enrique Giordano fueran consideradas como remunerativas a partir del año 2011, según lo informado por a Secretaría de la Función Pública.

Para dar cumplimiento a dicha resolución, fue necesario presentar declaraciones juradas rectificativas de los formularios F.931 ante ARCA. Estas rectificaciones generaron intereses resarcitorios cuya cancelación resulta imprescindible para gestionar la baja definitiva de la CUIT del Ente.

Con motivo de la desvinculación total del personal en diciembre de 2024 y ante el cierre proyectado de lo cuenta bancaria N.° 900002218 (proyecto de resolución obraste u fs. 75/76), debió tramitarse el cambio de titularidad de la cuenta para posibilitar el pago de la deuda pendiente.

Adicionalmente, en abril de 2025 la empresa Horizonte Seguros emitió un aviso de deuda por 375.478,92 en concepto de póliza de A.R.T. Tras un intercambio documental, se verificó que el importe correcto ascendía a $ 89.516,38, conforme surge de fs, 90/94.

El 15/05/2025, una vez obtenida la confirmación bancaria para la administración de la cuenta, se intentó generar el VEP correspondiente, encontrándose con dos errores en el sistema ARCA:

- "La CUIT no se encuentra habilitada para la generación de VE?",

- "Relación formulario (800) — impuesto (301) — concepto (19) — subconcepto (19) inexistente."

Tras gestiones telefónicas sin resultado, el 18/06/2025 se formalizó el reclamo N.° 6234160 a través de la plataforma web (fs. 97/98). La respuesta del 10/07/2025 indicó que la situación debía plantearse en la dependencia correspondiente o mediante el servicio de "Presentaciones Digitales". Posteriormente, en una gestión presencial ante ARCA, se informó que se tramitaría internamente la resolución del inconveniente.

El 06/08/2025 se solicitó telefónicamente la remisión de documentación respaldatoria y, finalmente, el 19/08/2025 se notificó la habilitación de los permisos necesarios, permitiendo continuar con la generación del VEP para la cancelación de la deuda.

6. Estado final de la liquidación

El proceso de liquidación se encuentra sustancialmente cumplido:

- las obligaciones laborales y contractuales fueron canceladas
- la totalidad de los bienes patrimoniales fue transferida
- la CUIT fue dada de baja ante ARTRN
- se adjunta Formulario "206 C.G-SITUACIÓN DEL TESORO", sobre la situación patrimonial del Ente
- sólo resta la ejecución del pago referido para proceder al cierre definitivo de la cuenta bancaria y concluir formalmente la disolución del Ente.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.- DECTO-2026-4-E-GDERNE-RNE.- 02-01-2026.- Aprobar el Convenio de Afectación Transitoria de Personal suscripto entre el Secretario de Estado de Asuntos Estratégicos y Planificación de la Provincia de Río Negro Dr. Milton César Dumrauf (D.N.I. Nº 26.850.185) y el Rector de la Universidad Nacional de Río Negro Mg. Anselmo Torres (D.N.I. Nº 17.240.147), mediante el cual se aprueba la afectación Transitoria de la agente Rebeca Vanesa Belloso (CUIL Nº 27-25200299-0, Legajo Nº 31694/6), con situación de revista en la planta permanente de la Ley L Nº 1.844 de la Secretaría de Estado de Asuntos Estratégicos y Planificación, Agrupamiento Profesional, Categoría 19, para cumplir tareas en el Departamento de Educación Continua perteneciente a la Subsecretaría de Extensión de la Sede de la Universidad Nacional de Río Negro, por el período 14 de febrero de 2025 hasta el 13 de febrero de 2026.- La Universidad Nacional de Río Negro deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la celebración de dicho Convenio.- Expte. EX-2025-01031003-GDERNE-DRRHH#SEPD

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
PROCURACIÓN GENERAL
Resolución PG N° 321/2025

Viedma, 23 de Diciembre de 2025

Visto: Las Res. Nº 97/23/PG, Ac. 28/23 SGyAJ STJ PG, Ac. 16/24 SGyAJ STJ PG, Res. Conj. Nº 237/24 STJ PG, Expte. 23/0051D/PG; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la actividad de revisión general de las estructuras y funciones de los órganos auxiliares del Ministerio Público con profesionales y técnicos en sus plantillas iniciado a raíz del dictado de la Ac. 28/23 SGyAJ STJ PG (art 2º), y la constitución de un nuevo espacio de trabajo conjunto PG-STJ de las estructuras organizativas, de carácter permanente (Unidad de Planificación Conjunta STJ-PG "Organigrama") con el objetivo de mantener la coherencia de la organización judicial; se advierte la necesidad de actualizar el manual de organización específico de la Gerencia de Planeamiento y Gestión aprobado por Res. Nº 97/23/PG adecuándolo a los nuevos parámetros definidos por Ac. 16/24 SGyAJ STJ PG y Ac. 28/23 SGyAJ STJ PG y a los lineamientos institucionales establecidos en materia de gestión de estructuras, esto es: sistematización normativa, decisiones basadas en un análisis profesional interdisciplinario, concordancia entre estructura formal y real, eficiencia, crecimiento progresivo y armónico de la organización, equidad interna e incentivos al crecimiento laboral del personal dentro de las dependencias de revista.

Que, en consecuencia, a fin de dotar de coherencia interna a la organización y conforme el criterio con el que se vienen trabajando las dependencias "en espejo" dependientes de la PG y el STJ, se entiende apropiado equiparar la Gerencia al área equivalente dependiente del STJ (Dirección del Centro de Planificación Estratégica),

Que, asimismo, esta ponderación encuentra fundamento en la importancia institucional que esta área adquiere para el desarrollo organizacional y la mejora permanente en pos del cumplimiento de los objetivos institucionales, aportándole a la conducción del organismo un apoyo permanente en la gestión basado en una mirada sistémica y transversal de la organización, y el impulso y coordinación de proyectos de diversísima índole (proyectos que alcanzan a dependencias de la PG, del MPF y del MPD; del ámbito civil, familia, penal, administrativo; en materia de estructuras, procesos, sistemas de información, lineamientos de gestión, etc.) y escala que complejizan la actividad desplegada por esta dependencia y los requerimientos en términos de conocimientos, formación académica y habilidades; así como la asunción permanente de tareas residuales que exceden a sus funciones principales y conllevan un incremento del volumen de trabajo pero que resultan necesarias para el logro de los resultados,

Que, asimismo, el desempeño del cargo titular implica una relación directa con las autoridades de primera y segunda línea (incluyendo la elaboración de textos que serán suscriptos por las máximas autoridades) lo cual conlleva un alto nivel de presión laboral, la conducción de un área funcional con profesionales y técnicos a cargo, de alcance provincial; y la articulación constante con el Director del Centro de Planificación Estratégica del STJ,

Que, por otra parte, se entiende conveniente incorporar al Departamento de Estadísticas (única dependencia del MP que produce datos de todas las unidades organizativas y los diversos sistemas informáticos, para la conducción y difusión institucional, con 94 respuestas a solicitudes de información -con distinto nivel de complejidad en lo que hace al procesamiento de datos- en el año 2024, incorporación de actividades de monitoreo de carga de datos puntuales en sistema, redefinición de indicadores y parámetros de carga en el ámbito civil, etc.) un cargo técnico de "Analista de Reportes" (220-280) que pueda asistir a la titular del Depto. en el procesamiento adecuado, oportuno y eficiente de los datos contenidos en los sistemas informáticos, la articulación con el área de Sistemas del MP y la descongestión de tareas operativas en un contexto de demanda creciente de información a nivel interno y externo con distintos fines; y redefinir las funciones de el/la Jefe/a incluyéndose, entre otras, las de conceder licencias y permisos, y responder los pedidos de información estadística en ausencia de el/la titular,

Que, en lugar de un "Auxiliar Técnico del Departamento de Planificación" como estaba previsto en la estructura vigente, se entiende conveniente dotarla de dos (2) cargos de "Auxiliar de Proyectos" -y con posibilidad de carrera (280-350)-, a fin de dividir los proyectos según fuero u otro criterio que a futuro se estime más conveniente.

Que, cabe aclarar, que al suprimirse el cargo/funciones de "Responsable de la Unidad de Gestión Documental" (300) –vacante-, la variación neta de la plantilla es de un (1) solo cargo (pasarían a ser nueve -9- en total siendo cinco -5- la plantilla real actual).

Que se renombran, redefinen y recategorizan otros cargos de profesionales y técnicos preexistentes -vacantes-: el "Auxiliar Técnico de Organización" (220), que pasa a ser "Auxiliar de Organización" (280-350), el "Diseñador" (220) que pasa a ser "Auxiliar de diseño visual" (280-330). Y en los empleados, el tope de carrera asciende a "Oficial Mayor".

Asimismo, se definen los nuevos ítems y se eliminan otros no contemplados por Ac. 16/24 SGyAJ STJ PG: escalafón al que pertenece cada uno de los integrantes (C o B), modalidad de acceso a los cargos y ascenso, requisitos mínimos, etc.

Que este proyecto de reorganización ha recibido tratamiento previo por parte de la Unidad de Planificación Conjunta STJ – PG "Organigrama" en la reunión de fecha 10/12/2024 de conformidad con lo previsto por el Art. 3º Ac. 16/24 SGyAJ STJ PG, suscribiéndose su aprobación, sin observaciones al respecto.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado intervención.

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10, 11 y cctes. de la Ley K 4199.

El Sr. Procurador General

RESUELVE:

Art. 1). Reorganización

Aprobar la reorganización de la Gerencia de Planeamiento y Gestión, misión, estructura, funciones y demás ítems contemplados en el texto que, como Anexo I, se agrega; y asignar a la titular de la Gerencia la categoría del escalafón C establecida en el referido anexo a partir de la firma de la presente.

Art. 2). Cobertura progresiva

Establecer la cobertura progresiva de las funciones en base a la incorporación paulatina de personal, según disponibilidad presupuestaria, en los cargos previstos en el Anexo I de la presente.

Art. 3). Actualización de datos

Encomendar a la Dirección de Desarrollo Humano de la Procuración General, la actualización de los datos estructurales y del personal dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Gestión en los sistemas de registración de recursos humanos y demás sistemas informáticos de gestión de expedientes/legajos (tablas de organismos, denominaciones de dependencias y cargos, etc.); y a la Coordinación General de Comunicación, la actualización de la información en el sitio web oficial del Ministerio Público (guía, secciones, etc.), conforme la reestructuración establecida por la presente.

Art. 4). Sistematización normativa

Derogar, en su totalidad, la Resolución N° 97/23/PG.

Art. 5). Regístrese, notifíquese y, por intermedio de la Secretaría de Superintendencia, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Crespo, Jorge Oscar.-

— — —

ANEXO I



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
(GPyG)

Denominación
Gerencia de Planeamiento y Gestión.

Misión
Brindar soporte técnico a la conducción del organismo en materia de tecnologías de gestión institucional, información estratégica y coordinación de acciones destinadas a la mejora institucional permanente.

Valores
Proactividad, creatividad, polivalencia, profesionalismo, compromiso social, vocación de servicio, aprendizaje permanente, trabajo en equipo, solidaridad y espíritu crítico.

Asiento de funciones y competencia territorial
La GPyG tiene sede en la ciudad de Viedma y su alcance territorial es provincial.

Dependencia: Procurador/a General.

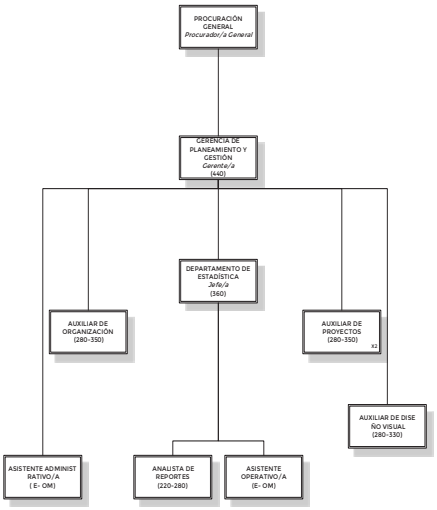
Escalafón
Los/as cargos de técnicos y profesionales corresponden al escalafón "C" y los cargos que no requieren título de nivel superior, al escalafón "B".

Funciones generales y/o comunes a sus integrantes: Las funciones generales de esta Gerencia son:

a) Realizar diagnósticos organizacionales de distinto alcance y con diferentes metodologías de investigación, para la detección de oportunidades de mejora organizacional,
b) Administrar el Sistema de Planificación Institucional que permita orientar la gestión a objetivos,
c) Impulsar la incorporación y actualización de tecnologías de gestión institucional que contribuyan a mejorar el desempeño institucional,
d) Generar información para la gestión estratégica del organismo y la transparencia institucional activa,
e) Coordinar la elaboración del Informe Anual del organismo,
f) Promover las relaciones institucionales que permitan un mayor aprovechamiento de los recursos de gestión,
g) Dirigir proyectos de reorganización enmarcados en la planificación,

h) Administrar repositorios de documentos de Gestión Institucional y bancos de datos estadísticos y
i) Toda otra función relativa a la misión de la Gerencia, que le sea encomendada por la reglamentación o por el/la Procurador/a General.

Organigrama visual analítico e infográfico





GERENTE/A DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
Denominación: Gerente/a de Planeamiento y Gestión.
Asiento de funciones y competencia territorial: En la ciudad de Viedma y con alcance provincial.
Dependencia: Procurador/a General.
Funciones específicas:
a) Planificar, organizar, coordinar, dirigir y supervisar la actividad de sus dependencias,
b) Impulsar la articulación con organismos afines del entorno organizacional para la maximización de los recursos de gestión (convenios de colaboración),
c) Prestar la colaboración que le sea requerida por el/la Procurador/a General para las reuniones de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, del Consejo de Fiscales y Defensores y otros ámbitos de trabajo en el ámbito provincial o nacional,
d) Articular con el Centro de Planificación Estratégica del STJ y centralizar todos los requerimientos desde y hacia el MPRN,
e) Participar en observatorios, mesas de trabajo, comisiones o similares que le sean encomendados por el/la Procurador/a General,
f) Asistir a eventos académicos, foros, jornadas o similares para la actualización permanente en las materias de incumbencia de la Gerencia,
g) Dirigir el proceso de planificación (aportar propuestas metodológicas para la formulación y el seguimiento del plan, y asistir a los actores involucrados en la ejecución de las tareas),
h) Monitorear la ejecución de lo planificado en base a parámetros de referencia y propiciar los ajustes que considere necesarios,
i) Participar en los procesos de concurso de ingreso y ascenso a los cargos de la Gerencia,
j) Administrar la sección específica de la Gerencia en el sitio web institucional,
k) Autorizar licencias y permisos del personal a cargo según lo establecido por la reglamentación,
l) Gestionar, ante la autoridad concedente, los insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Gerencia (bienes, servicios, comisiones, bonificaciones, capacitaciones, etc.),
m) Promover la capacitación permanente del personal a cargo y/o la asistencia técnica de organismos especializados en las materias de incumbencia,
n) Promover la incorporación de software específico para el desarrollo de la actividad de la Gerencia,
o) Elevar el requerimiento presupuestario anual de la GPyG,
p) Iniciar y finalizar los expedientes del área,
q) Determinar ante ausencias menores a treinta (30) días, la/s persona/s que lo/a subrogarán en el cargo y sugerírsela a el/la Procurador/a General cuando exceda dicho plazo,
r) Todas aquellas funciones relacionadas a las anteriores dispuestas por la reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo debe acreditar idoneidad para el mismo mediante concurso externo en los términos establecidos por el Reglamento del Ministerio Público. El/la postulante es designado/a por el/la Procurador/a General.
Requisitos mínimos para acceder al cargo:
- Título universitario de grado, de cinco (5) años de duración, de licenciatura en Ciencia Política, Sociología, Administración o denominaciones similares con incumbencia profesional para el ejercicio de las funciones del cargo,
- Título universitario de posgrado (especialización, maestría o doctorado) afín a las funciones del cargo y
- Experiencia laboral, como profesional, en funciones relacionadas a las del cargo de, al menos, cinco (5) años.

Escalafón: "C"
Asignación de categoría o clase remunerativa: 440.
Cantidad: 1 (uno).

JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS
Denominación: Jefe/a del Departamento de Estadísticas.
Asiento de funciones y competencia territorial: En la ciudad de Viedma, con alcance provincial.
Dependencia: Gerente/a de Planeamiento y Gestión.
Funciones específicas:
a) Estructurar y administrar un Banco Único de Indicadores (BUI),
b) Construir los distintos tipos de indicadores oficiales del MPRN,
c) Producir información estadística oficial del MPRN (recolectar, procesar y analizar datos según indicadores, tasas, índices y valores de referencia establecidos),
d) Gestionar bancos de datos propios en materias específicas,
e) Elaborar los documentos de soporte técnico para la ejecución de las tareas del Departamento,
f) Establecer los procedimientos de recolección de datos en base a los sistemas de información disponibles,
g) Identificar patrones estadísticos,
h) Prestar asistencia en las investigaciones que realice la Gerencia,
i) Realizar el anuario estadístico del MPRN,
j) Generar la información necesaria para dar respuesta a pedidos de información estadística con distintos fines,
k) Brindar, de manera directa, la información comprometida a través de convenios, acordadas, resoluciones e instrucciones generales de PG,
l) Elaborar cuadros, gráficos, diagramas e instructivos que faciliten la comprensión de la información,
m) Participar en el diseño de reportes y tableros de control,
n) Articular, bajo supervisión, con unidades afines de otros organismos para la coproducción, facilitación y/o acceso a información,
o) Recolectar información pública producida por otros organismos,
p) Colaborar en la definición de pautas de registración, solicitud, manejo y difusión de la información,
q) Diseñar y procesar encuestas de opinión,
r) Velar por el incremento de la transparencia institucional,
s) Conceder licencias y permisos al personal de la Gerencia conforme la reglamentación vigente en ausencia de el/la Gerente/a,
t) Responder los pedidos de información estadística en ausencia de el/la Gerente/a,
u) Colaborar en las tareas de seguimiento de la ejecución de proyectos (ej. verificación de información registrada en los sistemas informáticos),
v) Todas aquellas funciones relacionadas a las anteriores dispuestas por la reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo debe acreditar idoneidad para el mismo mediante concurso externo en los términos establecidos por el Reglamento del Ministerio Público. El/la postulante es designado/a por el/la Procurador/a General.
Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Título universitario de grado, de cuatro (4) años de duración - como mínimo- de Licenciado/a en Economía, Matemáticas, Estadística o denominaciones similares con incumbencia profesional para el ejercicio de las funciones del cargo,
- Experiencia laboral, como profesional, de al menos cuatro (4) años en funciones relacionadas a las del cargo,
- Acreditar formación específica en algún programa de análisis de datos (ej. Python, Pentaho, Tableau, Power BI reporting, etc).

Escalafón: "C".
Asignación de categoría o clase remunerativa: 360.
Cantidad: 1 (uno).

ANALISTA DE REPORTES
Denominación: Analista de reportes.
Asiento de funciones y competencia territorial: En la ciudad de Viedma, con alcance provincial.
Dependencia: Jefe/a del Departamento de Estadísticas.
Subrogancia: Subroga a el/la Jefe/a del Departamento de Estadísticas.
Funciones específicas:

a) Proveer soporte técnico para la obtención de datos de los sistemas informáticos de gestión,
b) Asesorar respecto de la incorporación de software específico,
c) Oficiar de nexo de la Gerencia con áreas afines disciplinalmente dentro del Poder Judicial (canalización de consultas, requerimientos, etc.),
d) Proponer, desarrollar y/o controlar reportes de datos en distintos formatos, de los sistemas de gestión del Ministerio Público, a los fines estadísticos,
e) Diagnosticar problemas en la recolección y procesamiento de datos,
f) Colaborar, a requerimiento de el/la Gerente/a, en proyectos de diseño de sistemas de gestión, para la parametrización de datos dinámicos y automatización de procesos de recolección,
g) Colaborar en la elaboración de propuestas de registración de datos,
h) Asistir en la elaboración, análisis y presentación de informes estadísticos específicos,
i) Proponer iniciativas de gobierno abierto,
j) Colaborar, a requerimiento de el/la Gerente/a, en tareas puntuales de testeo funcional de los sistemas informáticos y
k) Realizar otras funciones, actividades o tareas relacionadas o complementarias que le asigne la reglamentación o su superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo debe acreditar idoneidad para el mismo mediante concurso externo en los términos establecidos por el Reglamento del Ministerio Público. El/la postulante es designado/a por el/la Procurador/a General.
Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Título, de nivel terciario, de tres (3) años de duración como mínimo de Analista en Sistemas de Computación, Analista en Informática, Tecnicatura en Ciencias de Datos u otras carreras afines con incumbencia profesional para el ejercicio de las funciones del cargo y
- Acreditar formación específica en algún programa de análisis de datos (ej. Python, Pentaho, Tableau, Power BI reporting, etc).

Escalafón: "C".
Asignación de categoría o clase remunerativa: 220-280. La categoría de ingreso a la función es la 220 y el ascenso dentro del tramo es por concurso dispuesto por el/la Procurador General (Ac. N° 28/23 SGyAJ STJ).
Cantidad: 1 (uno).

ASISTENTE OPERATIVO/A
Denominación: Asistente Operativo/a
Asiento de funciones y competencia territorial: En la ciudad de Viedma, con alcance provincial.
Dependencia: Jefe/a del Departamento de Estadística.
Funciones específicas:

a) Ingresar datos en bancos de datos propios del Departamento,
b) Colaborar en la extracción y procesamiento de datos de diferentes fuentes,
c) Procesar encuestas de opinión,
d) Realizar seguimiento de las novedades y actualizaciones en los sistemas de gestión,
e) Asistir en la redacción de informes estadísticos y presentaciones visuales y
f) Todas aquellas funciones relacionadas a las anteriores dispuestas por reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Presidente/a del Superior Tribunal de Justicia.
Requisitos mínimos para acceder al cargo: Los establecidos en la Ley orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento Judicial.
Escalafón: "B".
Asignación de categoría o clase remunerativa: Se sitúa entre las categorías Escribiente - Oficial Mayor correspondientes a la carrera administrativa (Grupos I y II) de empleados/as. El ingreso y los ascensos de categoría procederán conforme lo establecido en la Ley orgánica del Poder Judicial, el Reglamento Judicial y los respectivos llamados a concurso de empleados.
Cantidad: 1 (uno).

AUXILIAR DE PROYECTOS
Denominación: Auxiliar de proyectos.
Asiento de funciones y competencia territorial: En la ciudad de Viedma, con alcance provincial.
Dependencia: Gerente/a de Planeamiento y Gestión.
Subrogancia: Subroga a el/la Gerente/a en caso de ser designado/a como tal y se subrogan entre sí.
Funciones específicas:

a) Asesorar técnicamente en la formulación de programas y proyectos,
b) Formular programas y proyectos encomendados por el/la Gerente/a,
c) Asistir en el diseño, redacción y registración de documentos técnicos de gestión institucional (manuales, protocolos, instructivos, guías, plantillas, etc.),
d) Realizar el seguimiento de los proyectos encomendados, colaborar en la ejecución y elaborar los respectivos reportes de seguimiento,
e) Redactar anteproyectos de Resolución,
f) Recopilar antecedentes y novedades vinculadas a los proyectos y programas,
g) Proponer y diseñar la realización de estudios específicos y
h) Todas aquellas funciones relacionadas a las anteriores dispuestas por la reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo debe acreditar idoneidad para el mismo mediante concurso externo en los términos establecidos por el Reglamento del Ministerio Público. El/la postulante es designado/a por el/la Procurador/a General.
Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Título universitario de grado - de cinco (5) años de duración- de Lic. en Ciencia Política, Sociología, Ingeniería en procesos u otra carrera afín con incumbencia profesional para el ejercicio de las funciones del puesto,
- Conocimientos de técnica legislativa y
- Experiencia laboral, como profesional, relacionada a las funciones del cargo de, al menos, tres (3) años.

Escalafón: "C".
Asignación de categoría o clase remunerativa: 280-350. La categoría de ingreso a la función es la 280 y el ascenso dentro del tramo es por concurso dispuesto por el/la Procurador General (Ac. N° 28/23 SGyAJ STJ).
Cantidad: 2 (dos).

AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN
Denominación: Auxiliar de organización.
Asiento de funciones y competencia territorial: En la ciudad de Viedma, con alcance provincial.
Dependencia: Gerente/a de Planeamiento y Gestión.
Funciones específicas:

a) Brindar apoyo metodológico en la gestión de estructuras organizativas, procesos y procedimientos,
b) Administrar bancos de información relativos a la materia (mapa de procesos, banco de organigramas, etc.),
c) Participar en proyectos de reestructuración organizativa (relevamiento, análisis y descripción de unidades organizativas y cargos, evaluación de propuestas, producción de documentos técnicos, elaboración de organigramas y flujogramas, soporte en la implementación de cambios, etc.),
d) Participar en proyectos de diseño o rediseño de procesos,
e) Articular con el/la analista de reportes y el área de sistemas, la parametrización de procesos,
f) Realizar estudios de estructura organizativa y procesos productivos (relevamiento de antecedentes, análisis comparativo, evaluación en base a parámetros, etc.),
g) Colaborar en la definición de pautas generales para la elaboración de manuales administrativos, guías técnicas o similares relativas a estructuras y procesos,
h) Redactar documentos específicos de la materia,
i) Proponer, en coordinación con el Depto. Estadísticas, puntos de control, indicadores de gestión de los procesos y parámetros de referencia,
j) Analizar y proponer ajustes a la normativa vigente en las materias de incumbencia del cargo y
k) Todas aquellas funciones relacionadas a las anteriores dispuestas por la reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo debe acreditar idoneidad para el mismo mediante concurso externo en los términos establecidos por el Reglamento del Ministerio Público. El/la postulante es designado/a por el/la Procurador/a General.
Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Título universitario de grado - de cuatro (4) años de duración como mínimo- de Lic. en Recursos Humanos, Administración, Ingeniería industrial u otra carrera afín con incumbencia profesional para el ejercicio de las funciones del cargo,
- Experiencia laboral, como profesional, relacionada a las funciones del cargo de, al menos, tres (3) años.

Escalafón: "C"
Asignación de categoría o clase remunerativa: 280-350. La categoría de ingreso a la función es la 280 y el ascenso dentro del tramo es por concurso dispuesto por el/la Procurador General (Ac. N° 28/23 SGyAJ STJ).
Cantidad: 1 (uno).

AUXILIAR DE DISEÑO VISUAL
Denominación: Auxiliar de Diseño Visual.

Asiento de funciones y competencia territorial: En la ciudad de Viedma, con alcance provincial.
Dependencia: Gerente/a de Planeamiento y Gestión.
Funciones específicas:
a) Realizar diagnósticos y elaborar soluciones a problemas de diseño identificados en distintos ámbitos de aplicación,
b) Producir y/o editar piezas comunicacionales de distinto tipo y formato (carteles, presentaciones, paneles de información, folletería, manuales administrativos, audios, videos, etc.),
c) Colaborar en el diseño de estrategias de comunicación de la Gerencia y
d) Todas aquellas funciones relacionadas a las anteriores dispuestas por la reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.
Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo debe acreditar idoneidad para el mismo mediante concurso externo en los términos establecidos por el Reglamento del Ministerio Público. El/la postulante es designado/a por el/la Procurador/a General.
Requisitos mínimos para acceder al cargo:
- Título universitario de grado - de cuatro (4) años de duración como mínimo- de Licenciatura en Diseño, Lic. en Diseño Gráfico, Lic. en Diseño Visual, Lic. en Diseño Digital u otra carrera afín con incumbencia profesional para el ejercicio de las funciones del puesto y
- Experiencia laboral, como profesional, de al menos tres (3) años.

Escalafón: "C".
Asignación de categoría o clase remunerativa: 280-330. La categoría de ingreso a la función es la 280 y el ascenso dentro del tramo es por concurso dispuesto por el/la Procurador General (Ac. N° 28/23 SGyAJ STJ).
Cantidad: 1 (uno).

ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A
Denominación: Asistente administrativo/a
Asiento de funciones y competencia territorial: En la ciudad de Viedma, con alcance provincial.
Dependencia: Gerente/a de Planeamiento y Gestión.
Funciones específicas:
a) Atender solicitudes de usuarios internos y realizar las consultas que le sean encomendadas por su superior jerárquico,
b) Redactar proyectos de notas e informes,
c) Ordenar, registrar y controlar documentos,
d) Realizar el seguimiento de expedientes y trámites no alcanzados por otras dependencias de la Gerencia,
e) Realizar el seguimiento de los agendamientos,
f) Ingresar datos y/o información en las distintas bases, registros, repositorios y/o sistemas de información que administre la Gerencia ("data entry"),
g) Colaborar en la elaboración y actualización del manual operativo de la Gerencia,
h) Administrar y actualizar la agenda de contactos y
i) Todas aquellas funciones relacionadas a las anteriores dispuestas por la reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Presidente/a del Superior Tribunal de Justicia.
Requisitos mínimos para acceder al cargo: Los establecidos en la Ley orgánica del Poder Judicial y el Reglamento Judicial.
Escalafón: "B".
Asignación de categoría o clase remunerativa: Se sitúa entre las categorías Escribiente - Oficial Mayor correspondientes a la carrera administrativa (Grupos I y II) de empleados/as. El ingreso y los ascensos de categoría procederán conforme lo establecido en la Ley orgánica del Poder Judicial, el Reglamento Judicial y los respectivos llamados a concurso de empleados.
Cantidad: 1 (uno).

--oOo--

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE TURISMO
Dirección de Política Turística Regional Zona Oeste
RESOL-2025-99-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 9 de Octubre de 2025

Visto: la Ley N° 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro, Decreto N° 1.418/2023, Resolución 228/05 y el Expte. N° EX-2025-01041706-GDERNE-ME#MTCD del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Rehabilitación Turística del establecimiento denominado "Chacra Janus", explotación de Janus S.A., C.U.I.T. 30-71254316-3, sito en la calle Ruta Nac. N° 151 KM 24,5 (D.C 22-1-H-007-03A) de la localidad de Contralmirante Cordero, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 112/22 SST, de fecha 26/09/2022, se otorgó la última Habilitación Turística Provincial, con vencimiento el día 26/09/2025, obra cedula de inspección N° 220933, de fecha 29/09/2022 como consta en orden 05;

Que a orden en la fecha 29/09/25 se reciben vía e-mail formularios y documentación que cumple con los requisitos administrativos establecidos en los Art. 8° inc. 4) y 12° de la Resolución 228/05 para su rehabilitación;

Que a orden 15 a 16 obra cedula de inspección N° 240914, de fecha 29/08/2024, en la que consta que el establecimiento no ha habido cambio en relación a lo habilitado anteriormente;

Que a orden 19 se recibe formulario N° 2 declaración jurada de unidades, donde el titular baja la cantidad de unidades y plazas, siendo ahora dos (02) Unidades Alojativas y Doce (12) Plazas;

Que a orden 26 a 27 contrato de locación, de fecha 28/05/2024, en la que consta treinta y seis (36) meses a contar desde el día 1 de Junio de 2024, con vencimiento el día 01/06/2027;

Que a orden 35 constancia de cumplimiento de servicio de seguridad e higiene laboral, de fecha 21/02/2025, firmado y sellado por Lic. Santiago Bridi Mat. A-4107-2;

Que a orden 93 planilla de registro y control de operaciones de carga y revisión periódica de extintores, de fecha 07/01/2025 con fecha de vencimiento de carga 01/2026;

Que a orden 95 a 96 mediante resolución N° 341/25, de fecha 10/03/2025, según expediente de habilitación comercial N° 032/25 con vencimiento el día 10/03/2026;

Que a orden 97 a 115 se recibe vía e-mail póliza de seguro en vigencia con N° 3353311 con vencimiento 03/11/2025;

Que a orden 119 a 122 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su rehabilitación turística como Tipo 4: Albergue, Categoría: Única con Especialización: Turismo Rural;

Que se recibe más documentación perteneciente al establecimiento, por lo que se dan por cumplidos los requisitos establecidos en los Art. 8° inc. 1) d; inc. 3) a; – Anexo VII Artículo 1°-, y 12° de la Resolución 228/05 para su rehabilitación como Tipo 4: Albergue, Categoría: Única con Especialización: Turismo Rural;

Que, con fecha 30/09/2025, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-01041706-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de rehabilitación turística con formato electrónico;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7° inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5.735, Art. 12° y 14°; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Chacra Janus", explotación de Janus S.A, C.U.I.T. 30-71254316-3, sito en la calle Ruta Nac. N° 151 KM 24.5 (D.C 22-1-H-007-03A) de la localidad de Contralmirante Cordero, en el Tipo 4: Albergue, Categoría: Única con Especialización: Turismo Rural; en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de 02 (Dos) Unidades Alojativas y 12 (Doce) Plazas. -

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8° de la Ley Nº 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio. -

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8° de la Ley N°5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"Chacra Janus"
EX-2025-01041706-GDERNE-ME#MTCD
Tipo 4: Albergue, Categoría: Única con Especialización: Turismo Rural
Dos (02) Unidades Alojativas y Doce (12) Plazas.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de Contralmirante Cordero, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-100-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 14 de Octubre de 2025

Visto: la Ley N° 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro, Decreto N° 1.418/2023, Resolución 228/05 y el Expte. N° EX-2025-01066781-GDERNE-ME#MTCD del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la rehabilitación Turística del establecimiento denominado "Las 4 F", explotación de Rodríguez Zulema, C.U.I.T. 23-25599806-4, sito en la calle Ruta Prov. N° 80 KM 23 Ñirihuau Arriba de la localidad de Ñirihuau, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 020/21 SST, de fecha 25/08/2021, se otorgó la última Habilitación Turística Provincial, con vencimiento el día 25/08/2024, como consta en orden 75;

Que en orden 77 a 78 obra acta de inspección N° 250810, de fecha 05/08/2025, en la que consta que el establecimiento no a sufrido modificaciones en la estructura edilicia, ni en la carga de pasajeros.

Que en orden 81 a 90 se reciben formularios y documentación que cumple con los requisitos administrativos establecidos en los Anexo VII, Capitulo II, Art. 8° inc. a) y 9° de la Resolución 228/05 para su rehabilitación;

Que se recibe más documentación perteneciente al establecimiento, por lo que se dan por cumplidos los requisitos establecidos en los Art. 8° inc. a) casas rurales capitulo II Anexo VII para su rehabilitación como Tipo: Casa Rural, Categoría: Única Especialización: Turismo Rural;

Que en orden 91 a 98 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su rehabilitación turística como Tipo: Casa Rural, Categoría: Única;

Que, con fecha 06/10/2025, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-01066781-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de rehabilitación turística con formato electrónico;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7° inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5.735, Art. 12° y 14°; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Las 4 F", explotación de Rodríguez Zulema, C.U.I.T. 23-25599806-4, sito en la calle Ruta Prov. N° 80 KM 23 de la localidad de Ñirihuau, en el Tipo: Casa Rural, Categoría: Única Especialización: Turismo Rural, en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad y Ocho (08) Plazas. -

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8° de la Ley Nº 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio. -

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8° de la Ley N°5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"Las 4 F"
EX-2025-01066781-GDERNE-ME#MTCD
Tipo: Casa Rural, Categoría: Única Especialización: Turismo Rural
Una (01) Unidad y Ocho (08) Plazas.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de Pilcaniyeu, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-101-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 21 de Octubre de 2025

Visto: la Ley N° 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro, Decreto N° 1.418/2023, Resolución 228/05 y el Expte. N° EX-2025-01097570-GDERNE-ME#MTCD del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la rehabilitación Turística del establecimiento denominado "El Duende de Viky", explotación de Solari Virginia Edita, C.U.I.T. 27-12715225-5, sito en la calle 25 de Mayo N° 1997 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 según Resolución N° 054/22 SST, de fecha 11/04/2022, se otorgó la ultima Habilitación Turística Provincial, con vencimiento 11/04/2025;

Que en orden 09 a 13, mediante Resolución N° 267/23 ST, de fecha 23/11/2023, se ractifica la Resolución 054/22 SST;

Que en orden 16 a 23 se reciben formularios y documentación que cumple con los requisitos administrativos establecidos en los Art. 8° inc. 4) y 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que en orden 24 a 25 se genera acta de inspección N° 420925, a fin de tramitar la renovación de la habilitación turística, donde el lugar no ha sufrido modificaciones respecto a lo homologado mediante resolución 054/22 SST;

Que se recibe más documentación perteneciente al establecimiento, por lo que se dan por cumplidos los requisitos establecidos en los Art. 8° inc. 4) y 13° de la Resolución 228/05 para su rehabilitación como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que, con fecha 14/10/2025, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-01097570-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de rehabilitación turística con formato electrónico;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7° inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5.735, Art. 12° y 14°; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "El Duende de Viky", explotación de Solari Virginia Edita, C.U.I.T. 27-12715225-5, sito en la calle 25 de Mayo N° 1997 de la localidad de El Bolsón, en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad y Seis (06) Plazas. -

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8° de la Ley Nº 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio. -

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8° de la Ley N°5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"El Duende de Viky"
EX-2025-01097570-GDERNE-ME#MTCD
Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única
Una (01) Unidad y Seis (06) Plazas.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-102-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 21 de Octubre de 2025

Visto: la Ley 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro y su Decreto Reglamentario 1.418/2023, la Resolución 228/05 y el Expte. N° EX-2025-01097532-GDERNE-ME#MTCD, del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Camping Club Danes", explotación del Señor Livingston Ricardo Jorge, CUIT 20-31083484-0, con domicilio en Av. Del Vado N° 1070 de la localidad de Dina Huapi, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14/10/2025, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-01097532-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de Habilitación turística con formato electrónico;

Que de orden 02 a 03, de fecha 08/10/2025, se realizó la inspección del establecimiento, mediante Acta de Inspección N° 430925, observando que el área de acampe permite una carga de hasta doscientos (200) pasajeros, con baños que permiten la carga pretendida;

Que de orden 04 a 08 obran formularios, a tales efectos conforme las previsiones del articulo 12° de la Resolución 228/05, del cual son obligatorios e indispensables para el inicio del trámite;

Que de orden 09 a 17, de fecha 08/10/2025, se realizo el relevamiento del establecimiento, haciendo la carga de medidas desde las parcelas, sum, baños y componentes que tiene el predio;

Que a orden 18 a 19, presentan póliza de seguro integral, con vigencia 01/12/2025;

Que a orden 22 a 34, obran contrato de comodato de la Asociación Civil Club Danes Bariloche denominado "El Club" (Comodante) y por otra parte el Sr. Livingston Ricardo Jorge como "Locatario" dicho inmueble fue identificado catastralmente como 19-3D-130-05; 19-3D-130-06, a partir de la fecha 01/11/2024 con

vencimiento el día 31/10/2034 (10 años), en el cual puede tener una renovación automática de 120 meses más, cumpliendo las inversiones estipuladas en la Clausula Séptima;

Que a orden 35, material fotográfico de matafuego en vigencia con fecha de vencimiento de carga 10/12/2025;

Que a orden 36 a 39, planos visados y aprobados del establecimiento;

Que a orden 40, de fecha 11/12/2024, se presenta nota 255-DIG-2024 autorización del Director de Fiscalización de la Municipalidad de Dina Huapi, certificando las descargas de aguas grises / negras a los vehículos casas rodantes motorizadas y no motorizadas;

Que a orden 41, de fecha 23/10/2024, según disposición N° 228-JG-2024 certificado habilitación comercial con fecha de vencimiento 23/10/2030, destinado al rubro "Centro recreativo social y deportivo, Camping, estacionamiento y pernocte de vehículos recreativos con descarga de aguas grises, proveeduría, gastronomía, pileta y expendio de bebidas alcohólicas";

Que a orden. 42 a 55 el interesado completa la documentación faltante, por lo que se dan por cumplidos los requisitos establecidos en los Art. 12° de la Resolución 228/05 para su habilitación turística como Tipo 6: Camping, Categoría: Única;

Que a orden 56 a 74; se toma material fotográfico de los espacios funcionales tales como, baños, duchas, vestidores, SUM, estacionamiento y cartelería;

Que a orden 77 a 79, de fecha 08/10/2025, informe de categorización establecimiento Camping Club Danes, categoría única capacidad relevada doscientos (200) pasajeros y sesenta (60) unidades alojativas (parcelas);

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7° inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5.735, Art. 12° y 14°; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Camping Club Danes", explotación del Señor Livingston Ricardo Jorge, CUIT 20-31083484-0, con domicilio en Av. Del Vado N° 1070 de la localidad de Dina Huapi, en el Tipo 6: Camping, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Sesenta (60) Parcelas y Doscientas (200) Plazas. -

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8° de la Ley Nº 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio. -

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8° de la Ley N°5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"Camping Club Danes"
EX-2025-01097532-GDERNE-ME#MTCD
Tipo 6: Camping, Categoría: Única
Sesenta (60) Parcelas y Doscientas (200) Personas.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de Dina Huapi, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-103-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 29 de Octubre de 2025

Visto el expte. electrónico EX-2025-01126362-GDERNE-ME#MTCD "Ramiro Daniel Stellato s/ solicitud de habilitación alojamiento Stellato en la localidad de Catriel", la Ley 5.660, el Decreto 941/1979, la Resolución 228/2005, la Ley 2.938 de procedimiento administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de fs. 1b del expte. físico 2.744/2015 (orden 3 en el electrónico), el 27 de mayo de 2015 se constata la actividad del alojamiento turístico titularidad de Ramiro Stellato DNI 33.941.865 y se proveen formularios y requisitos para tramitar la habilitación turística e inscripción en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos (RUPAT);

Que los planos obrantes a fs. 9 (orden 3) no están aprobados y además luego el inmueble fue ampliado. Reclamada esa documentación técnica, en fecha 29/7/2021 el interesado comunicó por correo electrónico (orden 5) que gestionarían plano de Relevamiento por indicación del ingeniero contratado;

Que la habilitación comercial de fs. 34 (emitida en 2015) (orden 4) no tiene vencimiento, pero el inmueble ha variado por ampliación;

Que constan en el expte. los numerosos intentos de completar el expte. con pedidos de documentación en cada inspección realizada en fechas 15/3/2016 (fs. 31), 11/9/2018 (fs. 32), 14/6/2019 (fs. 51), 19/2/2020 (fs. 52), 16/3/2021 (fs. 55), 20/7/2021 (fs. 59), 31/5/2022 (fs. 62), 21/11/2023 (fs. 64), 27/8/2024 (fs. 74) y 14/5/2025 (fs. 80) (orden 3, 4 y 5), más comunicaciones por correo electrónico; todas con plazo vencido; que a la fecha no ha cumplido en su totalidad;

Que en el marco de la modernización implementada en las reparticiones públicas provinciales, en fecha 20 de octubre de 2025 se ha iniciado expte. electrónico integrado por documentación relevante del expte. físico nombrado (escaneos en orden 3, 4 y 5; relevamientos escaneados en orden 6 y 7) más las electrónicas generadas desde esa fecha;

Que por la falta de habilitación y registro la legislación vigente determina:

Ley 5.660 Título XXII Inspecciones, facultades de los inspectores, Art. 37° inciso *g.) Disponer la clausura inmediata y con carácter preventivo, del establecimiento o la suspensión de la actividad ante situaciones*

de falta de habilitación y registro (...)

Decreto 941/1979 Art. 3º.- *Los establecimientos prestadores de servicios turísticos no podrán desarrollar sus actividades si no se hallaren debidamente habilitados y registrados en el Registro Provincial de Actividades Turísticas*.

Resolución 228/2005 *Art. 6° Habilítase el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos, donde una vez cumplimentados los requisitos para la habilitación que por la presente Reglamentación se establecen, la Secretaría de Turismo procederá a inscribir los establecimientos.-*

Capítulo V: Facultades de contralor

alojamientos turísticos, éstos deberán demostrar, en forma documentada, la vigencia y el cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 12º (documentación para habilitarse) y 27º de la presente (acreditación de cumplimiento de normas de construcción, instalaciones, funcionamiento de ascensores, calefacción, provisión de agua potable, sistemas contra incendios, etc; a través de organismos competentes).-

Anexo IX

Graduación de las sanciones y pérdida de categoría

Art. 6° del anexo, Infracción al art. 6° de la resolución (habilitación), clausura

Que algunos requisitos se han cumplido, y adeuda el interesado:

Formularios 1, 2, 3, 4 y 5 actualizados y firmados por el titular de la explotación (necesarios por la variación del inmueble y el tiempo transcurrido)

Contratos de comodato de periodos 2017-2020 y Junio 2023 en adelante

Plano de relevamiento aprobado/visado por autoridad municipal

Habilitación comercial o constancia actual de vigencia de la emitida en 2015

Pólizas de seguros de responsabilidad civil e incendio, en vigencia

Informe de seguridad e higiene o en su defecto, certificaciones de buen funcionamiento de aparatos e instalaciones (eléctricos y a gas) suscriptas por profesionales matriculados

Que ante la persistente falta de respuesta, debemos instar formalmente y conforme a la legislación citada, con último plazo para que el titular de la explotación Ramiro Stellato complete el expte.;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en Ley 5.660 y su Decreto Reglamentario 1.418/2023 Ley 5.771 Agencia de Turismo Río Negro, Artículo 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-E-GDERNE-MG.;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Intimar, a Ramiro Daniel Stellato DNI 33.941.865 a presentarFormularios 1, 2, 3, 4 y 5 (adjuntos en la notificación) actualizados y firmados por el titular de la explotación; Contratos de comodato de

periodos 2017-2020 y Junio 2023 en adelante incluido el que se encuentre vigente; Plano de relevamiento aprobado/visado por autoridad municipal; Habilitación comercial o constancia actual de vigencia de la emitida en 2015; Pólizas de seguros de responsabilidad civil e incendio, en vigencia; Informe de seguridad e higiene o en su defecto, certificaciones de buen funcionamiento de aparatos e instalaciones (eléctricos y a gas) suscriptas por profesionales matriculados.-

Artículo 2°.- La documentación deberá presentarse escaneada, en formato PDF, por correo electrónico que es de conocimiento del titular y que figura en los formularios, en el plazo de 10 (diez) días contados desde la notificación de la presente (también por correo electrónico), bajo apercibimiento de Clausura del establecimiento y archivo del expte.-

Artículo 3°.- Agregar al expte., Notificar al interesado y a la Municipalidad de Catriel.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-104-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 29 de Octubre de 2025

Visto: la Ley N° 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro, Decreto N° 1.418/2023, Resolución 228/05 y el Expte. N° EX-2025-01077032-GDERNE-ME#MTCD del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Rehabilitación Turística del establecimiento denominado "Casa de Retiros San Miguel "Padre Stefenelli", explotación de Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil, C.U.I.T. 30-61017160-1, sito en la calle C. Pellegrini N° 150 de la localidad de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 022/21 SST, de fecha 25/08/2021, se otorgó la última Habilitación Turística Provincial, con vencimiento el día 25/08/2024, como consta a orden 03;

Que a orden 53 a 58 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su rehabilitación turística como Tipo 3: Hospedaje o Residencial, Categoría: Única;

Que en fecha 07/10/25 se reciben vía e-mail formularios y documentación que cumple con los requisitos administrativos establecidos en los Art. 8° inc. 1), 2) y 12° de la Resolución 228/05 para su rehabilitación;

Que a orden 22 se recibe documento de habilitación comercial con fecha de vigencia hasta 01/10/2026;

Que a orden 33 a 50 se recibe nuevo poder especial notarial de dirección y administración, con designación por un plazo de tres años (3), contados a partir del 01 de febrero de 2024. La persona encargada del establecimiento es el Sr. Álvarez Sergio Adrián;

Que a fs. 51 a 52 obra acta de inspección N° 391025, de fecha 22/10/2025, en la que consta que el establecimiento no ha habido cambios en relación a lo edilicio, salvo por dos nuevos baños. Se observan tareas de mantenimiento y mejoras de los espacios;

Que se recibe más documentación perteneciente al establecimiento, por lo que se dan por cumplidos los requisitos establecidos en los Art. 8° inc. 1), 2) y 12° de la Resolución 228/05 para su rehabilitación como Tipo 3: Hospedaje o Residencial, Categoría: Unica;

Que, con fecha 07/10/2025, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-01077032-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de rehabilitación turística con formato electrónico;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7° inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5.735, Art. 12° y 14°; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Casa de Retiros San Miguel "Padre Stefenelli", explotación de Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil, CUIT 30-61017160-1, sito en la calle C. Pellegrini N° 150 de la localidad de General Roca, en el Tipo 3: Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Treinta y Uno (31) Unidades Alojativas y Ciento Noventa (190) Plazas. -

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8° de la Ley Nº 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio. -

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8° de la Ley N°5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"Casa de Retiros San Miguel "Padre Stefenelli"
EX-2025-01077032-GDERNE-ME#MTCD
Tipo 3: Hospedaje o Residencial, Categoría: Única
Treinta y Uno (31) Unidades Alojativas y Ciento Noventa (190) Plazas.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de General Roca, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-105-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 4 de Noviembre de 2025

Visto: la Ley N° 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro, Decreto N° 1.418/2023, Resolución 228/05 y el Expte. N° EX-2025-00553257-GDERNE-ME#MTCD del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Rehabilitación Turística del establecimiento denominado "Nevado", explotación de Castellaro Daniel Alberto, CUIT 20-13574337-3, sito en la calle Av. San Martín N° 1178 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 122/22 SST, de fecha 26/10/2022, se otorgó la última Habilitación Turística Provincial, con vencimiento el día 26/10/2025, como consta a orden 09;

Que a orden 63 a 69 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su rehabilitación turística como Tipo 1: Hotel, Categoría: Una Estrella (*).

Que en fecha 22/10/25 se reciben vía e-mail formularios y documentación que cumple con los requisitos administrativos establecidos en los Art. 8° inc. 4) y 12° de la Resolución 228/05 para su rehabilitación;

Que a orden 20 a 21 obra acta de inspección N° 141025, de fecha 15/05/2025, en la que consta que el establecimiento no ha habido cambios en lo edilicio, solo mejoras para brindar mejor calidad del servicio;

Que a orden 22 a 25 envía formularios solicitados por acta de inspección, de fecha 20/10/2025, firmados por titular del establecimiento;

Que a orden 26 presenta habilitación comercial de la municipalidad, de fecha 28/11/2008, según resolución N° 074/2008 sin fecha de vencimiento;

Que a orden 27 a 31 póliza de seguro n° 1116360 integral de comercio, con fecha de vigencia 21/05/2026, con domicilio del riesgo Av. San Martín N° 1178;

Que se recibe más documentación perteneciente al establecimiento, por lo que se dan por cumplidos los requisitos establecidos en los Art. 8° inc. 4) y 12° de la Resolución 228/05 para su rehabilitación como Tipo 1: Hotel, Categoría: Una Estrella (*);

Que, con fecha 06/06/2025, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-00553257-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de rehabilitación turística con formato electrónico;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7° inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5.735, Art. 12° y 14°; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Nevado", explotación de Castellaro Daniel Alberto, CUIT 20-13574337-3, sito en la calle Av. San Martín N° 1178 de la localidad de El Bolsón, en el Tipo 1: Hotel, Categoría: Una Estrella (*), en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Diecisiete (17) Unidades y Treinta y Nueve (39) Plazas. -

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8° de la Ley Nº 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener

actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio. -

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8° de la Ley N°5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"Nevado"
EX-2025-00553257-GDERNE-ME#MTCD
Tipo 1: Hotel, Categoría: Una Estrella (*)
Diecisiete (17) Unidades y Treinta y Nueve (39) Plazas.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

--O--

RESOL-2025-106-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 4 de Noviembre de 2025

Visto: la Ley N° 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro, Decreto N° 1.418/2023, Resolución 228/05 y el Expte. N° EX-2025-01174764- GDERNE-ME#MTCD del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Rehabilitación Turística del establecimiento denominado "UNTER I – Mónica Almiron", explotación de Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, CUIT 30-62678665-7, sito en la calle Chula Vista N° 790 de la localidad de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 011/22 SST, de fecha 27/01/2022, se otorgó la última Habilitación Turística Provincial, con vencimiento el día 27/01/2025, como consta a orden 03;

Que a orden 21 a 26 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su rehabilitación turística como Tipo 1: Hotel, Categoría: Dos Estrellas (**).

Que en fecha 29/08/25 se reciben vía e-mail formularios y documentación que cumple con los requisitos administrativos establecidos en los Art. 8° inc. 4) y 12° de la Resolución 228/05 para su rehabilitación;

Que a orden 18 se recibe póliza de seguro integral N° 952851, con vencimiento 01/11/2025;

Que a orden 19 a 20 obra acta de inspección N° 411025, de fecha 22/10/2025, en la que consta que el establecimiento no ha sufrido modificaciones en relación a lo edilicio, ni en la carga/distribución de pasajeros, según la homologada mediante resolución N° 011/22 SST con vencimiento 27/01/2025;

Que se recibe más documentación perteneciente al establecimiento, por lo que se dan por cumplidos los requisitos establecidos en los Art. 8° inc. 4) y 12° de la Resolución 228/05 para su rehabilitación como Tipo 1: Hotel, Categoría: Dos Estrellas (**);

Que, con fecha 29/10/2025, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-01174764-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de rehabilitación turística con formato electrónico;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7° inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5.735, Art. 12° y 14°; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "UNTER I - Mónica Almiron", explotación de Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, CUIT 30-62678665-7, sito en la calle Chula Vista N° 790 de la localidad de General Roca, en el Tipo 1: Hotel, Categoría: Dos Estrellas (**), en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Veinte (20) Unidades y Cuarenta y Tres (43) Plazas. -

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8° de la Ley Nº 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio. -

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8° de la Ley N°5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"UNTER I - Mónica Almiron"
EX-2025-01174764-GDERNE-ME#MTCD
Tipo 1: Hotel, Categoría: Dos Estrellas (**)
Veinte (20) Unidades y Cuarenta y Tres (43) Plazas.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de General Roca, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-107-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 4 de Noviembre de 2025

Visto: la Ley 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro y su Decreto Reglamentario 1.418/2023, la Resolución 228/05 y el Expte. N° EX-2025-01171167-GDERNE-ME#MTCD, del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Camping El Puerto", explotación del Señor Carro Pablo Andrés, CUIT 20-29730188-9, con domicilio en Ruta Prov. N° 83 KM 12 de la localidad de El Manso, y

CONSIDERANDO:

Que de orden 01, el expediente sin resolución desde el 15/01/2018, fecha en que el Prestador solicitó Habilitación Turística;

Que de orden 02 a 64, obran formularios y documentación, que cumplen con todos los requisitos administrativos establecidos por el Art. 12° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que de orden 73 a 74, de fecha 19/09/2025, se realizó el relevamiento de las nuevas unidades del establecimiento, mediante acta de inspección N° 320925, haciendo la carga de medidas y componentes que tiene;

Que de orden 77, con fecha 29/10/2025, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-01171167-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de Habilitación turística con formato electrónico;

Que de orden 78 a 80 obran formularios, a tales efectos conforme las previsiones del artículo 12° de la Resolución 228/05, del cual son obligatorios e indispensables para el inicio del trámite;

Que a orden 81 a 85, obran autorización de familiares directos, dicho inmueble fue identificado catastralmente como 00-0-A-000-692460, a partir de la fecha 10/10/2025 sin vencimiento, en el cual puede ocupar el espacio señalado en el plano, donde se encuentra instalado "Camping El Puerto";

Que a orden 86, croquis de los dormís elaborado por el titular dando medidas y ubicación de los componentes;

Que a orden 87, de fecha 18/09/2025, se presenta certificado de la comuna El Manso, informando que desde la Comisión de Fomento no emiten habilitación comercial, firmado por el Comisionado Sr. Almasán Carlos;

Que a orden 88, comprobante de recarga matafuego en vigencia con fecha de vencimiento de carga 08/10/2026;

Que a orden 89 a 122, presentan póliza de seguro de responsabilidad civil e incendio, con vigencia 28/02/2026;

Que a orden. 123 a 126, de fecha 22/09/2025, presenta informe de SPLIF;

El interesado completa la documentación faltante, por lo que se dan por cumplidos los requisitos establecidos en los Art. 12° de la Resolución 228/05 para su habilitación turística como Tipo 6: Camping, Categoría: Única;

Que a orden 128 a 130, de fecha 19/09/2025, informe de categorización establecimiento El Puerto, categoría única capacidad relevada ochenta y nueve (89) pasajeros y veinte (20) unidades alojativas (nueve parcelas y once dormis);

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7° inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5.735, Art. 12° y 14°; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Camping El Puerto", explotación del Señor Carro Pablo Andres, CUIT 20-29730188-9, con domicilio en Ruta Prov. N° 83 KM 12 de la localidad de El Manso, en el Tipo 6: Camping, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Nueve (09) Parcelas, Once (11) Dormis y Ochenta y Nueve (89) Plazas.

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8° de la Ley Nº 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8° de la Ley N°5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"Camping El Puerto"
EX-2025-01171167-GDERNE-ME#MTCD
Tipo 6: Camping, Categoría: Única
Nueve (09) Parcelas, Once (11) Dormis y Ochenta y Nueve (89) Personas.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-108-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 5 de Noviembre de 2025

Visto: la Ley N° 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro, Decreto N° 1.418/2023, Resolución 228/05 y el Expte. N° EX-2025-01186941-GDERNE-ME#MTCD del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Rehabilitación Turística del establecimiento denominado "Alamo Inn Suites & Aparts", explotación de Gutiérrez María Julieta, CUIT 23-28286556-4, sito en la calle Bolivia N° 1425 de la localidad de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 099/22 SST, de fecha 24/08/2022, se otorgó la última Habilitación Turística Provincial, con vencimiento el día 24/08/2025, como consta a orden 02;

Que a orden 26 a 32 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su rehabilitación turística como Tipo 1: Hotel, Categoría: Dos Estrellas (**) y Tipo 2: Apart Hotel, Categoría: Dos Estrellas (**);

Que en fecha 16/09/25 se reciben vía e-mail formularios y documentación que cumple con los requisitos administrativos establecidos en los Art. 8° inc. 1), 2) y 12° de la Resolución 228/05 para su rehabilitación;

Que a orden 11 a 12 obra acta de inspección N° 431025, de fecha 22/10/2025, en la que consta que el establecimiento se encuentra en óptimas condiciones para la actividad que realiza;

Que a orden 16 a 20 se recibe contrato de locación, de fecha 30/04/2025, en la que consta como tiempo de caducidad treinta y seis (36) meses a contar del día 01/05/2025 hasta el 30/04/2028;

Que a orden 22 a 24 presenta póliza de seguro integral, de fecha 21/08/2025, con vencimiento 17/11/2025 teniendo prórroga automática de vigencia 17/10/2026;

Que a orden 25 se recibe habilitación comercial, de fecha 30/09/2025, con vigencia al 24/09/2026 según registro N° 16176-00 Ref. Expte. N° 586504/25 de la Municipalidad de General Roca;

Que se recibe más documentación perteneciente al establecimiento, por lo que se dan por cumplidos los requisitos establecidos en los Art. 8° inc. 1), 2) y 12° de la Resolución 228/05 para su rehabilitación como Complejo - Categoría Dos Estrellas (**), compuesto por Tipo 1: Hotel, Categoría: Dos Estrellas (**) y Tipo 2: Apart Hotel, Categoría: Dos Estrellas (**);

Que, con fecha 31/10/2025, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-01186941-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de rehabilitación turística con formato electrónico;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7° inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5.735, Art. 12° y 14°; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Alamo Inn Suites & Aparts", explotación de Gutiérrez María Julieta, CUIT 23-28286556-4, sito en la calle Bolivia N° 1425 (D.C. 05-1-K-282B-08A) de la localidad de General Roca, como Complejo - Categoría Dos Estrellas (**), compuesto por Tipo 1: Hotel, con Nueve (09) Unidades Alojativas y Veinte (20) Plazas y Tipo 2: Apart Hotel, con Once (11) Unidades Alojativas y Treinta y Nueve (39) Plazas, en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Veinte (20) Unidades Alojativas y Cincuenta y Nueve (59) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8° de la Ley Nº 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8° de la Ley N°5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"Alamo Inn Suites & Aparts"
EX-2025-01186941-GDERNE-ME#MTCD
Tipo 1: Hotel, Categoría: Dos Estrellas (**), Tipo 2: Apart Hotel, Categoría: Dos Estrellas (**)
Veinte (20) Unidades Alojativas y Cincuenta y Nueve (59) Plazas.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de General Roca, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
RESOL-2025-888-E-GDERNE-ME

Viedma, Jueves 11 de Diciembre de 2025

Visto:

El expediente electrónico EX - 2025-01135379-GDERNE-SA#ME, del Ministerio de Hacienda; la Ley N.º 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; la Ley P N.º 5.203 de Uso del Expediente Electrónico; el Decreto N.º 19/2018 que aprueba el Plan de Modernización del Estado Provincial; el Decreto N.º 200/2024 que reglamenta el Régimen de Contrataciones de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 3.186 establece como principios rectores de la gestión pública la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la utilización de los recursos públicos, promoviendo la adopción de sistemas modernos que aseguren la trazabilidad y el control de los procesos administrativos.

Que la Ley P N.º 5.203 consagra la utilización obligatoria del expediente electrónico y la gestión documental digital en el ámbito de la Administración Pública Provincial, consolidando un modelo de gestión basado en la interoperabilidad, la simplificación de trámites y la reducción del uso del papel.

Que el Plan de Modernización del Estado Provincial, aprobado por Decreto N.º 19/18, articula diversas estrategias tendientes a fortalecer las capacidades institucionales del Estado, promoviendo la transformación digital, la mejora de la gestión administrativa, la profesionalización del empleo público y la gestión por resultados.

Que, en el marco de dicho Plan, el Decreto N.º 200/2024 introdujo un nuevo Régimen de Contrataciones que incorpora las contrataciones públicas electrónicas y establece al Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Subsecretaría de Compras y Suministros, es responsable de su regulación integral (Art. 11), con el fin de fortalecer la eficiencia, la transparencia y el control social en los procesos de compras y contrataciones.

Que en cumplimiento de los mencionados lineamientos, el Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Subsecretaría de Compras y Suministros, con la participación de la Secretaría de Modernización, ha procedido al desarrollo del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR – Provincia de Río Negro (COMPR.AR RN), en colaboración con la firma ALTEC S.E., a efectos de proveer al Estado Provincial de una plataforma tecnológica que posibilite la gestión integral, digitalizada y trazable de los procedimientos de contratación.

Que la implementación del referido Sistema constituye una acción estratégica en el marco del proceso de fortalecimiento de la gestión pública provincial, toda vez que optimiza los circuitos de contrataciones, estandariza los procedimientos administrativos, incrementa la eficiencia operativa y amplía los mecanismos de control y transparencia.

Que, en tal sentido, se ha elaborado el Plan de Implementación del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR RN – Versión 1.1 (Noviembre 2025), el cual establece las etapas, plazos, organismos intervinientes y estrategias de capacitación y asistencia técnica necesarias para su puesta en funcionamiento de manera gradual y sostenida.

Que dicho Plan prevé el inicio de la Fase N.º 1 a partir del mes de enero de 2026, circunscrita al proceso de Compra Directa por Monto y dirigida a las jurisdicciones que cuentan con Expediente Electrónico operativo, a fin de garantizar la trazabilidad integral de los circuitos y una adopción progresiva por procesos de adquisición, avanzando gradualmente hacia modalidades de contratación de mayor complejidad.

Que, por lo expuesto, resulta necesario establecer mediante el presente acto administrativo el uso obligatorio del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR RN para la gestión de las contrataciones del Sector Público Provincial bajo la modalidad Compra Directa por Monto conforme al esquema escalonado de implementación previsto en el Plan de referencia.

Que en nº de orden 21 consta la autorización del presente trámite del Sr. Ministro de Hacienda;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 11º del Decreto Nª 200/24, modificatorio por sustitución del Anexo II del Decreto H Nº 1.737/98, y artículo 16º de la Ley Nº 5.735 y su modificatoria Ley Nº 5.771;

Por ello,

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Plan de Implementación del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR – Provincia de Río Negro (COMPR.AR RN) – Versión 1.1 (Noviembre 2025), que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Establécese el uso obligatorio del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR RN para la gestión de las compras y contrataciones del Sector Público Provincial, en forma escalonada y progresiva, conforme al cronograma de fases previsto en el Anexo I, iniciando con la modalidad Compra Directa por Monto, que constituye el primer proceso operativo del sistema.-

Artículo 3°.- Dispónese que la Fase 1 de implementación comprenderá al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo y al Ministerio de Modernización, los cuales deberán tramitar todas las compras directas por monto a través del Sistema COMPR.AR RN a partir del 1° de febrero de 2026, de acuerdo con los circuitos y procedimientos documentados en el Plan de Implementación aprobado por la presente resolución.-

Artículo 4°.- Dispónese que el Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Subsecretaría de Compras y Suministros, en coordinación con la Secretaría de Modernización, dependiente del Ministerio de Modernización, llevarán a cabo de manera conjunta las acciones técnicas, operativas y de capacitación necesarias para la implementación del Sistema COMPR.AR RN, contando con la asistencia técnica de ALTEC S.A.U., y con la intervención de las empresas tecnológicas que resulte necesario contratar para el desarrollo e implementación del Sistema.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y a todas las jurisdicciones comprendidas en el cronograma de implementación.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Gabriel A. Sánchez, Ministro de Hacienda.

———

ANEXO I

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA COMPR.AR
– PROVINCIA DE RÍO NEGRO (COMPR.AR RN)
Versión 1.1 (Noviembre 2025)

1. Fundamentación técnica

El presente Plan de Implementación del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR – Provincia de Río Negro (COMPR.AR RN) tiene por objeto establecer el proceso gradual, ordenado y coordinado de

adopción del sistema en los organismos del Sector Público Provincial, conforme a los lineamientos de la Ley N.º 3186 de Administración Financiera y Control Interno, la Ley P N.º 5203 de Expediente Electrónico, el Decreto N.º 200/24 de Régimen de Contrataciones y el Decreto N.º 19/18 de Modernización del Estado Provincial.

El Sistema COMPR.AR RN constituye una herramienta estratégica para optimizar la gestión de compras y contrataciones mediante procedimientos digitales que aseguren eficiencia, trazabilidad, transparencia y control, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública provincial y a la consolidación del ecosistema de gobierno digital de la Provincia deRío Negro.

2. Propósito del plan

El Plan de Implementación tiene por objeto guiar el proceso de adopción institucional del Sistema COMPR.AR RN mediante un esquema escalonado por fases, garantizando la disponibilidad técnica, la capacitación del personal y la adecuación normativa y procedimental necesaria para su utilización generalizada.

La implementación progresiva contemplará tanto la incorporación gradual del sistema en las distintas áreas de la Administración Pública Provincial, como la adopción secuencial de los diferentes procesos de adquisición, iniciando con las compras directas por monto menor y avanzando posteriormente hacia procedimientos de mayor complejidad.

El plan contempla acciones progresivas que incluyen:

- La parametrización técnica del sistema y su adecuación a los procedimientos administrativos provinciales.
- La formación de usuarios, responsables de compras y equipos técnicos.
- La creación de una Mesa de Ayuda COMPR.AR RN para soporte y acompañamiento.
- La evaluación continua del funcionamiento y las mejoras necesarias para su expansión.

3. Alcance institucional

El Plan se aplicará inicialmente a los organismos que integran la Administración Central del Sector Público Provincial, con extensión progresiva a entes descentralizados, organismos autárquicos y empresas del Estado.

El proceso de implementación se desarrollará en fases sucesivas, priorizando en la Fase 1 a los organismos que ya cuentan con una implementación consolidada del Expediente Electrónico (GDE), a fin de garantizar la interoperabilidad técnica y operativa del sistema.

La implementación será progresiva y se organizará por procesos de adquisición, iniciando con la modalidad de Compra Directa por Monto Menor, la cual entrará en funcionamiento operativo y obligatorio en febrero de 2026 para los Ministerios de Hacienda, de Gobierno, Trabajo y Turismo y de Modernización. Dicho inicio se realizará luego de la capacitación destinada a los equipos involucrados, prevista para el mes de enero de 2026, de conformidad con el modelo de fases que se describe en el punto 4 del presente plan

En fases posteriores, y conforme a los resultados y evaluaciones obtenidas, se incorporarán gradualmente nuevas jurisdicciones y modalidades de compra de mayor complejidad (Concurso de Precios, Licitación Privada, Licitación Pública y Convenios Marco).

4. Alcance y Estrategia

4.1 Estrategia de Despliegue: Modelo Cíclico Iterativo

- Ciclo 1 (Fase 1): Capacitación → Implementación → Evaluación → Ajuste
- Ciclo 2 (Fase 2): Capacitación → Implementación → Evaluación → Ajuste
- Demas Ciclos.-

4.2 – Alcance Fase 1

Comprenderá la incorporación inicial de los ministerios responsables del desarrollo del sistema y su entorno operativo (Ministerio de Hacienda, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo y Ministerio de Modernización).

Durante esta fase se prevé:

- Capacitación específica a los usuarios de las áreas de compras, administración y control a partir de enero 2026.
- Parametrización inicial y validación del circuito completo de compra electrónica, incluyendo roles, permisos y flujos documentados.

- Implementación exclusiva del proceso de Compra Directa por Monto, en carácter obligatorio para las jurisdicciones mencionadas a partir del 1° de febrero de 2026.

- Puesta en marcha de la Mesa de Ayuda COMPR.AR RN como canal de soporte técnico y funcional.

- Monitoreo y evaluación de resultados, a fin de introducir los ajustes necesarios antes de la ampliación a nuevas jurisdicciones o modalidades de compra.

4.3 Fases proyectadas

La implementación del sistema se ejecutará en fases secuenciales incorporando progresivamente organismos y ampliando el alcance a procesos de adquisición de mayor complejidad.

- Fase 1 (enero 2026): Ministerio de Hacienda (Jurisdicción Safyc 101), Ministerio de Gobierno (Jurisdicción Safyc 100) y Ministerio de Modernización (Jurisdicción Safyc 107).

Proceso: Compra Directa por Monto.

Objetivo: Validar la operación integral del sistema, el circuito normativo y la interoperabilidad con GDE y SAFYC.

Obligatoriedad: febrero 2026

- Fase 2 (marzo 2026): Secretaría de Estado de Energía y Ambiente (Jurisdicción Safyc 104), Secretaría General (Jurisdicción Safyc 22), Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo (Jurisdicción Safyc 103) y Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Jurisdicción Safyc 31).

Proceso: Compra Directa por Monto

Objetivo: Consolidación de la Compra Directa por Monto e incorporación progresiva de funcionalidades complementarias.

Obligatoriedad: abril 2026

- Fase 3 (mayo 2026): Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura (102), Fiscalía de Estado (Jurisdicción Safyc 36), Contaduría General (Jurisdicción Safyc 35) y Ministerio de Seguridad y Justicia (Jurisdicción Safyc 30).

Proceso: Compra Directa por Monto

Objetivo: Expansión y estandarización operativa en la Administración Central.

Obligatoriedad: junio 2026

- Fase 4 (julio 2026): Ministerio de Educación y Derechos Humanos (Jurisdicción Safyc 16), Ministerio de Salud (Jurisdicción Safyc 20) y Policía de Río Negro (Jurisdicción Safyc 25).

Proceso: Compra Directa por Monto

Objetivo: Consolidación del uso generalizado de la Compra Directa por Monto y preparación para modalidades complejas.

Obligatoriedad:agosto 2026

- Fase Final (2026 - 2027): Expansión a otras modalidades de compra (Concurso de Precios, Licitación Privada, Licitación Pública y Convenios Marco).

Aclaración: Cada fase concluirá con una evaluación técnica y operativa. La progresión hacia nuevas modalidades se definirá sobre la base de los resultados obtenidos, la estabilidad del sistema y la madurez institucional alcanzada por las jurisdicciones participantes.

5. Roles y responsabilidades

- Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Compras y Suministros, órgano rector del sistema con el apoyo de la Unidad de Proyectos del Ministerio de Hacienda, responsable del diseño funcional, la administración de usuarios, la capacitación y la coordinación general del proceso.

- Ministerio de Modernización: responsable de los aspectos tecnológicos, de interoperabilidad e integración con otros sistemas de gestión provincial.

- ALTEC S.A.U.: proveedora del soporte tecnológico, desarrollo, mantenimiento y actualizaciones del sistema.

- Empresas tecnológicas externas: sujeto a lo establecido en sus contratos.

- Secretarías/Subsecretarías/Direcciones de Administración de los organismos: encargadas de la implementación operativa y de la comunicación con la Mesa de Ayuda.

6. Mesa de Ayuda COMPR.AR RN

La Mesa de Ayuda será el canal único de asistencia técnica y funcional del sistema, orientado a:

- Registrar y resolver incidencias.

- Canalizar solicitudes de soporte y capacitación.

- Monitorear el cumplimiento del cronograma y el avance por organismo.

Su estructura y funcionamiento se definirán por disposición interna complementaria de la Subsecretaría de Compras y Suministros.

7. Seguimiento, evaluación y actualización

El Plan de Implementación será objeto de seguimiento permanente por parte de la Subsecretaría de Compras Suministros y el área de Proyectos de Ministerio de Hacienda.

Se elaborarán informes técnicos trimestrales sobre los avances alcanzados, conforme al siguiente cronograma tentativo

FASES	Periodo a relevar:	Fecha estimada de Publicación:
1	Enero-Marzo 2026	Abril 2026
2	Abril – junio 2026	Julio 2026
3	Julio – Septiembre 2026	Octubre 2026
4	Octubre – Diciembre 2026	Enero 2027

Las actualizaciones o ajustes del Plan se instrumentarán mediante resoluciones complementarias, de acuerdo con los resultados de cada fase y las evaluaciones realizadas.

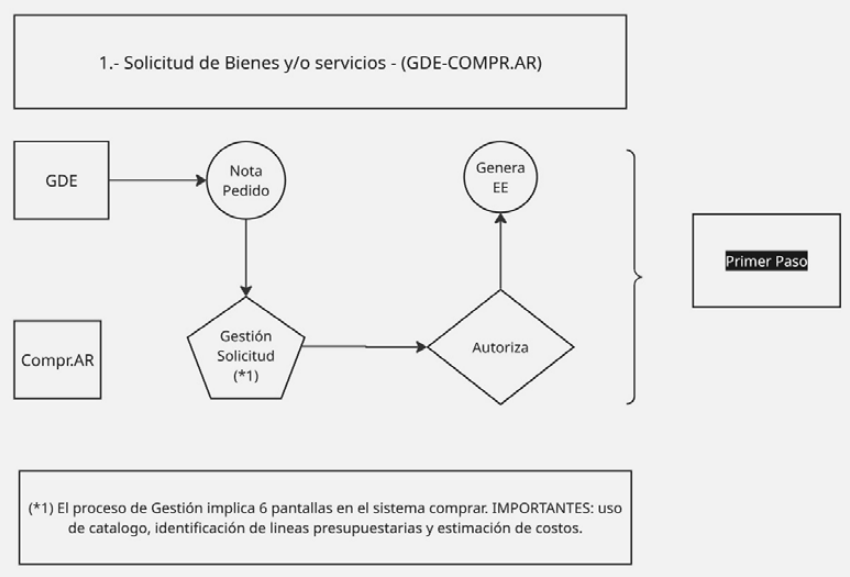
8. Vigencia

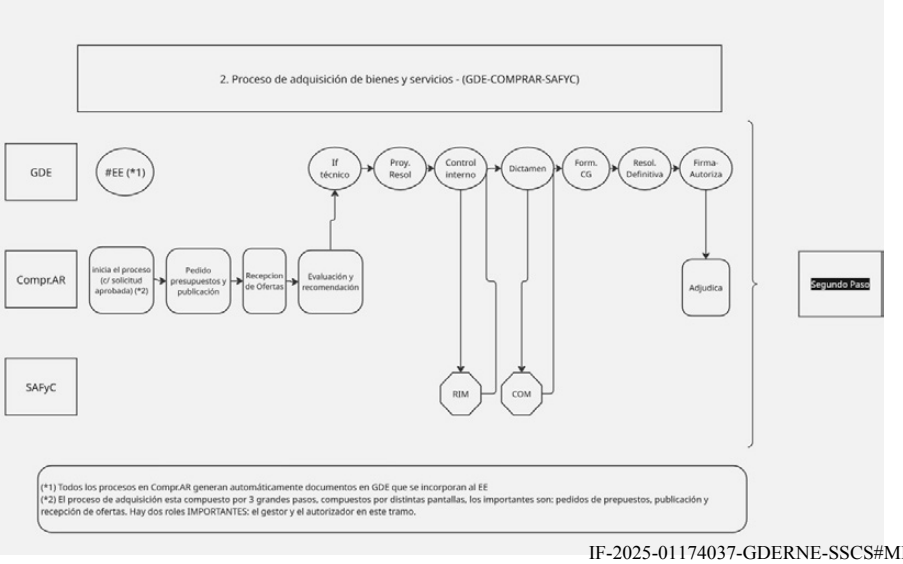
El presente Plan entrará en vigencia a partir de la publicación de la resolución que lo aprueba y permanecerá activo hasta la plena implementación del Sistema COMPR.AR RN en todo el ámbito del Sector Público Provincial.

9. Cronograma Tentativo – Uso Obligatorio del sistema Compr.AR para la modalidad de Compras directas por Monto.

FASE	Fecha Inicio
Fase 1	1/02/2026
Fase 2	1/04/2026
Fase 3	1/06/2026
Fase 4	1/08/2026

10. Circuito Compras directas por Monto, anexo en IF-2025-01174037-GDERNE-SSCS#ME





IF-2025-01174037-GDERNE-SSCS#ME

––O––

RESOL-2025-954-E-GDERNE-ME

Viedma, Martes 23 de Diciembre de 2025

Visto: El expediente electrónico EX-2025-01135379-GDERNE-SA#ME, del Ministerio de Hacienda; la Ley H Nº 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; la Ley P Nº 5.203 de Uso del Expediente Electrónico; el Decreto Nº 19/2018 que aprueba el Plan de Modernización del Estado Provincial; el Decreto Nº 200/2024 que reglamenta el Régimen de Contrataciones de la Provincia de Río Negro; la Resolución denominada RESOL-2025-888-E-GDERNE-ME; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución denominada RESOL-2025-888-E-GDERNE-ME de fecha 11 de diciembre de 2025, se aprobó el Plan de Implementación del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR – Provincia de Río Negro (COMPR.AR RN) – Versión 1.1 (Noviembre 2025), estableciéndose el uso obligatorio del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR RN para la gestión de las compras y contrataciones del Sector Público Provincial, en forma escalonada y progresiva, conforme al cronograma de fases previsto en el Anexo I, iniciando con la modalidad Compra Directa por Monto, que constituye el primer proceso operativo del sistema;

Que mediante Anexo identificado como IF-2025-01174037-GDERNE-SSCS#ME se incorporó al documento "Plan de Implementación del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR – Provincia de Río Negro (COMPR.AR RN) – Versión 1.1 (Noviembre 2025)" el Punto 10- Circuito de Compras por Monto;

Que resulta necesario modificar el mencionado Punto 10- Circuito de Compras por Monto, debido a que por error se omitió incorporar el tercer paso del procedimiento de la compra, lo cual es esencial a efectos de que éste quede completo;

Que el Artículo 23º de la Ley A Nº 2.938 de Procedimiento Administrativo, prevé que los errores materiales o de hecho y los aritméticos de que adolezcan los actos administrativos podrán ser modificados en cualquier momento por la misma autoridad que dictó el acto;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 11º del Decreto Nº 200/24, modificatorio por sustitución del Anexo II del Decreto H Nº 1.737/98, y artículo 16º de la Ley Nº 5.735 y su modificatoria Ley Nº 5.771;

Por ello:

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

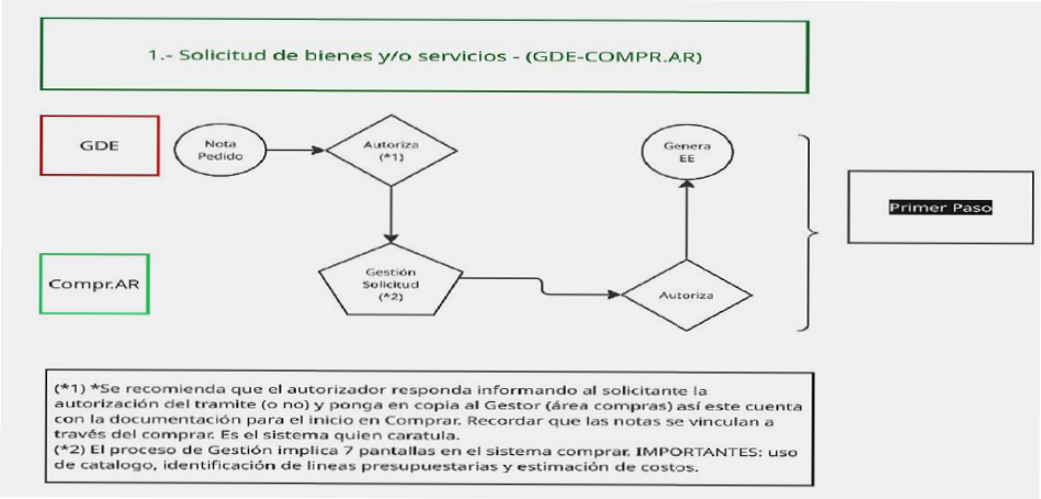
Artículo 1°.- Modificar el Anexo (Punto 10. Circuito Compras Directas por Monto) incorporado al Plan de Implementación Sistema COMPR.AR– Provincia de Río Negro (COMPR.AR RN) Versión 1.1 (Noviembre 2025) aprobado mediante Resolución denominada RESOL-2025-888-E-GDERNE-ME, de acuerdo al nuevo Circuito de Compras por Monto que como IF-2025-01368472-GDERNE-SSCS#ME forma parte integrante de la presente, de conformidad con las consideraciones expuestas.

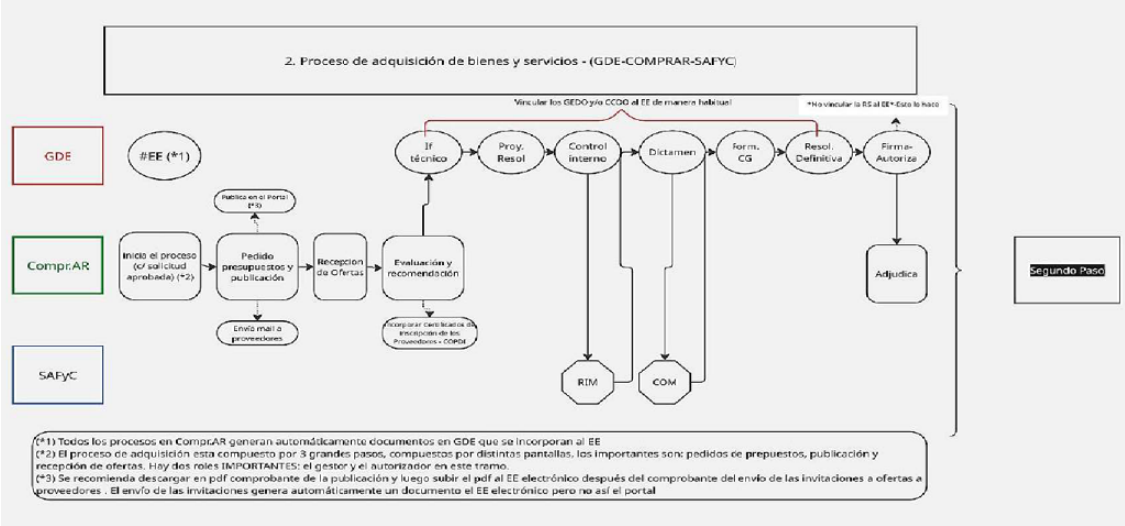
Artículo 2°.- Registrar, publicar y cumplido, archivar.

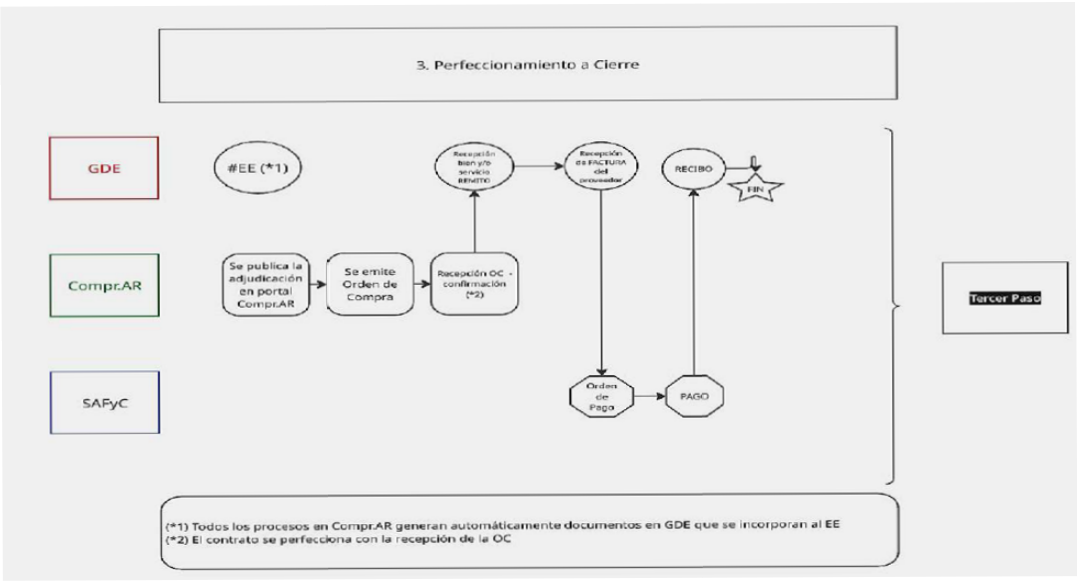
Gabriel A. Sánchez, Ministro de Hacienda.

ANEXO I

CIRCUITO COMPRAS DIRECTAS POR MONTO







RESOL-2025-967-E-GDERNE-ME

Viedma, Viernes 26 de Diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 235718-SFP-2025 del Registro del Ministerio de Hacienda, el Decreto N° 1.485/18, la Resolución "ME" N° 680/18, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.485/18 estableció que las autorizaciones de descuento de haberes de los agentes públicos del Poder Ejecutivo Provincial en concepto de cuotas sociales y servicios a favor de Entidades Públicas y Privadas, legalmente reconocidas, se regirán por el presente Decreto y por las normas que a tal fin dicte la Autoridad de Aplicación para su instrumentación, reglamentación e interpretación;

Que, asimismo, la norma citada creó el "Registro de Entidades con Código de Descuento" (R.E.CO.D.) en el ámbito del Ministerio de Economía (actual Ministerio de Hacienda), siendo función del mismo, en caso de así corresponder, asignar mediante Resolución de la Autoridad de Aplicación, un Código de Descuento a la Entidad solicitante y determinar su ámbito de validez para los organismos;

Que el Decreto mencionado determinó que la Autoridad de Aplicación del sistema sea el Ministerio de Economía de la Provincia;

Que, en el marco del Decreto N° 1.485/18, el Ministerio de Economía dictó la Resolución ME N° 680/2018 aprobando el Procedimiento para la Inscripción y Baja de Entidades en el Registro de Entidades con Código de Descuento (R.E.CO.D.);

Que a fs. 01/02 se presentó el Sr Hernán Gustavo Jesús Prieto Alemandi , en su carácter de Presidente de la empresa Magis Payment S.A. (CUIT N° 30-71695301-3), solicitando inscripción de la entidad que representa en el Registro de Entidades con Código de Descuento(R.E.CO.D.) bajo el marco del Decreto mencionado en el considerando que precede; las actuaciones a fojas mencionadas fueron presentadas en formato de copia simple.-

Que a fojas 03/60 se adjuntó la documentación exigida por la Resolución ME N°680/2018, a efectos de solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de Entidades con Código de Descuento;

Que a foja 61 se presenta Nota N° NO-2025-01087987-GEDERNE-CPFP#ME por parte de La Secretaría de la Función Pública donde se remiten actuaciones faltantes para la mencionada inscripción; las mismas se encuentran adjuntadas en su formato original certificadas y legalizadas por autoridad competente ;

Que, dentro de la documentación presentada, la Entidad adjuntó la "Solicitud de Inscripción al RE.CO.D. conforme el Decreto N° 1485/18" y los rubros prescriptos por el Artículo 2º del Decreto N° 1485/18;

Que, de lo expuesto y la evidencia adjuntada, surge que la representante dio cumplimiento con los extremos exigidos en el Decreto N° 1.485/18 y la Resolución ME N° 680/18, por lo que se considera oportuno y conveniente proceder a inscribir a la empresa Magis Payment S.A. en el Registro de Entidades con Código de Descuento;

Que ha tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Ministerio de Hacienda mediante Dictamen N° 570/2025;

Que la presente actuación se encuentra exeptuada de intervención de la Fiscalía de Estado en virtud de lo expuesto por Resolución FE N°119/13 Artículo 1°, incisos j) y m);

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley Nº 5.735 y su modificatoria Ley Nº 5.771, el Artículo 4° del Decreto N° 1.485/18 y la Resolución "ME" N° 680/18;

Por ello:

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribir a la Entidad Magis Payment SA. (CUIT N° 30-71695301-3) en el Registro de Entidades con Código de Descuento (RECOD), conforme las consideraciones expuestas.-

Artículo 2º.- Autorizar al área competente a que le asigne a la Entidad citada en el Artículo 1º de la presente, un Código de Descuento, ello dentro del marco establecido en el Decreto N° 1.485/18 y la Resolución N° 680/18 ME.

Articulo 3°.- Aprobar el Contrato, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Articulo 4°.- Determinar que el ámbito de validez del Código de Descuento que se otorga con la presente, se circunscribe exclusivamente a lo previsto en el art. 2° del Decreto N° 1485/18.-

Artículo 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-

Gabriel A. Sánchez, Ministro de Hacienda.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaria de Compras y Suministros
RESOL-2025-3-E-GDERNE-SSCS#ME

Viedma, Jueves 4 de Diciembre de 2025

Visto:

El expediente electrónico EX-2025-01135390-GDERNE-SA#ME del registro del Ministerio de Hacienda y el Decreto N.º 200/2024 – Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro – la Ley H N.º 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la modalidad de compra directa constituye un procedimiento ágil previsto en la normativa provincial, orientado a cubrir necesidades inmediatas de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública;

Que, sin perjuicio de su simplicidad, resulta necesario contar con condiciones generales mínimas y transversales, aplicables a todos los procesos de compra directa, que garanticen transparencia, equidad entre oferentes y eficiencia administrativa;

Que la heterogeneidad en la redacción de condiciones de adquisición por parte de las distintas jurisdicciones genera demoras, riesgos de discrecionalidad y pérdida de estandarización en procedimientos que, por definición, deben ser simples y uniformes;

Que el artículo 19° del Decreto N.º 200/24, establece que la Subsecretaria de Suministros dictará los respectivos procedimientos para realizar las contrataciones públicas electrónicas;

Que la Subsecretaría de Compras y Suministros, en su carácter de órgano rector en materia de adquisiciones, impulsa la aprobación de un marco general que unifique criterios, asegurando que todos los procesos de compra directa se desarrollen en el sistema electrónico COMPR.AR, con pautas claras para la participación de proveedores y la carga de ofertas;

Que en ese sentido, se ha elaborado el Anexo I – Condiciones Generales de Contrataciones Directas, el cual establece los lineamientos mínimos de aplicación obligatoria, constituyéndose en referencia única para toda la Administración Pública Provincial;

Que corresponde, por lo tanto, aprobar dicho Anexo y disponer su publicación en el sistema COMPR.AR, a fin de que sea de aplicación inmediata en todos los procedimientos alcanzados;

Que en nº de orden 14 consta la autorización del presente trámite del Sr. Ministro de Hacienda;

Que toda compra directa electrónica deberá fundarse en la causal prevista para contratar directamente por monto menor, en el marco del Inciso o) del artículo 92º de la Ley H Nª 3.186;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 19º del Decreto Nº 200/24, modificatorio por sustitución del Anexo II del Decreto H Nº 1.737./98;

Por ello,

La Subsecretaria de Compras y Suministros
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Condiciones Generales de Contrataciones Directas Electrónicas, bajo la causal por monto menor – adquisiciones cuyo valor no supere el monto establecido por la reglamentación del inciso o) del Artículo 92º de la Ley H Nº 3.186 – que como que como Anexo I - IF-2025-01320643-GDERNE-SSCS#ME, forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

Artículo 2°.- Establecer que las presentes Condiciones Generales dispuestas en el artículo anterior, serán de aplicación obligatoria y uniforme para todos los procedimientos de compra directa bajo dicha causal, realizados por jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, a través del sistema electrónico COMPR.AR, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 3°.- Ordenar la publicación del Anexo I en el sistema COMPR.AR, a efectos de su consulta por las jurisdicciones provinciales y los proveedores inscriptos.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Cyntia Tamara Ruiz, Subsecretaria de Compras y Suministros Ministerio de Hacienda.

———

ANEXO I
CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DIRECTA
POR MONTO MENOR

ARTÍCULO 1° – RÉGIMEN LEGAL.

Las presentes Condiciones Generales se aplican a las contrataciones bajo la modalidad de compra directa, en el marco de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público

Provincial, el Decreto N° 200/24 – Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro – y demás normativa vigente, sin perjuicio de las cláusulas particulares que establezca cada procedimiento.

ARTÍCULO 2° – JUSTIFICACIÓN.

Toda compra directa electrónica realizada en el marco de la presente deberá fundarse en la causal prevista para contratar directamente por monto menor, establecida en el Inciso o) del artículo 92º de la Ley H Nª 3.186.

ARTÍCULO 3° – PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

I. Modalidad de presentación.

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través del sistema electrónico de compras públicas COMPR.AR, dentro del plazo indicado en la invitación. No se admitirán presentaciones en papel, por correo electrónico ni por medios distintos a los previstos, salvo autorización expresa y fundada de la autoridad contratante.

II. Acceso al sistema.

El oferente accederá a COMPR.AR mediante usuario y contraseña habilitados. Una vez dentro, deberá identificar el procedimiento de compra directa en el cual desea participar y proceder a la carga de su propuesta en los campos y formularios establecidos.

III. Contenido mínimo de la oferta.

Al momento de cargar la propuesta en el sistema, el oferente deberá consignar como mínimo:

a) Identificación del oferente (razón social, CUIT).

b) Precio unitario y total por renglón, expresado en moneda de curso legal con impuestos incluidos.

c) Especificación de la marca, modelo y características técnicas de los bienes o servicios ofrecidos.

d) Plazo y condiciones de entrega.

e) Porcentaje de IVA aplicable.

IV. Documentación adjunta.

El oferente deberá anexar en formato digital (PDF o JPG) la documentación obligatoria prevista en el artículo 4° - DOCUMENTACION - , junto con cualquier otra que se requiera específicamente en la invitación.

V. Confirmación de la oferta.

La propuesta solo se considerará presentada una vez que el oferente haya completado la carga y realizado la confirmación final en el sistema. La omisión de esta confirmación será causal de inadmisibilidad.

ARTÍCULO 4° – DOCUMENTACIÓN.

I. Inscripción en el registro.

El oferente deberá encontrarse inscripto y con estado vigente en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Río Negro, previo a la adjudicación.

II. Presentación digital.

Toda la documentación obligatoria deberá presentarse mediante el sistema COMPR.AR, en los campos habilitados para ello, en formato PDF o JPG. Solo en casos excepcionales debidamente autorizados por la autoridad contratante podrá admitirse su presentación en soporte físico.

III. Documentación obligatoria.

Deberán adjuntarse, como mínimo, los siguientes documentos vigentes:

a) Declaración Jurada de capacidad para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N.º 200/24).

b) Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales según Ley N.º 4.798 y modificatorias (libre deuda), obligatoria para contrataciones que sean superiores al diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para la Licitación Privada por el artículo 20º del Decreto Nº 200/24.-

c) Certificado que acredite que el oferente no es deudor de cuotas alimentarias, emitido por el Registro Civil de la Provincia de Río Negro, y/o constancia de inicio de trámite ante dicho organismo (Ley D N.º 3475 y Decreto Reglamentario D N.º 508/07). El organismo podrá verificar la vigencia de las constancias previo al acto de adjudicación definitivo (Ley D 3475 y su Dcto. Reg. D 508/07.-

A efectos de agilizar el procedimiento, el área de Administración podrá gestionar el certificado, sin que ello exima al oferente del cumplimiento de la obligación establecida.-

d) Constancia de CBU para el pago por transferencia bancaria.

IV. Documentación adicional.

La autoridad contratante podrá requerir al oferente documentación complementaria, de conformidad con la normativa vigente y en función de las características del procedimiento.

ARTÍCULO 5° – MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas tendrán una validez de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados desde la apertura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° del Decreto N.º 200/24.-

ARTÍCULO 6° – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con la notificación de la orden de compra emitida por el sistema electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99° del Decreto N° 200/24.

ARTÍCULO 7° – ENTREGA.

La entrega de los bienes o servicios deberá efectuarse a la forma, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la orden de compra.-

ARTÍCULO 8° – FACTURA.

La factura deberá presentarse luego de la conformidad definitiva de la recepción y deberán ser presentadas en el lugar que indique la orden de compra y contendrá como mínimo:

a) número y fecha de orden de compra a que corresponda.

b) Número de expediente o de contratación.

c) Número y fecha de remito de entrega.

d) Número, detalle de los bienes o servicios entregados e importe de cada renglón facturado.

e) Monto total de la factura.-

ARTÍCULO 9° – CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de otorgada la conformidad definitiva, mediante transferencia a la cuenta declarada por el proveedor.

ARTÍCULO 10° – GARANTÍAS.

En la modalidad de compra directa por monto menor no se exigirá garantía de mantenimiento de oferta.

GARANTIA DE CONTRATO: dentro de los ocho (08) días de recibida la Orden de Compra, se deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del valor total cotizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 104° del Decreto 200/24, según las formas de garantías establecidas en el artículo 102°. (se podrá eximir de la presentación de dicha garantía realizando la entrega de los bienes dentro del plazo mencionado).-

ARTÍCULO 11° – SANCIONES.

El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley H N° 3.186 y en el Decreto N° 200/24, incluyendo apercibimientos, multas y suspensión o inhabilitación en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 12° – JURISDICCIÓN.

Las controversias que se susciten con motivo de la contratación se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

ARTÍCULO 13° – ACEPTACIÓN.

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Condiciones Generales y de las Condiciones Particulares que se fijen en cada procedimiento.

––oOo––

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESOL-2025-948-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 30 de Diciembre de 2025

Visto: el Decreto Nº 1085/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Expediente N° EX-2024-00909683-GDERNE-GRYC#ART y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la norma citada en el Visto, el Gobernador de la Provincia de Río Negro dispuso el receso general de la Administración Pública desde el día 02 de enero de 2026 y hasta el día 31 de enero de 2026 inclusive;

Que el Artículo 5° del referido plexo legal faculta a los titulares de los Organismos Públicos a exceptuarse de la suspensión de los plazos legales administrativos, mediante Resolución expresa;

Que por razones inherentes a la naturaleza de los servicios que la Agencia de Recaudación Tributaria presta a la comunidad, los plazos legales no pueden ser suspendidos;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas conferidas por el Artículo 5° del Decreto N° 283/2019, Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2.686, Artículo 8° de la Ley I N° 4.667 y la Resolución N° 971/2020;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Exceptuar a la Agencia de Recaudación Tributaria de la suspensión de los plazos legales establecidos durante el receso general de la Administración Pública Provincial establecido desde el 02/01/2026 hasta el 31/01/2026, inclusive.-

Artículo 2º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--O--

RESOL-2026-4-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 2 de Enero de 2026

Visto, el Expediente Nº EX-2023-00011211-GDERNE-GRYC#ART del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la Ley Impositiva N° 5.837 para el ejercicio fiscal 2026;

Que por el Artículo 1º de la misma se ha estableció la fórmula de cálculo del impuesto y los mínimos para el ejercicio fiscal 2026 del Impuesto Inmobiliario;

Que por Resolución N° 884/2025 se han fijado los vencimientos del citado impuesto, debiendo en consecuencia determinar el monto de las Cuotas N° 1 a 12 del año 2026 de los inmuebles urbanos con mejoras, baldíos urbanos, suburbanos, subrurales e inmuebles rurales;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 5º de la Ley I Nº 2.686 y modificatorias y Artículo 18 de la Ley I Nº 1.622;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijar como importe de las cuotas N° 1 a 12 del Impuesto Inmobiliario 2026 de los inmuebles urbanos con mejoras, baldíos urbanos, suburbanos, subrurales y rurales, el monto que se obtenga de aplicar las siguientes pautas:

a) Inmuebles urbanos con mejoras, baldíos urbanos, suburbanos, subrurales y rurales:

Determinar el impuesto total correspondiente al año 2026, conforme a la Ley N° 5.837, tomando como base imponible, las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos vigentes para el ejercicio fiscal 2026, Resolución N° 856/2025.

Cuando los objetos tengan como destino prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la calificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT), en todo el territorio provincial, se aplicará un coeficiente del cero coma siete (0,7), equivalente al 30% de exención del impuesto total, siempre que el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda en el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia de Recaudación Tributaria provincial al 31 de diciembre del año 2025.

El importe obtenido se dividirá por doce (12), constituyendo el resultante el monto de cada cuota:

Cuotas N° 1 a 12/2026= Impuesto 2026 dividido 12.-

b) Inmuebles urbanos con mejora, baldíos urbanos, suburbanos, subrurales y rurales que sean dados de alta durante el año corriente:

Según el Artículo 14 de la Ley I N° 1.622, la fecha de alta determinará la cantidad de cuotas que le corresponde para el año, la que se calculará de la siguiente forma:

FECHA DE ALTA	CANT. CUOTAS
Desde - Hasta	(Qe)
01/01/26 - 31/01/26	11
01/02/26 - 28/02/26	10
01/03/26 - 31/03/26	9
01/04/26 - 30/04/26	8
01/05/26 - 31/05/26	7
01/06/26 - 30/06/26	6
01/07/26 - 31/07/26	5
01/08/26 - 31/08/26	4
01/09/26 - 30/09/26	3
01/10/26 - 31/10/26	2
01/11/26 - 30/11/26	1
01/12/26 - 31/12/26	0

Si llamamos:

Qt = cantidad total de cuotas del año

Qe = cantidad de cuotas para el año de alta

Cpa = coeficiente de proporcionalidad para el año de alta

It = impuesto total

Ip = impuesto proporcional para el año de alta

Cálculo Cpa = Qe dividido Qt

Dicho coeficiente se aplica al impuesto total/2026 Ley N° 5.837, y el resultado obtenido es el Impuesto proporcionado para el año de alta:

Ip = It x Cpa.-

La fórmula de cálculo de la cuota es la misma que la definida en los apartados a) y b), según el tipo de inmueble, utilizando el Ip obtenido.-

c) Inmuebles urbanos con mejoras, baldíos urbanos, suburbanos, subrurales y rurales cuyos valores fiscales fueran modificados durante el presente período fiscal:

Según el Artículo 14 de la Ley I N° 1.622, Cuarto Párrafo, la fecha de cambio determinará la cantidad de cuotas afectadas por la nueva valuación fiscal:

FECHA DE ALTA	CANT. CUOTAS
Desde - Hasta	(Qe)
01/01/26 - 31/01/26	11
01/02/26 - 28/02/26	10
01/03/26 - 31/03/26	9
01/04/26 - 30/04/26	8
01/05/26 - 31/05/26	7
01/06/26 - 30/06/26	6
01/07/26 - 31/07/26	5
01/08/26 - 31/08/26	4
01/09/26 - 30/09/26	3
01/10/26 - 31/10/26	2
01/11/26 - 30/11/26	1
01/12/26 - 31/12/26	0

Se deberá calcular el impuesto proporcionado para el año del cambio de valuación, dado que en el mismo, interviene el impuesto correspondiente a la valuación fiscal anterior y el obtenido por la nueva.-

Si llamamos:

Qt = cantidad total de cuotas del año

Qa = cantidad de cuotas con impuesto anterior

Qn = cantidad de cuotas con impuesto nuevo

Ia = impuesto total con valuación anterior

In = impuesto total con nueva valuación

Cpa = coef. de proporcionalidad del Ia

Cpn = coef. de proporcionalidad del In

Ip = impuesto proporcional para el año de cambio

Qa = Qt menos Qn

Cálculo:

Cpa = Qa dividido Qt

Cpn = Qn dividido Qt

Ip = (Ia x Cpa) + (In x Cpn)

La fórmula de cálculo de la cuota es la misma que la definida en los apartados a) y b), utilizando como valor del Impuesto el obtenido (Ip).-

Artículo 2°.- En aquellos objetos, en que el impuesto total año/2026, resultare inferior a los importes Mínimos establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 5.837, se deberá considerar los montos mínimos fijados para cada tipo de inmueble.-

Artículo 3º.- A partir de la liquidación de la cuota 3/2026, el importe establecido en el Artículo 1º de la presente se incrementará según lo establecido en el último párrafo de Artículo 1º de la Ley 5.837. Dicho incremento no podrá superar la variación porcentual respecto del mes anterior de la última Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible al momento de la liquidación de la cuota, y será establecido por el Director Ejecutivo en cada liquidación.-

Artículo 4°.- Para la liquidación de cada una de las cuotas del período fiscal 2026, se deberá tener en cuenta la Bonificación-Incentivo, según Ley N° 5.837.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

––O––

RESOL-2026-5-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 2 de Enero de 2026

Visto, la Ley N° 5.837 y el Expediente EX-2023-00000606-GDERNE-GRYC#ART del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria, y,

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la Ley N° 5.837 por la cual se determina la base imponible del Impuesto a los Automotores para el ejercicio fiscal 2026;

Que conforme la Resolución Nº 884/2025 referente al cronograma de vencimientos especiales y normales del citado impuesto, se hace necesario determinar el monto de las cuotas para el periodo fiscal 2026;

Que en consecuencia, las mismas se determinarán en función a la Ley Nº 5.837 con vigencia a partir del 01 de Enero del año 2026;

Que corresponde establecer la forma y vencimiento para el pago del impuesto correspondiente a los objetos encuadrados en el Artículo 5º de la Ley I Nº 1.284 para el periodo fiscal 2026;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias, en virtud a lo establecido en el Artículo 5º del Código Fiscal Ley I Nº 2.686 y modificatorias, concordante con el Artículo 3° de la Ley Nº 4.667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijar como importe de las cuotas 1 a 12 del Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el monto resultante de dividir por doce (12) el impuesto total fijado por Ley Nº 5.837 con vencimiento según lo establecido por Resolución Nº 884/2025.-

Artículo 2°.- Establecer en una (1) sola cuota el Impuesto a los Automotores para todos aquellos vehículos cuyo impuesto total sea igual o menor a Pesos Quinientos ($ 500,00) con el vencimiento establecido para la primera cuota de acuerdo al Artículo 1º de la presente.-

Artículo 3º.- A partir de la liquidación de la cuota 3/2026, el importe establecido en el Artículo 1º de la presente se incrementará según lo establecido en Artículo 24 bis de la Ley N° 5.837. Dicho incremento no podrá superar la variación porcentual respecto del mes anterior de la última Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible al momento de la liquidación de la cuota, y será establecido por el Director Ejecutivo en cada liquidación.-

Artículo 4°.- En la liquidación de las cuotas citadas en el Artículo 1º de la presente se deberá tener en cuenta Bonificación-Incentivo periodo fiscal 2026, establecido por Ley N° 5.837.-

Artículo 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1° de enero de 2026.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

––O––

RESOL-2026-8-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 2 de Enero de 2026

Visto, la Ley N° 5837 y el Expediente EX-2025-01408853-GDERNE-GRYC#ART de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5837, Título I, Impuesto Inmobiliario, Artículo 2º se establece que cuando los objetos alcanzados por el Impuesto Inmobiliario tengan como destino prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial, se aplicará un coeficiente del cero coma siete (0,7) sobre el monto de la obligación resultante de aplicar la escala correspondiente del Artículo 1º de la misma Ley, siempre que el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda en el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia de Recaudación Tributaria provincial al 31 de diciembre del año 2025;

Que en el Artículo 6° de la Ley N° 5837 se establecen las alícuotas a aplicar en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo a los códigos de actividades correspondientes al NAES "Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación" de la Resolución General (CA) 7/2017 modificado por Resolución General (CA) 12/2017 y 12/2025, aprobado por Resolución ART N° 170/2017 y modificatorias;

Que el Artículo 6° ter de la Ley Nº 5837 establece que cuando las actividades nomencladas con los códigos 051000, 052000, 071000, 072100, 072910, 072990, 081100, 081200, 081300, 081400, 089110, 089120, 089200, 089300 y 089900, sean desarrolladas por contribuyentes que excedan la categoría de micro empresa, para el sector 'Industria y Minería' calificadas según el artículo 1 del Título I de la Ley Nacional Nº 25.300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), sus modificatorias y complementarias; se aplicará la alícuota del cero con setenta y cinco por ciento (0,75%);

Que el segundo párrafo del Artículo 6° ter, establece que la alícuota definida en el primer párrafo del mismo, se incrementará al tres por ciento (3%) cuando las actividades referidas se destinen a la actividad hidrocarburífera, entendiendo como tal a la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, así como también el transporte y los servicios complementarios;

Que el Artículo 6° quater establece que las actividades nomencladas con los códigos 451111 (Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos, excepto en comisión), 451112 (Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos), 451191 (Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.), 451192 (Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.), tributarán el cero por ciento (0%) cuando se correspondan a transacciones de vehículos incluidas en el Artículo 14 inciso i) punto 2) ,3) y 4) de la Ley Nº 5837; cuyo objetivo es colaborar desde la Provincia en la reducción de importantes costos operativos con los que se enfrentan las empresas al momento de realizar inversiones en maquinaria y vehículos de trabajo, estableciendo una alícuota del cero por ciento (0%) en el impuesto de sellos para los actos allí mencionados;

Que el Artículo 6° quinquies dispone que las actividades nomencladas con los códigos 011111, 011112, 011119, 011121, 011129, 011130, 011211, 011291, 011299, 011310, 011321, 011329, 011331, 011341, 011342, 011400, 011501, 011509, 011911, 011912, 011990, 012110, 012121, 012200, 012311, 012320, 012410, 012420, 012490, 012510, 012591, 012599, 012601, 012609, 012701, 012709, 012800, 012900, 013011, 013012, 013013, 013019, 013020, 014113, 014114, 014121, 014211, 014221, 014300, 014410, 014420, 014430, 014440, 014510, 014520, 014610, 014620, 014720, 014810, 014820, 014910, 014920, 014930, 014990, 021010, 021020, 021030, 022010, 022020, 031110, 031130 y 032000, tributarán la alícuota del cero con setenta y cinco por ciento (0,75%) cuando la comercialización se produzca fuera de la Provincia de Río Negro;

Que el Artículo 6º sexies faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a establecer un tratamiento fiscal diferencial en el nomenclador de actividades para los casos previstos en los artículos 6º ter, quater y quinquies;

Que, con el objetivo de colaborar desde la Provincia en la reducción de importantes costos operativos con los que se enfrentan las empresas al momento de realizar inversiones en maquinaria y vehículos de trabajo, mediante el Artículo 14, inciso i), punto 2), 3) y 4) se establece una alícuota del cero por ciento (0%) para los actos allí mencionados;

Que en el Capítulo IV Artículo 17 de la Ley N° 5837 se establecen los actos y/o instrumentos sujetos a impuesto fijo;

Que en el Título VI Impuesto a los Automotores, en el Artículo 24, se establece para aquellos Automotores encuadrados dentro del Grupo "A-1" una alícuota del tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al Artículo 5° de la Ley I N° 1.284;

Que a continuación en el mismo párrafo del citado Artículo 24, se fija una alícuota del dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre la valuación fiscal, cuando los responsables del impuesto se encuentren inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en las actividades relacionadas con el transporte de personas con o sin chofer que se establezcan mediante la reglamentación y que no registren deuda;

Que en el mismo artículo, se establece para aquellos Automotores encuadrados dentro del Grupo "B-1" una alícuota del tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al Artículo 5° de la Ley I N° 1.284;

Que los vehículos encuadrados en el Grupo "D"-Embarcaciones deportivas y/o de recreación" tributarán el tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre el valor o la Valuación Fiscal establecida conforme al Artículo 5º de la Ley I Nº 1.284;

Que en el Título VIII Capítulo I Artículo 34 se establece un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 01 de enero de 2026, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Directo o de Convenio Multilateral que se encuadren como MiPyMES de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 25.300, normas reglamentarias, y lo que al respecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante la reglamentación y que desarrollen actividades en los Parques Industriales de la Provincia de Río Negro;

Que el Artículo 35 determina el porcentaje a aplicar en el caso de actividades desarrolladas en los Parques Industriales de la Provincia de Río Negro, siempre que los contribuyentes se encuadren como MiPyMES;

Que en el Capítulo II, Artículo 37 del mismo cuerpo legal se establecen incentivos por cumplimiento fiscal para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto a los Automotores;

Que en el Capítulo III, Artículo 38 se establece un incentivo por cumplimiento fiscal para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto Inmobiliario;

Que en el Capítulo IV, Artículo 40 se fija una bonificación sobre las obligaciones fiscales del Impuesto a los Automotores e Inmobiliario, para aquellos contribuyentes que optaren por el pago total del impuesto anual según ciertas condiciones allí establecidas;

Que en el Capítulo V, el 3° párrafo del Artículo 44, se establece que cuando un contribuyente se considere cumplidor y presente y/o abone fuera de término un anticipo dentro del periodo fiscal, la Agencia de Recaudación Tributaria podrá autorizar el cómputo de las bonificaciones en dicho anticipo y en el siguiente;

Que es necesario reglamentar las normas citadas precedentemente para la correcta aplicación de las mismas;

Que la presente Resolución se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 5837 por el cual se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a reglamentar la misma, como asimismo en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 5° de la Ley I N° 2.686 y modificatorias y el Artículo 8° de la Ley N° 4.667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Impuesto Inmobiliario

Artículo 1°.- A los fines de la aplicación del Artículo 2° de la Ley N° 5837, los contribuyentes deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT), emitido por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro.

En el caso de deudas regularizadas mediante planes de pagos vigentes al 31/12/2025, el beneficio será otorgado a partir del 01/01/2026.

Cuando la regularización de deudas se produzca durante el periodo fiscal 2026, el beneficio se concederá a partir del momento de la regularización y para las cuotas no vencidas del año fiscal en curso.

En ambos supuestos de operar alguna de las causales de caducidad establecidas en la Resolución Nº 768/2023 y modificatorias o aquellas que en el futuro las reemplacen, no corresponderá el beneficio para las cuotas no vencidas.

Aquellos contribuyentes que hubieran gozado del presente beneficio durante el 2025, lo mantendrán a partir del 01 de enero de 2026, debiendo presentar la documentación exigida por la Ley N° 5837 hasta el 21 de febrero de 2026.-

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Artículo 2°.- A los fines de la aplicación del primer párrafo del Artículo 6° ter de la Ley N° 5837, se deberá utilizar el tratamiento fiscal número dos (2), último dígito del código de actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

510002 Extracción y aglomeración de carbón
520002 Extracción y aglomeración de lignito
710002 Extracción de minerales de hierro
721002 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio
729102 Extracción de metales preciosos
729902 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio
811002 Extracción de rocas ornamentales
812002 Extracción de piedra caliza y yeso
813002 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos
814002 Extracción de arcilla y caolín
891102 Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba
891202 Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos
892002 Extracción y aglomeración de turba
893002 Extracción de sal
899002 Explotación de minas y canteras n.c.p.

Artículo 3°.- Para la aplicación de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 6° ter de la Ley Nº 5837, se deberá utilizar el tratamiento fiscal número tres (3), último dígito del código de actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

510003 Extracción y aglomeración de carbón
520003 Extracción y aglomeración de lignito
710003 Extracción de minerales de hierro
721003 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio
729103 Extracción de metales preciosos
729903 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio
811003 Extracción de rocas ornamentales
812003 Extracción de piedra caliza y yeso
813003 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos
814003 Extracción de arcilla y caolín
891103 Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba
891203 Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos
892003 Extracción y aglomeración de turba
893003 Extracción de sal
899003 Explotación de minas y canteras n.c.p.-

Artículo 4°.- Los Contribuyentes que desarrollen las actividades detalladas en el Artículo 6° ter, optarán por el código de actividad aplicable a cada caso al momento de liquidar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 5°.- A los fines de la aplicación del Artículo 6º quater de la Ley N° 5837, incorporado por el Artículo 1° de la Ley N° 5.750, las actividades nomencladas con los códigos 451111, 451112, 451191 y 451192, deberán utilizar el tratamiento fiscal uno (1), último dígito del código de actividad, cuando se correspondan con las operaciones de venta de vehículos incluidas en el Artículo 14 inciso i) punto 2) 3) y 4) de la Ley N° 5837, de acuerdo al siguiente detalle:

4511111 Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos, excepto en comisión
4511121 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos
4511911 Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.
4511921 Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.-

Artículo 6°.- Aquellos contribuyentes que realicen operaciones exentas descriptas en Artículo 6° quater y gravadas correspondientes al Artículo 6° de la Ley N° 5837, elegirán el código de actividad aplicable a cada caso al momento de liquidar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 7°.- A los fines de la aplicación del Artículo 5° de la presente, los Contribuyentes deberán informar en el Servicio Interactivo Web de ART Provincia de RN con clave fiscal de la ARCA, mediante el trámite disponible a tales efectos:

- Número de factura de venta: Punto de venta (5 dígitos) y N° de comprobante (8 dígitos)
- Fecha de venta de la factura
- Datos del vehículo
- CUIT del vendedor
- CUIT del comprador
- Monto de la operación
- Grupo vehículo
- Tipo vehículo

Artículo 8°.- Los contribuyentes que desarrollen las actividades detalladas en el Artículo 5° informarán con carácter de declaración jurada las operaciones alcanzadas por una alícuota del cero por ciento (0%) en forma mensual de acuerdo a los vencimientos fijados para el impuesto sobre los Ingresos Brutos, siempre y cuando en la misma se declare base imponible correspondiente al Artículo 6° quater de la Ley N° 5837.-

Artículo 9°.- A los fines de la aplicación del Artículo 6° quinquies, para declarar la base imponible cuando la comercialización se produzca fuera de la Provincia de Rio Negro se utilizará el código de actividad correspondiente con el tratamiento fiscal número tres (3), último dígito del código de actividad.-

Impuesto de Sellos

Artículo 10°.- A los fines de la aplicación del Artículo 14, inciso i), será requisito indispensable que los adquirentes se encuentren inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en alguna de las actividades previstas en el nomenclador vigente, conforme al siguiente detalle:

Inciso i), punto 2.- Los grupos "B-1", identificados bajo los códigos 41 (camiones) y 47 (semirremolques); "B-2" (transporte de pasajeros con más de veintiún (21) asientos); y "B-3" (acoplados), podrán acceder al beneficio siempre que acrediten su inscripción como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro, en cualquiera de las actividades económicas contempladas en el nomenclador vigente.-

Inciso i), puntos 2 y 4.- Los grupos "B-1", identificados bajo los códigos 43 (camionetas), 44 (furgones), 46 (pickups), y el grupo "A-1", identificado bajo el código 12 (utilitarios), podrán acceder al beneficio únicamente cuando acrediten su inscripción como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuya actividad principal corresponda a los rubros primarios, industriales, petroleros, de la construcción, de comercio mayorista, o a los servicios expresamente enumerados en el Anexo IV de la presente resolución.

En todos los casos, la actividad debe encontrarse declarada como principal y durante al menos seis (6) de las últimas doce (12) declaraciones juradas tener ingresos y encontrarse libre de deuda de impuestos provinciales.-

Impuesto a los Automotores y/o Embarcaciones

Artículo 11°.- Para acceder a la alícuota del dos coma cinco por ciento (2,5%), establecida en el Artículo 24 de la Ley N° 5837 referida a los automotores del Grupo A1, los contribuyentes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro.
2. Tener presentadas todas las declaraciones juradas mensuales correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta el período cuyo vencimiento opere el penúltimo mes anterior a la fecha de facturación de la cuota por la cual se pretende la reducción de la alícuota. Tener declarada como actividad principal alguna de las que se detallan en el Anexo I de la presente y los ingresos de ésta representen el cincuenta por ciento (50%) o más del total de ingresos declarados por todas las actividades en la provincia de Río Negro.
3. No registrar deuda exigible en concepto de Impuesto a los Automotores en el vehículo al 31/12/2025. A los fines del presente beneficio, no se considera deuda a aquella regularizada mediante planes de pagos, mientras éstos se encontraren vigentes. De operar alguna de las causales de caducidad establecidas en las Resoluciones N° 768/2023 y modificatorias, o aquellas que en el futuro las reemplacen, no corresponderá el beneficio para las cuotas no vencidas.-

Artículo 12°.- Los Contribuyentes podrán hacer uso de la alícuota del dos coma cinco por ciento (2,5%) para aquellos automotores encuadrados dentro del Grupo A1 que hace mención el Artículo 24 de la Ley Nº 5837 a partir de que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 10 y Anexo II de la presente.-

Artículo 13°.- Los titulares de embarcaciones afectadas al desarrollo de actividades deportivas y/o de recreación de acuerdo al Artículo 1º de la Ley I Nº 1.284 deberán presentar ante este Organismo, el Formulario

Nº 10 (Declaración Jurada) aprobado por Resolución Nº 005/2017, el cual se encuentra disponible en la página web (*www.agencia.rionegro.gov.ar*).

Los movimientos (Altas-Bajas-Transferencias-Modificaciones-Otros), deberán ser formulados en la Prefectura Naval Argentina y comunicados a la Agencia de Recaudación Tributaria, mediante la documentación, que así lo acredite.-

Incentivos y Bonificaciones

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Artículo 14°.- Podrán gozar del incentivo por cumplimiento fiscal establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 5837, los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Directo o Convenio Multilateral que se encuadren como MiPyMES de acuerdo lo establecido por la Ley Nacional Nº 25.300 y a los parámetros de facturación anual por actividad establecidos en su reglamentación.-

Artículo 15°.- A los efectos de determinar si una empresa es MiPyME, se adopta el criterio establecido por la Ley Nacional N° 25.300 y sus normas modificatorias y complementarias.

Cuando la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y/o la administradora del Registro de Empresas MiPyMEs, proceda a la baja de una firma del Registro de Empresas MiPyMES, la Agencia de Recaudación Tributaria actuará de oficio dando la baja de la firma de sus registros, con la consiguiente pérdida de los beneficios que pudieran haberse otorgado. De no mediar inscripción formal en el Registro de Empresas MiPyMES, entiéndase por valor de ventas totales anuales al monto de las ventas que surja del promedio de los últimos tres (3) años fiscales, según la información brindada por la empresa mediante declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Se excluirá del cálculo el monto del Impuesto al Valor Agregado y el/los Impuesto/s Interno/s que pudiera/n corresponder; y se deducirá hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto de las exportaciones.

Para efectuar el presente encuadre, el contribuyente deberá tener presentadas la totalidad de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos exigibles del período bajo análisis. Aquellos que no cumplan con este requisito, no se los considerará MiPyME. En los casos de empresas cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido en el párrafo anterior, las ventas totales anuales se determinarán promediando la información de los años fiscales cerrados. En su defecto, se considerará el proporcional de ventas acumuladas correspondientes a los períodos fiscales mensuales vencidos al momento de la solicitud de caracterización como micro, pequeña o mediana empresa.

La categorización se efectuará de igual manera que para las empresas inscriptas en el Registro de Empresas MiPyMES, esto es cuando una empresa realice actividades en más de un sector, será caracterizada en el sector cuyas ventas hayan sido las mayores, de acuerdo al tramo que determine el valor de ventas totales anuales. No obstante, si en algún sector de actividad la empresa supera los límites cuantitativos previstos para dicho sector, la empresa no será considerada micro, pequeña o mediana.

Quedan excluidos del presente beneficio aquellos contribuyentes que posean deuda en gestión judicial regularizada.-

Artículo 16°.- A los fines de acceder a la bonificación que establece el Artículo 35 de la Ley N° 5837, además de lo establecido en el Artículo anterior, los contribuyentes deberán tener registrados ante la Agencia de Recaudación Tributaria, los datos que a continuación se detallan en forma correcta y actualizada:

1. Datos referenciales (número de CUIT, Razón Social, Apellido y Nombres).
2. Domicilio fiscal de acuerdo al Artículo 23 del Título V del Código Fiscal Ley I Nº 2.686 y modificatorias.
3. Domicilio fiscal electrónico.

La actualización de los datos referenciales podrá realizarse a través de los servicios que a tal efecto se encuentran disponibles en la página web *http://www.agencia.rionegro.gov.ar*.-

Artículo 17°.- Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, encuadrados en el Artículo 34 de la Ley N° 5837 que inicien la actividad, gozarán de los beneficios de la norma a partir del primer anticipo.-

b) Impuesto a los Automotores e Impuesto Inmobiliario

Artículo 18°.- Los incentivos y bonificaciones dispuestos en los Artículos 37 y 38 de la Ley N° 5837 serán aplicables siempre que se cumplan con los parámetros fijados en el Anexo II, que forma parte de la presente.

A los fines de acceder a la presente bonificación, los contribuyentes deberán tener registrados ante la Agencia de Recaudación Tributaria, los datos que a continuación se detallan en forma correcta y actualizada:

1. Datos referenciales (número de CUIT, Razón Social, Apellido y Nombres).
2. Domicilio fiscal de acuerdo al Artículo 23 del Título V del Código Fiscal Ley I Nº 2.686 y modificatorias.
3. Correo electrónico, el cual deberá ser declarado ingresando a la página web *http://www.agencia.rionegro.gov.ar*, opción "Declarar mail".

El presente requisito no será exigible cuando se verifique alguna de las siguientes situaciones:

a) Quienes tengan 65 años de edad o más, y sean titulares de hasta dos (2) vehículos y/o inmuebles.

b) Quienes acrediten ante la Agencia de Recaudación Tributaria la imposibilidad de cumplimiento del requisito y los motivos que la originan (geográficos, tecnológicos, culturales, etcétera).

c) Quienes ya hubieran declarado el domicilio fiscal electrónico o adherido a boleta web.

d) Quienes sean beneficiarios de exenciones por discapacidad, jubilación, ex combatientes de Malvinas, etcétera.

La actualización de los datos referenciales podrá realizarse a través de los servicios que a tal efecto se encuentran disponibles en la página web *http://www.agencia.rionegro.gov.ar*.-

Artículo 19°.- Podrán acceder a la bonificación establecida en el Inciso 2 del Artículo 38 de la Ley Nº 5837, los contribuyentes que den cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Ser titular del inmueble que se pretende bonificar.
2. Estar inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro y desarrollar la actividad por la cual se estableció en el parque industrial en forma total o parcial.
3. Tener presentadas todas las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al momento de solicitar el beneficio.
4. Presentar Certificado de Libre de Deuda del Impuesto Inmobiliario de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.-

Artículo 20°.- A los fines de la aplicación del Artículo 38 de la Ley N° 5837, para el caso de deudas regularizadas mediante planes de pagos, tanto en el Impuesto Inmobiliario como en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes al 31/12/2025, el beneficio será otorgado a partir del 01/01/2026.

Cuando la regularización de deudas se produzca durante el periodo fiscal 2026, el beneficio se concederá a partir del momento de la regularización y para las cuotas no vencidas del año fiscal en curso.

De operar alguna de las causales de caducidad establecidas en la Resolución N° 768/2023 y modificatorias, o aquellas que en el futuro las reemplacen, no corresponderá el beneficio para las cuotas no vencidas.-

Artículo 21°.- Para acceder a la bonificación establecida en el inciso 2 del Artículo 38 de la Ley Nº 5837, los contribuyentes deberán presentar el formulario Nº 30 que como Anexo III forma parte integrante de la presente, el cual se encontrará disponible en la página web http://www.agencia.rionegro.gov.ar.-

Artículo 22°.- A los fines de la aplicación de la bonificación establecida en el Artículo 46 de la Ley Nº 5837, para los inmuebles rurales, se considerará la equivalencia detallada en el siguiente cuadro:

DPTO. POLITICO	DPTO. CATASTRAL (indicado con negrita)
EL CUY	**03** (3-4-5); **05** (7); **06** (4-5); **12** (1-2-3); **13** (1-2-3-8) Y **14** (3).-
VACHETA	**07** (6); **13** (5); **16** (1-2-3-4) y **25** (1-2-5-6).-
9 DE JULIO	**13** (2-3-6-7); **15** (1-2-3-4) y **24** (1-2-3-4). -
25 DE MAYO	**12** (3); **13** (7-8); **14** (1-2-3-4); **21** (1-2); **22** (2-3-6) y **23** (1-2-3-4).-
ÑORQUINCO	**19** (5); **20** (2) y **22** (2-3-4-5-6).-
PILCANIYEU	**12** (4-5); **19** (4-5-6); **21** (1) y **22** (6).-

Artículo 23°.- La bonificación del diez por ciento (10%) para los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores establecida en el Artículo 39 de la Ley N° 5837, corresponderá a aquellos contribuyentes que hagan efectivo el pago mediante débito automático en cuenta (Débito Directo) a partir de la cuota 01/2026.

Para gozar de dicho beneficio, la adhesión al débito deberá hacerse efectiva, para cada cuota, antes de los plazos indicados en el Anexo II de la presente.-

Artículo 24°.- La bonificación establecida en el Artículo 40 de la Ley N° 5837 por pago total del año corresponderá exclusivamente para aquellos contribuyentes que abonen el total del impuesto anual a los Automotores o Inmobiliario hasta el 20/02/2026 inclusive o posterior día hábil. En los supuestos en los que se establece que el beneficio corresponde a aquellos automotores/inmuebles que no posean deuda al 31/12/2025 o la misma se encuentre regularizada al 31/12/2025, se entiende por regularizado, la confección de alguno de los tipos planes de facilidades vigentes o la cancelación de las deudas por cualquiera de los medios de pagos habilitados.-

Artículo 25°.- Cuando el contribuyente posea un crédito en su cuenta corriente en el periodo fiscal 2025, proveniente únicamente de pagos realizados en demasía en concepto de Impuesto a los Automotores o Inmobiliario, y no posea deuda ni planes de pagos vigentes, el mismo se aplicará a futuras facturaciones del mismo objeto, correspondiéndole la bonificación establecida en el Artículo 40 de la Ley N°5837. En caso de que esta aplicación no alcanzara a cubrir el total del impuesto, se deberá liquidar la diferencia para su cancelación.-

Artículo 26°.- La Agencia de Recaudación Tributaria, podrá en cualquier momento reajustar el impuesto y exigir las diferencias que surjan como consecuencia de una modificación de la base imponible. Por tal motivo la certificación de pago por el total del año de acuerdo al Artículo 40 de la Ley N° 5837, estará sujeta a lo dispuesto en el presente Artículo.-

Artículo 27°.- Entiéndase por impuesto pagado en tiempo y forma aquel que fuere presentado y pagado al día de su vencimiento mediante los mecanismos habilitados para tal fin por la Agencia de Recaudación Tributaria, cumplimentados en todo su contenido.-

Artículo 28°.- A los efectos de lo establecido en el 3° párrafo del Artículo 44 de la Ley N° 5837, se considerará contribuyente cumplidor a aquél que cumpla, en forma concurrente, las siguientes condiciones:

a) Posea presentadas y pagadas, en tiempo y forma, las veinticuatro (24) declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos inmediatas anteriores al anticipo al que pretende aplicar el beneficio.

b) La presentación y/o pago del anticipo fuera de término, no deberá superar los dos (2) días del vencimiento correspondiente. El beneficio estipulado deberá ser otorgado mediante Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria y a solicitud de parte interesada.-

Artículo 29°.- Se fija en pesos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y un mil ($47.681.000,00) el importe de valuación al que hace referencia el Artículo 46 último párrafo.-

Artículo 30°.- A los fines de la aplicación del Artículo 49 de la Ley N° 5837, se establece que el contribuyente no debe registrar deuda en los términos de la Ley N° 4.798 a la fecha de presentación de la denuncia de venta registral ante este Organismo.-

Artículo 31°.- A los efectos de la aplicación del beneficio establecido en el Artículo 27 bis de la Ley Nº 5837, se consideran vehículos de movilidad sostenible los establecidos en las definiciones del Artículo 3° de la Ley Nº 5.545.

El presente beneficio es a solicitud del contribuyente, debiendo adjuntar el título o documentación respaldatoria emitida por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA) del vehículo en donde consten las características mencionadas en el Artículo citado en el párrafo anterior.

El presente beneficio se extenderá sin trámite alguno para el periodo fiscal 2026 para aquellos automotores que hubieran gozado del mismo durante el 2025.-

Artículo 32°.- La presente resolución tiene vigencia a partir del 1° de enero del año 2026.-

Artículo 33°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

———

Anexo I
Resolución Nº _____ /2026

CODIGO NAES	DENOMINACION NAES
771110	Alquiler de automóviles sin conductor
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer

Anexo I
Resolución Nº _____ /2026

ANEXO II - Resolución N° /2026

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES				IMPUESTO INMOBILIARIO			
CUOTA/AÑO	Condición para acceder a la bonificación	BONIFICACION / ALICUOTA (1) (2)	FECHA LÍMITE (3)	CUOTA/AÑO	Condición para acceder a la bonificación	BONIFICACION (1) (4)	FECHA LÍMITE (3)
01/2026	Deuda Anterior y Cuota 11/2025 pagada/regularizada hasta 14/11/2025 Deuda pagada y/o regularizada al 31/12/2025	General 5% Alícuota 2,5	26/12/2025	01/2026	Deuda Anterior y Cuota 11/2025 pagada/regularizada hasta 14/11/2025	General 5% Parque Industrial 15% Baldíos 0%	26/12/2025
02/2026	Deuda Anterior y Cuota 12/2025 pagada/regularizada hasta 15/12/2025 Deuda pagada y/o regularizada al 31/12/2025	General 5% Alícuota 2,5	23/01/2026	02/2026	Deuda Anterior y Cuota 12/2025 pagada/regularizada hasta 15/12/2025	General 5% Parque Industrial 15% Baldíos 0%	23/01/2026
03/2026	Deuda Anterior y Cuota 01/2026 pagada/regularizada hasta 20/01/2026 Deuda pagada y/o regularizada al 31/12/2025	General 5% Alícuota 2,5	20/02/2026	03/2026	Deuda Anterior y Cuota 01/2026 pagada/regularizada hasta 20/01/2026	General 5% Parque Industrial 15% Baldíos 0%	20/02/2026

04/2026	Deuda Anterior y Cuota 02/2026 pagada/regularizada hasta 18/02/2026 Deuda pagada y/o regularizada al 31/12/2025	General 5% Alícuota 2,5	23/03/2026	04/2026	Deuda Anterior y Cuota 02/2026 pagada/regularizada hasta 18/02/2026	General 5% Parque Industrial 15% Baldíos 0%	23/03/2026
05/2026	Deuda Anterior y Cuota 03/2026 pagada/regularizada hasta 16/03/2026 Deuda pagada y/o regularizada al 31/12/2025	General 5% Alícuota 2,5	23/04/2026	05/2026	Deuda Anterior y Cuota 03/2026 pagada/regularizada hasta 16/03/2026	General 5% Parque Industrial 15% Baldíos 0%	23/04/2026

ANEXO II - Resolución N° /2026

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES				IMPUESTO INMOBILIARIO			
CUOTA/AÑO	**Condición para acceder a la bonificación**	**BONIFICACION / ALICUOTA (1) (2)**	**FECHA LÍMITE (3)**	**CUOTA/AÑO**	**Condición para acceder a la bonificación**	**BONIFICACION (1) (4)**	**FECHA LÍMITE (3)**
06/2026	Deuda Anterior y Cuota 04/2025 pagada/regularizada hasta 15/04/2026 Deuda pagada y/o regularizada al 31/12/2025	General 5% Alícuota 2,5	22/05/2026	06/2026	Deuda Anterior y Cuota 04/2026 pagada/regularizada hasta 15/04/2026	General 5% Parque Industrial 15% Baldíos 0%	22/05/2026
07/2026	Deuda Anterior y Cuota 05/2026 pagada/regularizada hasta 15/05/2026 Deuda pagada y/o regularizada al 31/12/2025	General 5% Alícuota 2,5	23/06/2026	07/2026	Deuda Anterior y Cuota 05/2026 pagada/regularizada hasta 15/05/2026	General 5% Parque Industrial 15% Baldíos 0%	23/06/2026
08/2026	Deuda Anterior y Cuota 06/2026 pagada/regularizada hasta 15/06/2026 Deuda pagada y/o regularizada al 31/12/2025	General 5% Alícuota 2,5	24/07/2026	08/2026	Deuda Anterior y Cuota 06/2026 pagada/regularizada hasta 15/06/2026	General 5% Parque Industrial 15% Baldíos 0%	24/07/2026
09/2026	Deuda Anterior y Cuota 07/2026 pagada/regularizada hasta 15/07/2026 Deuda pagada y/o regularizada al 31/12/2025	General 5%	24/08/2026	09/2026	Deuda Anterior y Cuota 07/2026 pagada/regularizada hasta 15/07/2026	General 5% Parque Industrial 15% Baldíos 0%	24/08/2026
10/2026	Deuda Anterior y Cuota 08/2026 pagada/regularizada hasta 14/08/2026 Deuda pagada y/o regularizada al 31/12/2025	General 5% Alícuota 2,5	23/09/2026	10/2026	Deuda Anterior y Cuota 08/2026 pagada/regularizada hasta 14/08/2026	General 5% Parque Industrial 15% Baldíos 0%	23/09/2026

ANEXO II - Resolución N° /2026

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES				IMPUESTO INMOBILIARIO			
CUOTA/AÑO	**Condición para acceder a la bonificación**	**BONIFICACION / ALICUOTA (1) (2)**	**FECHA LÍMITE (3)**	**CUOTA/AÑO**	**Condición para acceder a la bonificación**	**BONIFICACION (1) (4)**	**FECHA LÍMITE (3)**
11/2026	Deuda Anterior y Cuota 09/2026 pagada/regularizada hasta 15/09/2026 Deuda pagada y/o regularizada al 31/12/2025	General 5% Alícuota 2,5	23/10/2026	11/2026	Deuda Anterior y Cuota 09/2026 pagada/regularizada hasta 15/09/2026	General 5% Parque Industrial 15% Baldíos 0%	23/10/2026
12/2026	Deuda Anterior y Cuota 10/2026 pagada/regularizada hasta 15/10/2026 Deuda pagada y/o regularizada al 31/12/2025	General 5% Alícuota 2,5	23/11/2026	12/2026	Deuda Anterior y Cuota 10/2026 pagada/regularizada hasta 15/10/2026	General 5% Parque Industrial 15% Baldíos 0%	23/11/2026

(1) - Deben cumplir con datos referenciales.-

(2) – Alícuota 2,5 -grupo A1 - inscripto en IIBB en la actividad.

(3) – Bonificación adicional 10% si se adhiere al Débito Directo antes de la fecha límite.-

(4) - Bonificación Parque Industrial 15%

Cod. Of.:

Sello de Entrada con fecha

AGENCIA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Form. 30

ANEXO III- Resolución Nº ____/202

BONIFICACIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO

Nro. Partida: Nomenclatura Catastral:

MOTIVO DE SOLICITUD:

• *PARQUES INDUSTRIALES* *Acreditar mediante documentación respaldatoria la titularidad del inmueble.*

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

Tel: Cel: Mail:

Tipo y Núm. Doc: CUIT: - -

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Calle: Nro.: C.P.:

Of.: Piso: Depto: Localidad: Pcia:

DOMICILIO COMERCIAL DEL CONTRIBUYENTE *(Completar si difiere del domicilio fiscal)*

Calle: Nro.: C.P.:

Of.: Piso: Depto: Localidad: Pcia:

DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO

INSCRIPCIONES DEL CONTRIBUYENTE

INGRESOS BRUTOS	IIBB Nº:
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN

INMUEBLES	
PARTIDA	NOMENCLATURA

OBSERVACIONES

El que suscribe

en su carácter de afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.-

Lugar y fecha:

Firma del Contribuyente

ANEXO IV – Resolución N.º _____ /2026

GRUPO	CODIGO ACTIVIDAD		
SERVICIOS	0161110	8690900	5022000
	0161120	3311010	5110000
	0161130	3312100	5120000
	0161190	3312200	5210100
	0161200	3312201	5210200
	0161300	3312900	5210300
	0161410	3313010	5230200
	0161490	3319000	5230390
	0161500	4522100	5230900
	0161900	4522200	5241100
	0162100	4523000	5241300
	0162200	4524010	5241900
	0162300	4525000	5242100
	0162910	4526000	5242200
	0162920	4527000	5242300
	0162990	4528000	5243100
	0170200	4529100	5243200
	0240100	4529900	5243300
	0240200	4540200	5243900
	0313000	9511000	8010100
	5300100	9512000	
	5300900	9521000	
	6010001	9522000	
	6021001	9523000	
	6022000	9529200	
	6023100	4911100	
	6023200	4911200	
	6023203	4912010	
	6029000	4912090	
	6130000	4921100	
	6140100	4921200	
	6140900	4921300	
	6190000	4921400	
	6391000	4921500	
	6399000	4921600	
	7310010	4921900	
	7310090	4922100	
	7310091	4922210	
	8610100	4922290	
	8610200	4922300	
	8621100	4922400	
	8621200	4922500	
	8621300	4922800	
	8622000	4922910	
	8631100	4922990	
	8631200	5011000	
	8631900	5012010	
	8632000	5012090	
	8640000	5021010	
TURISMO	5520000	7919010	
	7911010	7919090	
	7911020	7919091	
	7912010	4921700	
	7912020	4921800	

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" Nº 275/2025

Viedma, 26 de Diciembre de 2025. Visto: Los Expedientes Nº 306-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y Nº Ex-2025-00446247-GDERNE-ME#MG, Ex-2025-00256014-GDERNE-ME#MG y EX-2025-000217973-GDERNE-ME#MG del registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/04/2025 al 30/04/2025, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 203/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 203/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 203/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 203/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia,

a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz -Vocal-; Dra. Natalia Falugi -Presidente-; Cr. Maximiliano Suárez -Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg -Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".

--O--

Fallo "TCRN" Nº 276/2025

Viedma, 26 de Diciembre de 2025. Visto: Los Expedientes Nº 404-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, Nº VI-00903-2025, Nº VI-00667-2025 y Nº A/CM/0701/24 del registro del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/04/2025 al 30/04/2025 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 192/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 192/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 192/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 192/2025 a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz -Vocal-; Dra. Natalia Falugi -Presidente-; Cr. Maximiliano Suárez -Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg -Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".

ORDENANZAS

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE
Ordenanza Municipal N° 089/25

Villa Manzano, Campo Grande, 18 de diciembre de 2025

Visto: El Art 8° y 52° de la Carta Orgánica Municipal, y la acumulación de motocicletas retenidas por infracciones de tránsito y/o abandonadas por sus titulares en el predio municipal de la localidad de Campo Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio posee en su predio más de sesenta (60) motocicletas retenidas por infracciones de tránsito, muchas de las cuales se encuentran en estado de abandono por incomparecencia de sus titulares;

Que la permanencia prolongada de dichos vehículos genera un foco de inseguridad, riesgo sanitario, contaminación ambiental y ocupación indebida de espacios municipales;

Que resulta deber del Estado Municipal resguardar la salud pública, el ambiente y el orden urbano, conforme a las facultades otorgadas por la normativa vigente;

Que el deterioro avanzado de algunos de estos rodados hace presumir razonablemente su abandono definitivo, configurando un peligro real o potencial para la salud y el medio ambiente;

Que corresponde establecer un procedimiento legal, claro y garantista que permita intimar a los titulares registrales y, en caso de incomparecencia, disponer del destino final de los vehículos;

Que el Municipio cuenta con competencia para dictar normas de policía administrativa en materia de tránsito, salubridad y ambiente;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Grande
Provincia de Río Negro
Sanciona y Promulga con Fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase en estado de Abandono Presunto a las motocicletas retenidas en las dependencias municipales por infracciones de tránsito cuyos titulares no hubieren comparecido a regularizar su situación dentro de los plazos legales establecidos.

Artículo 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de la, compactación, reciclado, o destrucción de las motocicletas retenidas cuando:

a) Se encuentren en estado de deterioro tal que impliquen riesgo para la salud pública o el medio ambiente.

b) Haya vencido el plazo de intimación sin que el titular registral o persona con derecho acreditado se presente.

c) Exista presunción fundada de abandono.

Artículo 3°: Previo a disponer del destino final de los vehículos, el Municipio deberá:

a) Publicar edictos y/o comunicados oficiales en medios digitales y/o gráficos oficiales.

b) Otorgar un plazo no menor a diez (10) días corridos desde sancionada la presente normativa, para que los titulares acrediten derechos sobre la unidad.

c) Requerir la presentación de DNI, cédula de identificación del vehículo y/o título de propiedad emitido por el Registro Nacional del Automotor.

Artículo 4°: Vencido el plazo establecido en el artículo anterior sin presentación válida, la motocicleta será considerada abandonada de pleno derecho, quedando el Municipio facultado para disponer de la misma sin derecho a reclamo posterior por parte del titular.

Artículo 5°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos provinciales privados, nacionales o empresas habilitadas para la compactación, reciclado o disposición final de los vehículos, y a disponer de los fondos que eventualmente se obtengan de los materiales.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Daniel Fernández, Presidente.- Mónica Gunkel, Vicepresidente.- Rosa Mesonero, Concejal.- Facundo Pinilla, Concejal.- Patricio Ñevin, Concejal.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 49-25
TAMIZAJE DE ANTICUERPOS IRREGULARES, TECNICA EN GEL
CARATULA

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la provisión de: "Tamizaje de Anticuerpos Irregulares, Técnica en Gel" con destino a Plan de Sangre Segura.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la provisión asciende a la suma de pesos: Ciento cincuenta y ocho millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos doce con cuarenta y seis centavos ($158.724.412,46).-

Lugar y fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 20 de ENERO del 2026 a las 11:00 hs en el Departamento de Suministros-entre el 1º y 2º piso- Laprida N.º 240-Ministerio de Salud- TE: 02920-427329-Viedma-Río Negro-

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:50 hs del día de la apertura en el lugar de apertura.

––oOo––

TRANSCOMAHUE S.A.
Licitación Pública LPB 10/2025
RTI 2025 - INTERRUPTORES 132 kV

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de dos (2) Interruptores Tripolar 132 kV - 3150 A - SF6 y nueve (9) Interruptores Uni-tripolar 132 kV - 3150 A - SF6.

Estimado más IVA: $ 898.871.190,00

Cierre Periodo de Consultas: 08/01/2026 16:00hs.

Emisión de Circulares: 12/01/2026 16:00hs.

Recepción de Sobres: 15/01/2026 10:00hs.

Apertura de Ofertas Técnicas: 15/01/2026 11:00hs.

Precalificación: 29/1/2026

Impugnación: 04/02/2026

Apertura de Ofertas Económicas: 10/02/2026 11:00hs.

Solicitud de pliegos: bmckidd@transcomahue.com.ar/cespinoza@transcomahue.com.ar

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DD.HH.

Licitación Pública Nº 64/25

Objeto: "S/ Licitación Pública Servicio de Transporte Escolar para la localidad de Allen Ciclo Lectivo 2026"

Fecha de Apertura: Día 19/01/2026 a la hora 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos setecientos setenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 ($ 775.481.656,00).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DDHH - Secretaría de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia - 1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737-424108. E-mail: transporteedurn@gmail.com y Consejo Escolar Zonal–

www.rionegro.gov.ar/compras

––O––

Licitación Pública Nº 65/25

Objeto: "S/ Licitación Pública Servicio de Transporte Escolar para la localidad de Gral. Fernández Oro Ciclo Lectivo 2026"

Fecha de Apertura: día 19/01/2026 a la hora 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos quinientos noventa y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con 10/100 ($ 593.674.435,10).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DDHH - Secretaría de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia - 1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educacion y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737-424108. E-mail: transporteedurn@gmail.com y Consejo Escolar Zonal–

www.rionegro.gov.ar/compras

––O––

Licitación Pública Nº 66/25

Objeto: "S/ Licitación Pública Servicio de Transporte Escolar para la ciudad de Cinco Saltos Ciclo Lectivo 2026"

Fecha de Apertura: Día 20/01/2026 a la hora 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos un mil ochenta y un millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 40/100 ($ 1.081.164.687,40).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DDHH - Secretaría de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia - 1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737-424108. E-mail: transporteedurn@gmail.com y Consejo Escolar Zonal –

www.rionegro.gov.ar/compras

––O––

Licitación Pública Nº 67/25

Objeto: "S/ Licitación Pública Servicio de Transporte Escolar para la ciudad de San Carlos de Bariloche Ciclo Lectivo 2026"

Fecha de Apertura: Día 15/01/2026 a la hora 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos dos mil quinientos veinte millones setecientos noventa y ocho mil cuarenta y seis con 60/100 ($ 2.520.798.046,60).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DDHH - Secretaría de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia - 1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737-424108. E-mail: transporteedurn@gmail.com y Consejo Escolar Zonal–

www.rionegro.gov.ar/compras

Licitación Pública Nº 68/25

Objeto: "S/ Licitación Pública Servicio de Transporte Escolar para la localidad de Valcheta Ciclo Lectivo 2026"

Fecha de Apertura: Día 15/01/2026 a la hora 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta con 00/100 ($ 93.484.560,00).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DDHH - Secretaría de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia - 1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación Y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737-424108. E-mail: transporteedurn@gmail.com y Consejo Escolar Zonal–

www.rionegro.gov.ar/compras

––O––

Licitación Pública Nº 69/25

Objeto: "S/ Licitación Pública Servicio de Transporte Escolar para la ciudad de Guardia Mitre Ciclo Lectivo 2026"

Fecha de Apertura: día 16/01/2026 a la hora 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos diez con 00/100 ($ 83.495.310,00).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DDHH - Secretaría de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia - 1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737-424108. E-mail: transporteedurn@gmail.com y Consejo Escolar Zonal–

www.rionegro.gov.ar/compras

––O––

Licitación Pública Nº 70/25

Objeto: "S/ Licitación Pública Servicio de Transporte Escolar para la ciudad de Villa Regina Ciclo Lectivo 2026"

Fecha de Apertura: Día 16/01/2026 a la hora 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos cuatrocientos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil doscientos veintinueve con 80/100 ($ 464.186.229,80).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DDHH - Secretaría de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia - 1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737-424108. E-mail: transporteedurn@gmail.com y Consejo Escolar Zonal–

www.rionegro.gov.ar/compras

––O––

Licitación Pública Nº 71/25

Objeto: "S/ Licitación Pública Servicio de Transporte Escolar para la localidad de Catriel Ciclo Lectivo 2026"

Fecha de Apertura: Día 20/01/2026 a la hora 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos cuatrocientos doce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos veintisiete con 80/100 ($ 412.434.827,80).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DDHH - Secretaría de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia - 1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737-424108. E-mail: transporteedurn@gmail.com y Consejo Escolar Zonal–

www.rionegro.gov.ar/compras

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 112/2025
(Primer Llamado)

Objeto y Destino: Contratación Pública para la Implementación del Programa Río Negro Bilingüe mediante la adquisición de 10.000 (diez mil) licencias anuales de acceso a una plataforma virtual de enseñanza del idioma inglés impulsada por la Secretaria de Estado de Energía y Ambiente.-

Costo Total Técnicamente Estimado: mil ciento cuarenta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos ($ 1.147.333.300,00)

Garantía de Oferta: el uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 16/01/2.026 Hora: 10:00 hs.

Pliegos y Consultas: en la pagina web de la provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
SUSPENSIÓN HASTA NUEVO AVISO
Licitación Pública Nº 110/2025
(Primer Llamado)

Objeto y Destino: Contratación de Servicio de Supervisón, Rastreo y Monitoreo Electrónico con destino a personas en conflicto con la ley, condenadas y/o procesadas, a cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia.

La misma tenía Fecha de Apertura el día 13/01/26 a las 11.00 hs. y se suspende a solicitud del Organismo contratante.

Pliegos y Consultas: en la pagina web de la provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Resolución STJ Nº 1195/2025

Viedma, 22 de Diciembre de 2025

Visto: el expediente VI-02571-2025 caratulado: "Concurso cargo Director/a de Infraestructura y Sistemas", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 24/17 T.O por Acordada 04/25 se aprobó la estructura, misión y funciones del Área de Informatización de la Gestión Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Que la normativa citada contempla, entre los cargos que la integran, un (01) Director/a de Infraestructura y Sistemas, con sede de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en todo el territorio provincial.

Que dicho cargo quedará próximamente vacante como consecuencia del ascenso de su actual titular.

Que, en atención a ello y considerando el tiempo que demanda la tramitación del correspondiente proceso de selección, resulta oportuno disponer la convocatoria a concurso para su cobertura.

Que, en este caso, el llamado se orienta a cubrir la vacante que se producirá oportunamente.

Que la Administración General y la Contaduría General han tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el inciso b), artículo 3º de la Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Director/a de Infraestructura y Sistemas del Área de Informatización de la Gestión Judicial (A.I.G.J.) de la Provincia de Río Negro, dependiente de la Dirección General de Sistemas, Escalafón "C", con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la Provincia, con clase remunerativa 380, cuya misión y funciones se encuentran establecidas en la Ley 5731 y Acordada 24/17 T.O. por Acordada 04/25.

Artículo 2º.- Establecer como requisitos para el cargo los siguientes: a) Poseer grado académico o título universitario de no menos de cinco (5) años vinculado con la informática, expedido por Universidad Nacional pública o privada, b) tener experiencia profesional de al menos cincos (5) años al frente de Áreas de Infraestructura y Sistemas.

Artículo 3º.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio realizado por el Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: *http//www.jusrionegro.gov.ar* y debe realizarse a partir del 29/12/2025 y hasta el 18/02/2026 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción, sin excepción alguna. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, mediante un enlace de google drive, al correo electrónico *concursosstj@jusrionegro.gov.ar*, desde el 29/12/2025 y hasta el 18/02/2026 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (18/02/2026 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5º.- Requerir a quienes se postulen que remitan, mediante un enlace de google drive, a la dirección de correo electrónico *concursosstj@jusrionegro.gov.ar* la totalidad de las certificaciones y constancias que se detallan a continuación, escaneadas a partir del original o de copia autenticada -cuando corresponda-, reunidas en un único documento en formato PDF, tamaño de papel A4, tipografía Times New Roman, tamaño 12, y respetando el siguiente orden:

a) Formulario de solicitud de inscripción.

b) Título habilitante, expedido por Universidad Nacional pública o privada legalmente reconocida, conforme artículo 2º; diploma y analítico.

c) DNI.

d) Certificaciones laborales que acrediten las exigencias del inciso b) del artículo 2º de la presente.

e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.

f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.

g) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

h) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.

i) Constancia de CUIL.

j) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y 5731, artículo 13.

k) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

l) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse, condición excluyente para el ingreso a la planta del Poder Judicial.

No pueden participar del concurso: a) quienes al momento de la inscripción tengan la edad suficiente para acogerse al beneficio previsional ordinario, o superen la misma, y no cuenten con los aportes legales para acceder al beneficio; y b) quienes cuenten con el beneficio jubilatorio y con la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 horas de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio.

Su omisión -de cualquiera de los ítems- impide la inscripción de quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 6º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia verifica los requisitos de admisibilidad consignados en los artículos 2º y 5º.

Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 7º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer, una vez determinadas, por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Si el número de postulantes lo admite se puede convocar a una instancia de dinámica grupal, a cargo de profesionales técnicos del Área de Gestión Humana: consiste en la valoración de habilidades, aptitudes y características personales que las y los postulantes manifiesten en situaciones de interacción. Se lleva a cabo entre la admisión y la entrevista con el STJ. De convocarse, la asistencia es obligatoria e eliminatoria. No se asigna puntuación.

Artículo 8º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 9º.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza unicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación, aún de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con la obtención de un mínimo de 20 puntos. Quienes obtengan menos de 20 puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de los antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición los realiza el Comité de Evaluación integrado por: la Directora General de Sistemas, Miriam Daoud; el actual Director de Infraestructura y Sistemas, Alejandro Di Marco y el Administrador General, Leandro Sferco, todos del Poder Judicial de Río Negro.

Artículo 10º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de 20 puntos en la instancia de Oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación -antecedentes, oposición y entrevista con el STJ- se deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (02) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 11º.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 12º.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquiere a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo de prestación laboral del/de la profesional que resulte designado/a.

Artículo 13º.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 14º.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 15º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.-

Criado, Maria Cecilia.-

COMUNICADOS

YPF S.A. comunica a los titulares de dominio de los inmuebles identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: N° 09-RR-016-6734 Titular: Cadot De Milou, Marta E y Otros (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 09-RR-016-4049 Titular: Díaz, Rita Magdalena (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 09-RR-016-4251 Titular: Labaqui, Jose María (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 09-24-072-5486 Titular: Lihuen Mapu S.R.L. (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 09-RR-017-2801 Titular: Pascual y José Rosa S.R.L. y Otros (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 03-4-*-840-467-0 y 03-4-*-850-483-0 Titular: Albanesi, José Antonio Albano y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-4-*-845-476-0 Titular: Soler, María Teresa Antonia y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-4-*-850-490-0 y 03-4-*-855-495-0 Titular: Rodríguez, Oscar Francisco (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-4-*-860-500-0 y 03-4-*-865-505-0 Titular: Albanesi, José Luis y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-4-*-850-550-0 Titular: Borella, Enrique Hércules y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-3-*-620-100-0 Titular: Lowther, Carol María y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-3-*-765-240-0 Titular: Forestadora Del Limay S.A. (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-3-*-740-430-0 Titular: Cressatti, Daniel Ricardo. (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-3-*-700-745-0 Titular: Martinez Orell, Nazael y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 05-7-*-620-100-0 Titular: Ponci, Anahí Victoria y Otros Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 05-7-*-780-270-0 Titular: Davinson, Dora Isabel y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 05-7-*-650-730-0 Titular: Cervellin, Mario Gino (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 05-7-*-620-880-0 Titular: Brunetti, Italo Pedro y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 06-5-*-350-510-0 Titular: Cacique Grande S.A. (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), N° 06-5-*-430-850-0 Titular: Pividori, Silvia Mara Mariet y Otros (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), N° 07-7-*-102-710-0000-00 Titular: Cruces, Raul Antonio y Otros (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), N° 07-6-*-320-360-0 Titular: Carlos Geoffroy (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), N° 25-3-*-900-380-0 y 25-3-*-910-500-0 Titular: Cristina y Julia Domínguez (Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro), N° 25-3-*-740-500-0 y 25-3-*-740-610-0 Titular: Héctor Rodríguez (Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro), que en el marco del desarrollo del Proyecto Argentina LNG, se llevará a cabo la construcción del gasoducto principal de exportación, cuya traza recorrerá aproximadamente 570 km desde el área Meseta Buena Esperanza (Neuquén) hasta el norte del ejido de Sierra Grande (Río Negro), afectando parcialmente los inmuebles mencionados. Por tal motivo, se solicita a los interesados que se comuniquen con YPF S.A. para coordinar entrevistas personales y recibir información ampliada sobre las tareas previstas, modalidad, plazos y aspectos vinculados al proyecto. Consultas: correo electrónico *ServidumbresNQN-RN@ypf.com* y/o teléfonos 0299-5734869 (Moretto Paola) y 0299-5732170 (Farias Mara). Oficinas: Talero N° 360, Ciudad de Neuquén, Sector Servidumbres, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 17 hs.

Claudio Gibezzi, Apoderado YPF SA.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO

De acuerdo a lo informado por la Inspección General de Personas Jurídicas, se certifica que en el marco del expediente Nº 201318-SEYA-2025, caratulado s/ Estudio de Impacto Ambiental "Oleoducto Proyecto Duplicar Norte" - OLDELVAL S.A. y en orden al Informe Georeferencial y Técnico del área de influencia, no se registra comunidades indígenas con personería jurídica en dicha área de influencia donde se localiza el proyecto propuesto.

Fabián Gustavo Gatti, Ministro.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos Res. Nro. 50/25-CM y 51/25-CM

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente a los concursos convocados para la cobertura de:

Juez/a de la Cámara del Trabajo de la Ira. Circunscripción Judicial - Viedma (Res. Nro. 50/25-CM): Crespo, Martín José - DNI 28.414.887; Da Silva, Carlos Alberto - DNI 21.974.802; Gertosio, Edith Alejandra Marina - DNI 28.433.968; Kissner, Juan Alfredo - DNI 27.301.278; Regazzi Harina, Mario Diego - DNI 26.915.932 y Witkin, Judith Alejandra - DNI 26.334.889.

Un (1) Cargo de Secretario/a del Juzgado Electoral Provincial, con Asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma (Res. Nro. 51/25-CM): Aicardi, Mariana - DNI 26.473.313; Buzzo, María Mercedes - DNI 32.253.327; Delgado, Patricia Noemí- DNI 22.378.944; García Rampellotto, Fernando Daniel - DNI 22.990.271; LAND,

Hugo Nicolás - DNI 31.280.028; Maglione, Fiorella Belén - DNI 38.091.822; Maura, Natalia Fernanda - DNI 32.049.430; Ojeda Fernández, Paulina Belén - DNI 35.591.214; Peilman, Nancy Analía - DNI 32.362.132; ROSSI, Lumila Paola - DNI 28.521.110; Santoliquido, Verónica Inés - DNI 23.527.398; Utrero, Claudia Patricia - DNI 23.270.355 y Witkin, Judith Alejandra - DNI 26.334.889.

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: *consejomagistraturarionegro@gmail.com*, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Firmado Digitalmente: Guido Main.-

––oOo––

UNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACIÓN
Y EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO EXTERNO
UPCEFE

Aviso de Contratación

Programa de Emergencia para la Atención Primaria y Recuperación de El Bolsón

En el marco del Contrato de Préstamo ARG-63/2025 a suscribirse entre la Provincia de Río Negro y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), destinado al Programa de Emergencia para la Atención Primaria y Recuperación de El Bolsón, la UPCEFE del Ministerio de Hacienda de Río Negro, en su carácter de Organismo Ejecutor, informa las adquisiciones efectuadas:

i) Expediente: 023735-SCAC-2025

ii) Compra Directa N°: 99/2025

iii) Objeto (ítem 1): sub ítem 1: Adquisición de 1 Tractor 4X4. Precio total: $ 114.950.000,00.- sub ítem 2: Adquisición de 1 Desmalezadora con brazo hidráulico articulado Precio total: $ 29.950.000,00.-

iv) Proveedor adjudicado: American Agro S.R.L (CUIT N° 30-71589193-6)

v) Monto total adjudicado: $ 144.900.000,00.

vi) Orden de Compra: N° 133/2025 - Fecha: 19/12/2025

vii) Entrega: Delegación Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo (Perito Moreno N° 3570, el Bolsón). - Plazo: 45 días.

El proceso fue tramitado por Departamento de Suministro del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, realizándose esta publicación por la UPCEFE en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.16 de la Política de Adquisiciones de FONPLATA – RD N° 1394/2017.

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO
Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas

Se solicita que se proceda a la publicación de las modificaciones que sucedieron en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) y Obstructores de Vinculo, respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2inc. C de la Ley D N° 3475.

A tales fines de informa que se han inscripto a los siguientes Deudores Alimentarios y Obstructores de Vinculo al día de la fecha:

N° de Registro	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de inscripción
1490	PACHECO	Cristian Alberto	39869423	01/12/2025
1491	GEDEON	Blanco Andres	31328958	03/12/2025
1492	ALEAGA	Francisco Nahuel	42448507	03/12/2025
1493	FLORES	Marcelo	31326066	03/12/2025
1494	BARRA	Sebastian Alejandro	39866771	03/12/2025
1495	AVELLO BECERRA	Aladino Antonio	92504828	03/12/2025
1496	NAVARRO	Nicolas Agustin	30693862	04/12/2025
1497	CUELLAR	Gerardo Nelson	38577873	04/12/2025
1498	CHAZARRETA	Carlos Ruben Edgardo	34096531	04/12/2025
1499	GIL	Jonatan Emanuel	35354668	09/12/2025
1500	DOMINGUEZ	Marcelo Alejandro	32430765	12/12/2025
1501	ALVAREZ FLORES	Gaston Alejandro	37364551	15/12/2025
1502	TRIPAILAO	Juan Carlos Aniceto	36344487	15/12/2025

1503	ACHO	Nelson Santiago	38163252	15/12/2025
1504	TORRES	Santiago Natanael	43488007	15/12/2025
1505	MEDINA	Diego Andres	32390294	18/12/2025
1506	GUZMAN	Leandro Nestor	29508895	18/12/2025
1507	FILET	Carlos Javier	26698954	18/12/2025

Asimismo, informo a usted, que se ha dado de baja del listado de deudores Alimentarios al Sr. Rojas Moreyra, Ignacio Bartolome D.N.I N° 38.394.996, quien se encontraba en el registro N° 611 y al Sr. Saavedra, Guillermo Emanuel D.N.I N° 31.508.652, quien se encontraba en el registro N° 272, al Sr. Vidal burgos, Nelson Fabian D.N.I N° 36.343.803, quien se encontraba en el registro N° 1444 y al Sr. Pastrana Martinez, Omar Roberto D.N.I N° 94.691.650, quien se encontraba en el registro N° 877.

Romina Paola Fernández, Jefe de Departamento Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

––O––

REDAM-OV
Registro de Deudores Alimentarios (Ley D Nº 3475)
y de Obstructores de Vínculos (Ley N° 4456),
unificados mediante Decreto N° 737/2021

La Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Río Negro, en cumplimiento a los establecido en la Ley Nº 3475, de Deudores Alimentarios y en la Ley N° 4456, de Obstructores de Vínculos, procede por este medio a publicar el listado de altas con relación a los mismos, a saber:

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
768	REDAM	GALICCHIO	JUAN IGNACIO	31,532,620	Gral. Roca
1190	REDAM	LUNA	Javier Oscar	36.841.112	Gral. Roca
93	REDAM	ABALOS	Luis Gabriel	22.280.346	Viedma
1307	REDAM	ABAN CASTRO	Carlos	31.544.126	Viedma
249	REDAM	ABIDIN	Javier Hector	37819921	Gral. Roca
44	REDAM	ABRAHAM	Fabio Ismael	20.306.762	Gral. Roca
1291	REDAM	ABRAHAM	Sandro Ruben	21.847.669	Gral. Roca
296	REDAM	ABURTO	Rene Ariel	25.679.075	Cipolletti
1134	OV	ABURTO	Victoria Belen	40.322.610	Cipolletti
1019	REDAM	ABURTO	Francisco Said	41.526.699	Villa Regina
1473	REDAM	ABURTO CURIPAN	Mauro Ariel	46.983.334	Cipolletti
1503	REDAM	ACHO	Nelson Santiago	38.163.252	Gral. Roca
1424	REDAM	ACUÑA	Jorge Oscar	36.343.792	Cervantes
1110	REDAM	AEDO	Hector Fabian	36.871.362	Neuquén
291	REDAM	AGUERA	Alejandro	20.398.225	Bariloche
411	REDAM	AGUILA	Jose Francisco	32189636	El Bolson
889	REDAM	AGUILA	Ramiro Fabian	28.932.693	Bariloche
95	REDAM	AGUILAR	Adrian Marcelo	27.118.848	Gral. Roca
1442	REDAM	AGUILAR	Ismael Emilio	25.383.259	El Bolson
532	REDAM	AGUILERA	Gonzalo Emiliano	34,805,771	Cipolletti
1209	REDAM	AGUILERA	Fernando Ariel Antonio	27.431.165	Neuquén

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
1146	REDAM	AGUILERA	Ivan Natanael	44.415.576	Gral. Roca
1344		AGUILERA	Hernan Alamiro	34.221.256	Viedma
1145	REDAM	AGUIRRE	Andres Alberto	31.280.016	Bariloche
564	REDAM	AIGNER	Milton Raul	13,390,245	San Antonio Oe
1404	REDAM	ALACORE	Maximiliano Jose	34.866.992	Gral. Roca
218	REDAM	ALAN	Matias Sebastian	29.898.368	Viedma
803	REDAM	ALANIZ	Miguel Angel	25.588.409	Gral. Roca
1170	REDAM	ALBOUY	Francisco Rolando	24.876.156	Cipolletti
1056	REDAM	ALBOUY	Lucas Ezequiel	40.439.848	Cipolletti
699	REDAM	ALCARAZ	Matías Ubaldo Daniel	31.152.324	Chichinales
1055	REDAM	ALCARAZ	Carlos Jose Maria	29.767.855	Ñorquinco
1335	REDAM	ALDERETE	Ezequiel Pedro	35.307.432	Ingeniero Huer
1492	REDAM	ALEAGA	Francisco Nahuel	42.448.507	San Antonio Oe
697	REDAM	ALFARO	Cristian Agustin	41,114,732	Viedma
377	REDAM	ALFONSIN	Lucas Javier	39765828	Viedma
634	REDAM	ALIAS	Roberto Marcelo	26.598.377	*No informa
702	REDAM	ALIBERTI	Diego Alberto	36.693.728	Gral. Roca
1064	REDAM	ALLAMILLA	Hector Alexis	39.548.171	San Antonio Oe
788	REDAM	ALMEIDA	Julio Edgardo Raul	16.313.594	San Antonio Oe
380	REDAM	ALMONACID	Leandro Andres	31.351.237	Bariloche
349	REDAM	ALONSO	Fernando Jesus	32.234.517	*No informa
630	REDAM	ALTAMIRANO	Lucas Matias	35,598,778	Ingeniero Huer
99	REDAM	ALTAMIRANO	Eduardo Florentino	31.023.783	Gral. Roca
277	REDAM	ALTAMIRANO	Hector Fabian	30874919	Gral. Roca
896	REDAM	ALTAMIRANO	Anibal Alberto	35.591.793	Viedma
1156	REDAM	ALTAMIRANO	Alexandra Mariela	34.666.145	Viedma
1501	REDAM	ALVARES FLORES	Gaston Alejandro	37.364.551	Bariloche
490	REDAM	ALVAREZ	Graciela	17793829	*No informa
36	REDAM	ALVAREZ	Luis Adrian	28.038.326	Gral. Roca
766	REDAM	ALVAREZ	Facundo Ezequiel	35,492,153	Neuquén
474	REDAM	ALVAREZ	Victor Manuel	35.060.085	Gral Fernandez

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
955	REDAM	ALVAREZ	Marcelo Antonio	37.401.419	Cipolletti
358	REDAM	ALVAREZ	Jose Ariel	35.386.508	*No informa
75	REDAM	ALVAREZ TORO	Enrich Fernando	92.487.706	Gral. Roca
25	REDAM	AMADO PANTANO	Mario Cristian	25.990.391	Gral. Roca
947	REDAM	AMBRA	Francisco Emanuel	40.111.176	El Bolson
518	REDAM	ANDRADA	Ivan Matias	31.152.385	Villa Regina
285	REDAM	ANDRADE	Leonardo Martin	28.414.507	Viedma
685	REDAM	ANDRADE	Victor Alfonso	32.910.216	Villa Regina
1211	REDAM	ANGEL GONZALEZ	Ignacio Sebastian	40.707.686	Bariloche
420	REDAM	Angel Rodolfo	DI DONATTO	25.990.196	Villa Regina
92	REDAM	ANGELONI	Miguel Angel	13.175.424	Gral. Roca
923	REDAM	ANGELOSANTO	Leandro Ezequiel	42.652.234	Chichinales
819	REDAM	ANISKY	Martin Miguel	28.502.683	Cipolletti
1194	REDAM	ANTILEF	Mariano Hernan	45.260.237	Villa Regina
1233	REDAM	ANTILEF	Baltasar	30.514.676	Gral. Roca
1460	REDAM	ANTIMILLA	Hector Emanuel	38.232.852	Cipolletti
1125	REDAM	ANTINAO	Diego Javier	34.051.377	*No informa
881	REDAM	ANTIPAN	Kevin Braian	41.193.976	Villa Regina
1204	REDAM	ANTONELLI	Sergio Antonio	21.749.373	Choele Choel
400	REDAM	ANTONIO	Hugo Alberto	29940030	Viedma
233	REDAM	AÑUAL	Diego Enrique	27.489.118	Bariloche
1281	REDAM	ARAMBURU	Joan Ricardo Jesus	33.002.644	Viedma
526	REDAM	ARANEDA	Juan Nicolas	33.924.455	Cervantes
63	REDAM	ARANGUES	Miguel Angel	21640233	Allen
1214	REDAM	ARAVENA	Daniel Alejandro	42.389.609	Bariloche
646	REDAM	ARAVENA	Enrique Dario	33.658.342	Bariloche
558	REDAM	ARAVENA	Jonathan Adrian	33.941.850	Cervantes
59	REDAM	ARCAJO	Fredi Andres	26189259	Viedma
230	REDAM	ARCE	Carlos Alberto	29.454.428	Viedma
13	REDAM	ARES	Ariel Emilio	24667425	Gral. Roca
1343	REDAM	ARGUELLO	Franco Matias	43.685.025	Cipolletti

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
246	REDAM	ARIAS	Ariel Orlando	24860267	Gral. Roca
1374	REDAM	ARIAS	Luis Guillermo	26.548.179	*No informa
62	REDAM	ARIAS	Victor Epifanio	12993800	Neuquén
924	REDAM	ARIASA	Robinson Alexis	30,225,857	Villa Regina
1077	REDAM	ARRATIA	Diego Martin	27.885.319	Villa Regina
733	REDAM	ARRIETA	Enrique Antonio	24.450.305	*No informa
32	REDAM	ARRIOLA	Guillermo Horacio	23220287	Gral. Roca
919	REDAM	ARRIOLA	Maximiliano Luis	40.324.293	San Antonio Oe
1112	REDAM	ARTEAGA	Arian Natanael	39.354.415	Cipolletti
1340	REDAM	ARTEAGA	Ezequiel Elias	41.254.159	Gral. Roca
1366	REDAM	ASCENCIO ABURTO	Cristian Andres	92.545.741	Bariloche
1097	REDAM	AURIAS	Ruben Oscar	25.216.454	Gral Fernandez
1495	REDAM	AVELLO BECERRA	Aladino Antonio	92.504.828	Gral. Roca
1300	REDAM	AVENDAÑO	Erick Alejandro	38.431.174	Río Colorado
716	REDAM	AVILA	Adolfo Alejandro	29.230.315	Gral. Roca
318	REDAM	AYALA MIRANDA	Pablo Enrique	92344295	Chubut
47	REDAM	AYUP	Miguel Javier	17021918	Gral. Roca
871	REDAM	AZPEITIA	Leandro Hernan	24.216.218	Bariloche
1179	REDAM	BAHAMONDE	Kevin Lautaro Ezequiel	42.699.547	El Bolson
950	REDAM	BAHAMONDE	Marco Aurelio	24.121.425	El Bolson
723	REDAM	BALLESTER	Jose Luis	31.358.342	Gral. Roca
203	REDAM	BARLET	Fernando Oscar	26517476	Viedma
930	REDAM	BARRA	Jose Federico	35.597.190	Gral. Roca
456	REDAM	BARRA	Francisco Andres	25,093,595	Villa Regina
2	REDAM	BARRA	Walter Hugo	10.565.907	Gral. Roca
1494	REDAM	BARRA	Sebastian Alejandro	39,866.771	Gral. Roca
1255	REDAM	BARRIA	Alfredo Sebastian	30.913.877	Villa Regina
1104	REDAM	BARRIA	Andres Alfredo	32.699.715	Bariloche
916	REDAM	BARRIA	Jose luis	36.343.479	Gral. Roca
166	REDAM	BARRIA MATAMALA	Francisco	93994056	Choele Choel
1321	REDAM	BARRIGA	Emmanuel Humberto	33.677.796	Allen

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
509	REDAM	BOLCICH	Alejandro Juan Alfredo	22,527,313	Bariloche
1088	REDAM	BONAVITTA	Luciano Benjamin	45.208.483	Gral. Roca
988	REDAM	BONINO	Mauro Jose	39.175.688	El Bolson
508	REDAM	BORAGINA	Tomas	28236871	Bariloche
124	REDAM	BOREL	Jose Luis	33919365	Gral. Roca
1373	REDAM	BORQUEZ MARTINEZ	Damian Ivan	37.949.364	Bariloche
1205	REDAM	BRAVO	Hugo Ernesto Sebastian	27.091.666	Gral. Roca
968	REDAM	BRAVO	Cristian Edgardo	29,850,987	Ingeniero Huer
174	REDAM	BRAVO ADOLFO	Adolfo Atilio	14937383	Bariloche
418	REDAM	BRICEÑO	Mauro Andres	36871105	*No informa
549	REDAM	BRICEÑO	Mauro Andres	36.871.105	Villa Regina
961	REDAM	BRICEÑO	Pablo Sebastian	24.078.055	Gral. Roca
1367	REDAM	BRITO	Franco Daniel	41.421.040	Godoy
1149	REDAM	BRITOS	Jairo Nolberto	36.580.424	Comallo
1370	REDAM	BRUSAIN	Jonatan Enrique	31.358.213	Gral. Roca
4	REDAM	BUGNEST	Carlos Anibal	14813151	Gral. Roca
540	REDAM	BUIGUE	Javier Federico	22.393.782	Bariloche
486	REDAM	BULLONES	Jose Sebastian	35,601,656	Godoy
1131	REDAM	BURGOS	Daniel Edgardo	23.254.060	Chubut
339	REDAM	BURGOS	Eduardo Emilio	30535561	*No informa
106	REDAM	BURGOS	Jose Daniel	28784830	Viedma
965	REDAM	BURGOS	Francisco Javier	29.409.030	Gral. Roca
289	REDAM	BURGOS	Matias Emanuel	31.358.231	Las Grutas
236	REDAM	BURGUERA	Matias Exequiel	39973272	Allen
1317	REDAM	BURINI PAREDES	Fernando Alberto	37.365.465	Bariloche
680	OV	BUSTAMANTE	Irina Mariela	33943151	Choele Choel
299	REDAM	BUSTOS	Alejandro Cipriano	24388840	Cipolletti
221	REDAM	BUSTOS	LUIS ALBERTO	30.944.634	Viedma
658	REDAM	BUSTOS	Pablo Ceferino	21941496	Gral. Roca
1067	REDAM	BUSTOS	Gabriel Alejandro	30.144.674	Allen
1115	REDAM	BUSTOS MORALES	Juan Carlos	18.820.657	Gral. Roca

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
234	REDAM	BARROSO	HUGO BENITO	30.257.920	Viedma
859	REDAM	BARTOLO	Hector Ariel	22.139.240	San Antonio Oe
874	REDAM	BASCONCELO	Nicolas Ignacio	38.790.172	Gral. Roca
715	REDAM	BASTIAS	Nestor Ivan	33637102	Gral. Roca
22	REDAM	BAUMGARTNER	Crisanto Gabino	11391970	Cinco Saltos
85	REDAM	BECERRA	Juan Manuel	29642313	Gral. Roca
708	REDAM	BECERRA	Jorge Rafael	26.218.540	Gral. Roca
1208	REDAM	BEDINELLO	Andres Ceferino	27.883.786	Choele Choel
1046	REDAM	BELTRAN	Jessica Belen	41.526.673	Villa Regina
64	REDAM	BENAVENTE	Hector Fabian	20640233	Cipolletti
51	REDAM	BENAVIDEZ	Miguel Angel	17117868	*No informa
108	REDAM	BENEGAS	Pablo Antonio	22586520	Gral. Roca
1162	REDAM	BENEGAS	Jose Alfredo	37.173.395	Cipolletti
232	REDAM	BENINATTI	Diego Ruben	29.270.603	Viedma
1306	REDAM	BENINCA	Facundo Nicolas	37.294.266	El Bolson
1119	REDAM	BERDUGO	David Eduardo	32.225.318	Gral. Roca
678	REDAM	BEREA	Facundo Emanuel	40,323,651	Cipolletti
612	REDAM	BERNADEU	Christian Dario	22.088.098	Gral. Roca
1333	REDAM	BERNAL	Gaston Adrian	40.111.393	Gral. Roca
115	REDAM	BEROIZA	Carlos Ernesto	28092861	Cipolletti
79	REDAM	BERON	Dario Rodolfo	28519022	Villa Regina
513	REDAM	BERTOT	Julio Omar	22541348	Gral. Roca
711	REDAM	BERTOZZI	Hector Emiliano	29.212.564	Gral. Roca
1386	REDAM	BETANZO	Elvis Rogelio	35.046.758	Neuquén
894	REDAM	BILBAO	Javier Esteban	31.400.079	Allen
892	REDAM	BILIA	Ariel Matias Zelmar	27.924.839	El Bolson
727	REDAM	BLAGLONICH	Rolando Javier	26.915.915	Villa Regina
1390	REDAM	BLAGONICH	Rolando Javier	26.915.915	Villa Regina
811	REDAM	BOCCARDI	Cristian Ariel	34.628.583	Mainque
487	REDAM	BOCCARDI	Cristian Ariel	34,628,583	Mainque
165	REDAM	BOCH	Guillermo Enrique	27327203	Cipolletti

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
244	REDAM	BUSTOS.-	CEFERINO Diego Hernan	32292421	Viedma
1127	REDAM	CABRERA MORA	Yair Alain	46.931.835	Gral. Roca
626	REDAM	CAIFAL	Abel	34.667.200	Villa Regina
1437	REDAM	CAIFIL	Jose Segundo	13.380.477	Ñorquinco
850	REDAM	CAIROLO	Mauro Rodrigo	35.599.406	Río Colorado
851	REDAM	CAIROLO	Pedro Clemente	18.451.253	Río Colorado
1091	REDAM	CALFIN	Federico Orlando	16.053.651	Bariloche
188	REDAM	CALFIN	Claudio Ignacio	23527487	Viedma
152	REDAM	CALFUQUIR	Victor Gabriel	31359353	Viedma
133	REDAM	CALVO	Nelson Omar	20690045	Gral. Roca
238	REDAM	CALVO	Guillermo Adrian	31455133	Carmen de Pat
589	REDAM	CAMINOA	Pablo David	22.323.969	Viedma
1247	REDAM	CAMPOS	Oscar Juan	30.352.045	Viedma
820	REDAM	CAMPOS	Angel Gustavo	24.078.122	Gral. Roca
398	REDAM	CAMPOS	Daniel Oscar	32148343	Gral. Roca
305	REDAM	CAMPOS	Jonathan Alexis	37862761	Viedma
1319	REDAM	CAMPOS	Matias Alfredo	36.514.208	Cinco Saltos
445	REDAM	CANALES	Daniel Eduardo	33.663.709	*No informa
1114	REDAM	CANALES	Luis Gabriel	35.595.510	Gral. Roca
713	REDAM	CANALES	Dario Enrique	29.716.275	Gral. Roca
1169	REDAM	CANALES	Ceferino German	37.749.439	Gral. Roca
1158	REDAM	CANALES	Luis Adrian	22.139.547	Gral. Roca
1485	REDAM	CANALES GUZMAN	Cristian Alejandro	34.714.496	Bariloche
381	REDAM	CANCINO OBANDO	Hector Guillermo	92869532	*No informa
982	REDAM	CANDIA	Nelson Javier	33.042.816	Gral. Roca
864	REDAM	CANDIA GARRIDO	Angel Rodrigo Andres	35.313.204	Cervantes
128	REDAM	CANELAF	Adrian Abel	32663105	Viedma
1453	REDAM	CAÑUQUEO FLORES	Milton Adrian	25.067.638	Cipolletti
19	REDAM	CAPETTA	Jorge Luis	12097805	Gral. Roca
1353	REDAM	CAPPELLETTI	Gaston Nicolas	32.575.086	Neuquén
121	REDAM	CARDENAS	Leonardo Fabian	31212990	Gral. Roca

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6456.pdf

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
17	REDAM	CARDENAS	Emilia Del Carmen	12262653	Gral. Roca
1120	REDAM	CARDOSO	Richard Emmanuel	35.276.657	San Antonio Oe
425	REDAM	CARDOSO	Gaston Ariel	40100631	Villa Regina
1203	REDAM	CARDOSO	Nahuel Gustavo	39.584.526	Cipolletti
1216	REDAM	CARDOSO	Heriberto Justino	31.341.627	Villa Regina
1122	REDAM	CARLOS QUISPE	Gruver	93.852.071	Choele Choel
253	REDAM	CARO	Luis Alberto	35817981	*No informa
1385	REDAM	CARO	Jorge Adrian	32.148.257	Mainque
753		CARRANZA	Gaspar Nicolás	39.402.962	Viedma
335	REDAM	CARRANZA	Maximiliano Lionel	36497962	Viedma
309	REDAM	CARRANZA	Maximiliano Lionel	36497962	Viedma
967	REDAM	CARRASCO	Luciano Javier	38.790.291	Gral. Roca
875	REDAM	CARRASCO	Jose Matias	31.400.113	Allen
348	REDAM	CARRASCO	Sergio Ignacio	30.520.256	Villa Regina
454	REDAM	CARRASCO	Matias Alejandro	28,559,268	*No informa
1328	REDAM	CARRASCO	Gustavo Ariel	21.097.566	Neuquén
1382	REDAM	CARRASCO	Miguel Angel	18.544.825	Gral. Roca
202	REDAM	CARRILLO	Sergio	24656775	Viedma
1477	REDAM	CARRIQUEO	Hugo Alberto	26.458.616	Gral. Roca
387	REDAM	CARRIQUEO	Hector Fabian	30134242	Comallo
185	REDAM	CARRIZO	Gustavo Marcelo	21386559	Viedma
1439	REDAM	CARRIZO	Arnaldo Manuel	36.607.475	Ingeniero Huer
520	REDAM	CARRIZO	Karina	25429190	Chichinales
1073	REDAM	CARTES	Claudio Emanuel	37.051.251	Gral. Roca
135	REDAM	CARUGO	Marcelo Alejandro	32663009	Viedma
1350	REDAM	CARUS	Adrian	39.403.057	Gral. Roca
1137	REDAM	CARVALLO	Jesus Nazareno	31.547.256	Cipolletti
1138	REDAM	CASANOVA	Marcos Leonardo	32.974.636	Cipolletti
1262	REDAM	CASASOLA	Constantino Leandro Nahuel	32.823.630	Godoy
1413	REDAM	CASCO	Arnoldo Fabian	37.051.571	Gral. Roca
1128	REDAM	CASTILLO	Juan Carlos	24.860.315	El Bolson
1089	REDAM	CASTILLO	Gustavo Ariel	26.154.997	Lamarque
645	REDAM	CASTILLO	Jose Luis	24.187.649	Viedma
691	REDAM	CASTILLO	Juan Pablo	29.235.231	Cipolletti
395	REDAM	CASTILLO	Jorge Martin	32574757	Bariloche
1326	OV	CASTRO	Gabriela de los Angeles	35.276.212	Villa Regina
846	REDAM	CASTRO	Cristian Jose	26.108.080	Gral. Roca
159	REDAM	CASTRO	Abraham Marcos	30944645	Cipolletti
860	REDAM	CASTRO	Miguel Antonio	32.806.549	San Antonio Oe
442	REDAM	CASTRO	Laureano Agustin	34805506	Villa Regina
622	REDAM	CASTRO	Laureno Agustin	39.354.290	Villa Regina
1330	REDAM	CASTRO RUBILAR	Arnaldo Andres	34.223.465	El Bolson
1105	REDAM	CATALAN	Gustavo Javier	29.716.363	Allen
782	REDAM	CATALAN	Claudia Alejandra	31.672.771	Ingeniero Huer
438	REDAM	CATRIQUIR	Ezio Abel	20,690,360	Mainque
505	REDAM	CAVALIERI	David Alejandro	34,563,987	Bariloche
802	REDAM	CAYUL	Daniel Alberto	38.144.640	Gral. Roca
1014	REDAM	CAYUL	Cristian Gabriel	39.354.715	Gral. Roca
1231	REDAM	CAYULEO	Daniel Norberto	30.724.272	El Bolson
357	REDAM	CAYUPE	Jose Antonio	25.155.381	*No informa
446	REDAM	CAYUTUR	Cipriano Alberto	23.220.718	*No informa
172	REDAM	CEJAS	Ricardo Alberto	29508879	Viedma
408	REDAM	CEJAS	Mauricio Hernan	28484590	Viedma
182	REDAM	CEJAS	Pablo Ariel	32663011	Viedma
1360	REDAM	CERDA	Agustin Anibal	33.239.191	Bariloche
618	REDAM	CERDA	Dario German	33.002.713	Villa Regina
1111	REDAM	CERNA	Rolando Enrique	25.711.742	Catriel
351	REDAM	CESAR	Nahuel	32.190.036	Bariloche
1098	REDAM	CHAGALLO	Pablo Andres	27.809.795	Chimpay
600	REDAM	CHANDIA	Santiago Leandro	35.594.313	Villa Regina
940	REDAM	CHANIQUE	Cristian Andres	31.341.686	Villa Regina
1447	REDAM	CHANQUEO	Hugo Hernan	32.148.189	Gral. Roca
469	REDAM	CHAVEZ	Claudio Javier	35,046,785	Villa Regina
214	REDAM	CHAZARRETA	Martin Silvio Omar	36.390.892	Viedma
1498	REDAM	CHAZARRETA	Carlos Ruben Edgardo	34.096.531	Valcheta
1388	REDAM	CHAZOV	Stanislav	18.895.083	*No informa
779	REDAM	CHEUQUEPAN	Matias Arturo	24.287.759	Villa Regina
322	REDAM	CHIBLE	Omar Leandro	29760652	Viedma
310	REDAM	CHIRINO	Lucas	30520188	Villa Regina
1459	REDAM	CHIRINO	Cesar Fabian	29.420.071	Villa Regina
451	REDAM	CHIRINOS	Jorge Andres	28,037,918	Villa Regina
1117	REDAM	CIARELLO NAVARRETE	Juan Cruz	42.517.911	Gral. Roca
879	REDAM	CID	Julian Andres	37.749.230	Gral. Roca
1465	REDAM	CID	Rene Matias	27.436.943	Neuquén
1074	REDAM	CID	Mauro Asndres	34.811.430	Cipolletti
941	REDAM	CID	Martin Fernando	34.124.903	Neuquén
1403	REDAM	CID FERNANDEZ	Lucas Ezequiel	41.092.782	Cervantes
905	REDAM	CISTERNA	Adrian Ernesto	20.122.358	Cipolletti
1355	REDAM	CIVAROLI	Nicolas Andres	37.359.394	Gral. Roca
1100	REDAM	CLAVERIZ	Eric Ezequiel	38.905.742	Cipolletti
717		COLALAF	Miguel Angel	24.392.244	Gral. Roca
307	REDAM	COMINAO	Juan Domingo	29237088	Viedma
625	REDAM	CONCHA ROA	Maximiliano Luis	36.871.705	Villa Regina
432	REDAM	CONDORI	Armin Daniel	18809366	Allen
659	REDAM	CONTRERAS	Ricardo Sebastian	31939097	Bariloche
813	REDAM	CONTRERAS	Ricardo Sebastian	31.939.097	Bariloche
11	REDAM	CONTRERAS	Hugo Walter	21384439	Allen
393	REDAM	CONTRERAS	Mauricio Raul	27624061	Chimpay
817	REDAM	CONTRERAS	Ricardo Sebastian	31.939.097	Bariloche
120	REDAM	CONTRERAS	Marcelo Alejandro	27685638	Gral. Roca
1044	REDAM	COÑA	Jorge Alberto	28.119.829	Viedma
96	REDAM	CORBALAN	Alejandro Gabriel	27210042	Bariloche
1000	REDAM	CORDOBA	Lisandro Damian	32.236.153	Río Colorado
1173	REDAM	CORDOBA	Hugo Ivan	37.364.739	Bariloche
829	REDAM	CORNEJO	Franco Daniel	42.264.724	Ingeniero Huer
1050	REDAM	CORONADO	Carlos Fabian	21.527.365	Villa Regina
1063	REDAM	CORONEL	Nicolas Matias	35.598.323	Choele Choel
1357	REDAM	CORONEL	Carlos Alberto	26.458.754	Gral. Roca
240	REDAM	CORONEL	Eladio Simeon	16591098	*No informa
147	REDAM	CORREA	Luis Alberto	27323739	Bariloche
467	REDAM	CORREA	Luis Miguel	35,812,422	*No informa
34	REDAM	CORS	Carlos Anibal	29212695	Gral. Roca
72	REDAM	CORSI	Cristian Abel	23335836	Bariloche
830	REDAM	CORTEZ	Osvaldo Oscar	30.865.402	Cipolletti
1253	REDAM	COSENTINO	Sergio Sebastian Santo	26.733.624	Gral. Roca
595	REDAM	COSTA	Victor Luciano	29.028.511	Gral. Roca
795	REDAM	COTRENA	Jose Luis	35.747.649	Villa Regina
542	REDAM	CRUCES	Facundo Daniel	36.256.945	Allen
948	REDAM	CRUCES	Luis Francisco	40.615.025	Cipolletti
222	REDAM	CRUZ	JESUS ANTONIO	97.175.930	Viedma
597	REDAM	CRUZ	Juan Manuel	38.093.395	*No informa
1497	REDAM	CUELLAR	Gerardo Nelson	38.577.873	Lamarque
1183	REDAM	CUELLO	Sergio Daniel	21.984.975	Neuquén
1087	REDAM	CUEVAS	Emilio Carlos Antonio	28.617.417	Neuquén
880	REDAM	CUFRE	Karina del Carmen	22.692.494	Cipolletti
643	REDAM	CURIHUALA	Santiago Hernan	40.324.679	Viedma
728	REDAM	CURIMIL	Rodolfo Javier	33.715.551	Godoy
1009	REDAM	CURIN	Julio Ricardo	31.515.321	Bariloche
539	REDAM	CURINAO	Juan Carlos	30.131.304	Godoy
749		CURIPE	Fabian orlando	40.840.519	Villa Regina
1420	REDAM	D' AMBROSIO	Ezequiel Alberto	32.913.206	Neuquén
647	REDAM	DA SILVA	José Luis	22.692.298	Villa Regina
992	REDAM	DAGANI	Javier Alberto	23.580.744	Villa Regina
130	REDAM	DAL PIVA	Maximiliano Silvio	32056567	Villa Regina

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6456.pdf*

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
1143	REDAM	DANERI MARKMANN	Alejandro	22.913.182	Bariloche
416	REDAM	DANTO	Cristina Valeria	25216248	*No informa
384	REDAM	DE FILIPPIS	Nestor Mario	35079014	*No informa
953	REDAM	DE MONTE	Ricardo Nicolas	30.225.486	Villa Regina
642	REDAM	DE SOUZA	Enrique Antonio	18.190.647	*No informa
1225	REDAM	DEL MAGRO	Lucas Nicolas	37.994.320	Villa Regina
1150	REDAM	DELGADO	Diego Ernesto	32.320.512	Bariloche
1464	REDAM	DELGADO	Daniel Oscar	33.185.168	El Bolson
493	REDAM	DELGADO	Oscar Alberto	33,677,864	Allen
696		DERAC BECKER	Boris Federico	35.376.864	Carmen de Pat
68	REDAM	DESPOS	Lucas Emilio	29660834	Cipolletti
745	REDAM	DI MARCO	Jonathan Carlos	39.403.365	Gral. Roca
668	REDAM	Di monica	Ezequiel	30,934,742	Villa Llanquin
427	REDAM	DI FRANCO	Jose Luis	28656658	General Cones
482	REDAM	DI FRANCO	Hector Leonardo	38.933.459	General Cones
617	REDAM	DIAZ	Susana Carolina	16.958.996	Villa Regina
458	REDAM	DIAZ	Miguel	11,495,709	Villa Regina
568	REDAM	DIAZ	Esteban Daniel	36.004.417	Viedma
495	REDAM	DIAZ	Roberto Oscar	32.225.497	Chichinales
479	REDAM	DIAZ	Roberto Oscar	32.225.497	Villa Regina
767	REDAM	DIAZ	Jorge Luis	26.862.057	Naupa Huen
146	REDAM	DIAZ	Diego Roberto	29425267	Viedma
443	REDAM	DÍAZ	Emilio Silenio	30,775,518	Catriel
112	REDAM	DIESER	Jose Alberto	13002371	Chubut
499	REDAM	DIEZ	Raul Amadeo	27883938	Villa Regina
342	REDAM	DINA	Federico Dario	39075082	Viedma
854	REDAM	DOMINGO	Mauro Alejandro	33.190.819	Villa Regina
1313	REDAM	DOMINGUEZ	Fernando Exequiel	34.667.334	Neuquén
278	REDAM	DOMINGUEZ	Oscar Eduardo	10525041	Bariloche
1500	REDAM	DOMINGUEZ	Marcelo Alejandro	32.430.765	Cervantes
1068	REDAM	DONIZZETI	Walter Javier	27.091.397	Villa Regina

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
868	REDAM	DONNADIEU	Mario Anibal	32.263.565	Ingeniero Huer
1085	REDAM	DORO	Miguel	29.940.179	Viedma
1371	OV	DOS SANTOS BEZERRA	Paula Fernanda	94.695.861	Gral. Roca
330	REDAM	DOTO	Jose Luis	31142437	Viedma
148	REDAM	DRIMONI	Gustavo Daniel	23427140	Gral Fernandez
1191	REDAM	DUCA	Esteban Fernando	29.716.279	Chimpay
531	REDAM	DUQUE	Jorge Rodolfo	20200664	*No informa
491	REDAM	ECHEVERRIA	Pedro Angel	13,484,845	*No informa
491	REDAM	ECHEVERRIA	Pedro Angel	13,484,845	*No informa
1164	REDAM	ELGUETA RAMIREZ	Jimmy Jonathan	94.089.914	Gral. Roca
1381	REDAM	ELIZONDO	Sergio Aurelio	27.007.262	Chubut
1299	REDAM	ENRIQUEZ	Federico Andres	37749251	Gral. Roca
483	REDAM	ENTRAIGAS	Ricardo Omar	37605520	Viedma
304	REDAM	ENTRAIGAS	Emilio Sebastian	36302677	Carmen de Pat
576	REDAM	EPUL	Livio Lorenzo	23.063.712	*No informa
401	REDAM	EPULEF	Marcelo Ezequiel	39403918	Dina Huapi
373	REDAM	ERICES	Alberto Segundo	14657009	*No informa
1376	REDAM	ERICES	Jonatan Domingo	32.544.266	Gral. Roca
650	REDAM	ERNESTO	Domingo Juan	18.034.034	Gral. Roca
1269	REDAM	ESCARIS	Jorge Reynaldo	13.175.387	Gral. Roca
1369	REDAM	ESCOBAR	Santiago Miguel	28.207.742	Villa Regina
937	REDAM	ESCORRA	Luciano Emanuel	31.866.882	Cipolletti
406	REDAM	ESCUDERO	Angel Cesar	34667457	Villa Regina
774	REDAM	ESCUDERO	Jose Adrian	31.595.875	*No informa
791	OV	ESCUDERO	Sergio Eduardo	33.190.980	Villa Regina
1040	REDAM	ESPARZA	Daniel Hector	33.507.903	Gral. Roca
397	REDAM	ESPARZA	Manuel heraldo	35046813	Villa Regina
1013	OV	ESPINOSA	Mayra Araceli	39.869.487	Cipolletti
841	REDAM	ESPINOSA	Martin Ezequiel	36312060	Gral. Roca
796		ESPOSITO	Hector Orlando	29.287.657	Villa Regina
171	REDAM	ESTEVANACIO	Leandro Ezequiel	37695090	Viedma

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
1354	REDAM	FABI	Franco Javier	39.869.159	Gral. Roca
682	REDAM	FALCON	David Alejandro	35.056.205	Villa Regina
1320	REDAM	FARIAS	Maximiliano Ezequiel	40.149.866	San Antonio Oe
1331	REDAM	FARIAS	Maria Alejandra	25.618.688	Gral. Roca
316	REDAM	FELTAÑO	Adriana Daniela	28.781.810	Viedma
794	REDAM	FENILLAN	Braian Lautaro	37.694.100	Gral. Roca
687	REDAM	FERNANDEZ	Jonathan Cristian	41.608.230	Cipolletti
1045	REDAM	FERNANDEZ	Yessica Angela	34.128.608	Gral. Roca
1454	REDAM	FERNANDEZ	Pablo Andres	25.329.319	Neuquén
594	REDAM	FERNANDEZ	Osvaldo Anibal	34.403.583	Gral. Roca
1136	REDAM	FERNANDEZ	Nicolas Braulio Jesus	34.798.483	Cipolletti
925	REDAM	FERNANDEZ	Claudio Fabian	22.446.195	Neuquén
1316	REDAM	FERNANDEZ	Marta Amelia	21.385.344	Gral. Roca
65	REDAM	FERNANDEZ	Ruben Dario	17699326	Cipolletti
1364	REDAM	FERNANDEZ VILLALBA	Santiago Horacio	26.924.593	Río Colorado
858	REDAM	FERNANDOIS	Ernesto Fabian	18.452.609	Gral Fernandez
552	REDAM	FERREYRA	Rodrigo Walter Daniel	28.829.668	*No informa
42	REDAM	FERREYRA	Jorge Jesus	28155251	Gral. Roca
1475	REDAM	FERREYRA	Cesar Agustin	32.529.517	Neuquén
705	REDAM	FERREYRA	Federico Agustin	39.272.351	Gral. Roca
61	REDAM	FERRONI	Miguel Angel	16426394	Allen
1293	REDAM	FICA	Marco Antonio	33.931.101	Chichinales
712	REDAM	FIGUERA	Juan	28.180.103	Gral. Roca
677	REDAM	FIGUERA	Yonathan Matías	37.083.964	Gral. Roca
694	REDAM	FIGUEREDO	Joel	95.061.138	Bariloche
693	REDAM	FIGUEROA	Nestor Arturo	23.495.505	Bariloche
396	REDAM	FIGUEROA	Jorge Luis	32910383	Villa Regina
927	REDAM	FIGUEROA	Francisco Agustin	42.397.866	Villa Regina
1054	REDAM	FIGUEROA	Miguel Angel	35.059.594	Gral. Roca
16	REDAM	FIGUEROA CANDIA	Americo Alberto	92318933	Gral. Roca
1507	REDAM	FILET	Carlos Javier	26,698,954	Neuquén

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
163	REDAM	FISCHER	Jan Hendrik	94107306	Bariloche
10	REDAM	FLEITAS	Abel Mario	16375391	Gral. Roca
328	REDAM	FLORES	Dario Ricardo	32.927.715	Viedma
1004	REDAM	FLORES	Walter Damian	35.276.990	Cipolletti
314	REDAM	FLORES	Dario Ricardo	33.927.715	Viedma
175	REDAM	FLORES	Sonia	24941387	Gral. Roca
1393	REDAM	FLORES	Ivan Alejandro	36.427.745	Ingeniero Huer
1493	REDAM	FLORES	Marcelo	31.326.066	Bariloche
80	REDAM	FLORES MOISES	Amado	13779027	Gral. Roca
742	REDAM	FOLIK	Jonathan Alexis	37.949.787	Bariloche
911	REDAM	FONTENA	Luis Hernan	16.353.074	Villa Regina
902	REDAM	FORNIS	Agustin Nataniel	40320566	Gral. Roca
1053	REDAM	FRANCO	Sergio Ricardo	25.275.485	Viedma
1476	REDAM	FRANZGROTE	Luciano Martin	32.518.084	Bariloche
417	REDAM	FRASER	Sergio Dario	22670629	Villa Regina
1276	REDAM	FRASSON	Juan Carlos	23.033.187	Bariloche
376	REDAM	FRESCO	Hugo Ramón	28.392.709	Choele Choel
785	REDAM	FRETTIS	Jorge Daniel	32.300.069	Neuquén
1118	REDAM	FRIAS	Jorge Luis	32.322.202	Allen
329	REDAM	FROSI	Jorge Andres	14.705.890	Viedma
546	REDAM	FUENTEALBA	Facundo Nicolas	39.866.584	Ingeniero Huer
631	REDAM	FUENTEALBA	lucas Eduardo	37.799.726	Villa Regina
756	REDAM	FUENTEALBA	Victor Ezequiel	40.100.424	Villa Regina
478	REDAM	FUENTES	Claudio Atilio	26.548.156	Villa Regina
1095	REDAM	GABBA	Pedro Nazareno	42.287.097	Gral. Roca
775	REDAM	GADEA	Elio Dario	27.190.896	Neuquén
366	REDAM	GAJARDO ZURITA	Miguel Esteban	93.055.059	Viedma
815	REDAM	GALARZA	Bruno Gabriel	41.517.996	Mainque
812	REDAM	GALARZA	Bruno Gabriel	41.517.996	Mainque
1261	REDAM	gali	Ruben Ismael	31.024.464	Choele Choel
910	REDAM	GALINDEZ	German Esteban	31524097	Gral. Roca

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
1154	REDAM	GALLARDO	Fernando Marcelo	31.400.291	Gral. Roca
957	REDAM	GALLARDO	Ivan Exequiel	37.663.708	El Bolson
741		GALLARDO	Hugo Ramon	23.151.149	Cervantes
1106	REDAM	GALLARDO	Marcos Alberto	36.652.377	El Bolson
1212	REDAM	GALLEGOS	Gonzalo Mauricio	37,474,738	Allen
998	OV	GALVAN BONILLO	Luisina Inalen	35.593.794	Cipolletti
1016	OV	GALVAN BONILLO	Luisina Inalen	35.593.794	Cipolletti
279	REDAM	GANUZA	Marcelo	10102865	Bariloche
1275	REDAM	GARABITO	Roberto Carlos	31.358.377	Cipolletti
1352	REDAM	GARATE HERNANDEZ	Alberth Jhonatan	92.677.378	Bariloche
578	REDAM	GARCIA	Raul Esteban	24,656,392	Chichinales
181	REDAM	GARCIA	Leandro Jonatan	31063564	Viedma
836	REDAM	GARCIA	Nestor	10.185.426	Cnel. Belisle
750	REDAM	GARCIA	Maximiliano Andrés	37.224.943	Valle Azul
77	REDAM	GARCIA	Oscar David	29919989	Cipolletti
975	REDAM	GARCIA	Juan Carlos	29.873.688	Villa Regina
620	REDAM	GARCIA	Eduardo Jesus	31.152.329	Chichinales
571	REDAM	GARCIA	Manuel Alejandro	24.123.934	*No informa
239	REDAM	GARCIA	Juan Pablo	28781893	Bahía Blanca
666		GARCIA	Reinaldo Angel	36.241.824	Chichinales
1152	REDAM	GARCIA	Marcos Daniel	34.395.567	San Antonio Oe
755	REDAM	GARCIA	Reinaldo Angel	36.241.824	Chichinales
1151	REDAM	GARCIA	Cristian Alejandro	29.287.692	Villa Regina
740	REDAM	GARCIA	Diego Carlos	28.841.474	Gral. Roca
1207	REDAM	GARCIA VENEGAS	Leandro Ismael	36.390.714	Chubut
570	REDAM	GARRIDO	Franco Israel	39.867.160	Villa Regina
569	REDAM	GARRIDO	José Eduardo	27,091,657	Gral. Roca
1031	REDAM	GARRIDO	Javier Esteban	28.361.617	Villa Regina
1418	REDAM	GARRIDO	Gabriel Alain	40.207.185	Chubut
177	REDAM	GARRIDO LARA	Jaime	92639091	Villa Regina
1227	REDAM	GAUNA	Francisco Alexis	37.663.731	El Bolson

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
1491	REDAM	GEDEON	Blanco Andres	31.328.958	San Antonio Oe
485	REDAM	GEUNA	Enzo Andres	32,580,768	Bariloche
1426	REDAM	GHISLA	Julio Sebastian	37.694.757	Viedma
264	REDAM	GIACOMELLI	GUILLERMO FEDERICO	23.638.628	Bariloche
1452	REDAM	GIANATTI	Antonio Rodrigo	40.111.255	El Bolson
980	REDAM	GIANATTI	Gabriel Alejandro	38.431.940	El Bolson
736	REDAM	GIGLI	Denis Alberto	29.726.011	Viedma
1243	REDAM	GIGLIO	Joel Alexis Domingo	39.870.136	Choele Choel
423	REDAM	GIL	Ruben Alberto	21360355	Viedma
1499	REDAM	GIL	Jonatan Emanuel	35.354.668	Catriel
191	REDAM	GIMENEZ	Angel Antonio	22378764	Viedma
327	REDAM	GIMENEZ	Angel Antonio	22378764	Viedma
362	REDAM	GIMENEZ	Carlos Renee	14982252	Gral. Roca
1244	REDAM	GISBERT SALES	Adrian Oscar	34.090.606	El Bolson
1180	REDAM	GODOY	Daniel Alejandro	34.128.680	Gral. Roca
506	REDAM	GODOY	Héctor Alberto	13,665,202	Bariloche
1252	REDAM	GODOY	Gustavo Ariel	31.764.437	Gral. Roca
845	REDAM	GODOY	Joaquin David	44.324.361	Gral. Roca
5	REDAM	GOLISCH	Ricardo Alberto	17.995.392	Gral. Roca
1107	REDAM	GOMEZ	Horacio Roque	27.349.447	Gral. Roca
496	REDAM	GOMEZ	Carlos David	32,148,518	Cipolletti
168	REDAM	GOMEZ	Roberto Carlos	26287570	San Juan
814	REDAM	GOMEZ	Pedro Aquiles	31.327.655	Villa Regina
810	REDAM	GOMEZ	Pedro Aquiles	31.327.655	Villa Regina
771	REDAM	GOMEZ	Facundo Rolando	40.549.190	*No informa
1449	REDAM	GOMEZ	Horacio Antonio	21.929.091	Viedma
195	REDAM	GOMEZ	Gustavo Gabriel	22855334	Viedma
1430	REDAM	GOMEZ MORA	Jose Raul	37.401.972	Villa Regina
7	REDAM	GONCALVES	Fernando Vicente	31063498	Viedma
470	REDAM	GONZALEZ	Facundo Javier	45,057,544	Villa Regina
237	REDAM	GONZALEZ	Juan Esteban	23580866	Villa Regina

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
616	REDAM	GONZALEZ	Joel Eduardo	35.747.712	Villa Regina
484	REDAM	GONZALEZ	Angel Matias	29,237,286	Viedma
686	REDAM	GONZALEZ	Carlos Leonardo	34.608.402	Gral. Roca
793	REDAM	GONZALEZ	Enrique Fabian	23.537.083	Chubut
541	REDAM	GONZALEZ	Paola Maria Alejandra	29.919.930	Cipolletti
1103	REDAM	GONZALEZ	Juan Ramon	22.139.650	Mainque
54	REDAM	GONZALEZ	Hector Fabian	23220417	Gral. Roca
444	REDAM	GONZALEZ	Gastón Abelardo	38,533,386	Villa Regina
863	OV	GONZALEZ	Eugenia Soledad	38.092.670	Ingeniero Huer
1034	REDAM	GONZALEZ	Martin Salvador	30.391.844	Bariloche
1155	REDAM	GONZALEZ	Damian Arnaldo	37.819.964	Cervantes
268	REDAM	GONZALEZ	Sebastian Nestor	21797679	Villa Regina
369	REDAM	GONZALEZ	Matias Nicolas	21.784.271	Viedma
801	REDAM	GONZALEZ GODOY	Maria Teresita	95.515.980	Villa Regina
430	REDAM	GONZALEZ VILCHES	Victor Eduardo	92910426	*No informa
359	REDAM	GOYCOCHEA	Erik Julian	36.850.066	San Javier
1270	REDAM	GRAFF	Rodolfo Andres	32.450.431	Cipolletti
229	REDAM	GRECO	Marcos Ariel	27.416.629	Viedma
781	REDAM	GRIFFOULIERE	Mauro Gaston	32.441.998	Villa Regina
663	REDAM	GUAJARDO	Gaston Damian	37.359.3322	Gral. Roca
231	REDAM	GUAQUINCHAY	Jorge Luis	23.498.140	Viedma
661	REDAM	GUARDIA	Walter Daniel	30841495	Viedma
1238	REDAM	GUASSARDO	Cristian Andres	29.573.852	San Antonio Oe
1213	REDAM	GUERRA	Marcos Antonio	28.997.767	El Manso
1072	REDAM	GUERRERO	Roberto Antonio	32.562.633	Gral. Roca
936	REDAM	GUEVARA	Gustavo Daniel	35.598.374	Neuquén
1402	REDAM	GUEVARA	Gonzalo Sebastian	35.597.242	Gral. Roca
906	REDAM	GUEVARA	Raul Andres	32.056.182	Godoy
132	REDAM	GUGLIELMI CALABRESI	Diego Hernan	35596919	Bariloche
667		GUIÑEZ	Alexis Fabian	32.577.697	Gral. Roca
831	REDAM	GUTIERREZ	Carlos Argentino	25.948.569	Gral. Roca

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
632	REDAM	GUTIERREZ	Pablo Andres	30.519.920	Villa Regina
1431	REDAM	GUTIERREZ	Angel Jesus Manuel	40.840.750	Allen
1411	REDAM	GUTIERREZ	Marcelo Fabian	21.811.449	Gral. Roca
876	REDAM	GUTIERREZ	Luis Leonardo	21.811.502	Darwin
606	REDAM	GUZMAN	Mauricio Nicolas	32,806,618	San Antonio Oe
865	REDAM	GUZMAN	Walter Segundo	26.699.403	Chichinales
588	REDAM	GUZMAN	Juan Manuel	32,057,399	*No informa
200	REDAM	GUZMAN	Mauricio Nicolas	32806618	Viedma
1506	REDAM	GUZMAN	Leandro Nestor	29.508.895	Viedma
498	REDAM	GUZMAN	Pedro Eliezer	35276431	Gral. Roca
1057	REDAM	GUZMAN	Jose Osvaldo	28.377.045	*No informa
882	REDAM	HARO	Luis Alberto	33.248.351	Viedma
1003	REDAM	HECKMANN	Alfredo Ignacio	34.403.570	Gral. Roca
204	REDAM	HENRIQUEZ	Marcelo Andres	26324835	Cipolletti
770	REDAM	HENRIQUEZ	Diego Gilberto	32910335	Villa Regina
655	REDAM	HENRIQUEZ	Kevin Bladimir	40,927,628	Cipolletti
522	REDAM	HENRIQUEZ	Carlos Roberto	32.714.009	*No informa
977	REDAM	HENRIQUEZ ARANDA	Valeria Beatriz	34,397,515	Cipolletti
39	REDAM	HEREDIA	Miguel Angel	26347664	Gral. Roca
538	REDAM	HERMOSILLA	Julio Ricardo	28.252.240	*No informa
1083	REDAM	HERNANDEZ	Juan Eduardo	32.189.818	El Bolson
1024	REDAM	HERNANDEZ	Gabriel Andres	39.649.788	Villa Regina
308	REDAM	HERNANDEZ	Diego Manuel Ruben	32491045	Ingeniero Huer
610	REDAM	HERNANDEZ	Gerardo Manuel	28,559,007	Catriel
584	REDAM	HERNANDEZ	Miguel Angel	27.809.925	*No informa
258	REDAM	HERNANDEZ	Cupertino	21703139	Villa Regina
821	REDAM	HERNANDEZ	Daniel Orlando	26.081.568	Bariloche
45	REDAM	HERNANDEZ	Alberto Cesar	24078333	Gral. Roca
800	REDAM	HERNANDEZ	Danilo Nicolas	37.694.183	Villa Regina
1416	REDAM	HERNANDEZ GALLEGOS	Luis Alfredo	30.060.475	Gral. Roca
1026	REDAM	HERRERA	Alejandro Ruben Andres	38.093.495	San Antonio Oe

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6456.pdf*

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
535	REDAM	HERRERA	Lucas Matias	31939248	Bariloche
670	REDAM	HERRERA	Eduardo	32.829.759	Cipolletti
142	REDAM	HERRERA	Eduardo	32829759	Cipolletti
502	REDAM	HERRERO	Carlos Daniel	33.532.746	*No informa
1314	REDAM	HLACE	Matias Benjamin	35.874.429	Bariloche
333	REDAM	HOET	Javier Andres	26564725	Viedma
1466	REDAM	HOLZ	Cesar Humberto	21.580.883	San Antonio Oe
105	REDAM	HOLZEMER	Jorge Huberto	5529518	Villa Regina
586	REDAM	HOQUART	Brian Esteban	32.321.906	*No informa
591	REDAM	HORMAZABAL	Javier Angel	27.885.156	Villa Regina
629	REDAM	HUALACAN	Pablo Daniel	18.280.451	Villa Regina
1481	REDAM	HUEITRA CALDERON	Heriberto Francisco	95.180.125	Bariloche
954	REDAM	HUEL	Mario Fabian	33.987.682	San Antonio Oe
718		HUENCHUCURA	Jorge Gabriel	24.255.482	Gral. Roca
1175	REDAM	HUENCHULAO	Roque Alejandro	37.401.151	Cipolletti
266	REDAM	HUENTELAF	Carlos Fabian	32057401	Viedma
1184	REDAM	HUENUIN	Jose Sebastian	39,847,202	Viedma
465	REDAM	HUICHAL	Javier Sergio	24015120	Viedma
263	REDAM	HUICHAL	Javier Sergio	27.015.120	*No informa
1478	REDAM	HUILCAPAN	Fernando Andres	39.076.381	Gral. Roca
1295	REDAM	HUINCA	Jose Dinabel	37.101.067	Cervantes
1441	REDAM	HUINCA	Walter Fabian	31.496.053	San Antonio Oe
1383	REDAM	HUIRCAL	Hugo Osvaldo	20.124.284	Gral. Roca
1157	REDAM	IBAÑEZ	Roque Argelino	18.227.953	El Bolson
904	REDAM	IBAÑEZ	Jorge Gustavo	28.947.501	Villa Regina
1002	REDAM	IBAÑEZ	Jonathan Ivan	38.062.732	Allen
56	REDAM	IBAÑEZ	Anibal Walter	14775379	Viedma
187	REDAM	IBAÑEZ BORIS	Eduardo	29237156	Viedma
1461	REDAM	IBARRA	Aldo David	37.666.297	Sierra Colorada
1302	REDAM	IBARRA MENDIETA	Gaspar	94.571.884	Mainque
1109	REDAM	ICARE	Gonzalo Javier	21.538.480	Bariloche

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
1471	REDAM	IGOLNIKOV	Valentin Ismael	18.307.361	Bariloche
1036	REDAM	INALAF	Andres Matias	10.778.784	Viedma
1327	REDAM	INFANTE	Jonathan Ezequiel	40.320.886	Gral. Roca
407	REDAM	INOSTROSA	Fabio Elias	39.881.676	*No informa
808	REDAM	INOSTROZA	Maximiliano Daniel	35.747.992	Gral. Roca
1007	REDAM	INOSTROZA	Jorge Emilio	33.292.485	Gral Fernandez
504	REDAM	INOSTROZA	Jorge Emilio	33.292.485	Gral Fernandez
208	REDAM	INSAURRALDE	Alberto Miguel Angel	33.823.772	Viedma
772	REDAM	IRUSTA	Luis Daniel	32.302.629	Carmen de Pat
1469	REDAM	ISLAS	Daniel Orlando	26.831.819	Río Colorado
1280	REDAM	ITURRA	Walter Andres	40.320.742	Gral. Roca
1037	REDAM	IZQUIERDO	Franco David	37.052.094	Gral. Roca
657	REDAM	Jairo Omar	GONZALEZ	33919364	Ingeniero Huer
1308	REDAM	JANAVEL TEJADA	Diego Andres	29.345.520	Neuquén
1379	REDAM	JAQUE	Pedro Dionisio	18.644.096	El Bolson
920	REDAM	JARA	Nelson Ramon	27.473.440	Ingeniero Huer
1021	REDAM	JARA	Nicolas Gabriel	38.432.368	Catriel
656	REDAM	JARA	Juan Eduardo	24,648,554	Villa Regina
669	REDAM	JARA	Emanuel Martin	32.588.349	Villa Regina
639	REDAM	JARA	Luis Omar	26.738.750	El Bolson
825	REDAM	JASINKY	Jonathan Nicolas	33.190.727	Godoy
1311	REDAM	JASINSKY	Omar Ernesto	32.148.412	Gral. Roca
1234	REDAM	JELDRES	Alexis Arnaldo	37.231.259	Cipolletti
818	REDAM	JELVES	Cristian Ariel	39.647.302	Villa Regina
886	REDAM	JELVES	Cristian Adrian	32.699.113	Cipolletti
441	REDAM	JELVES	Cristian Adrian	32699113	Cipolletti
1113	REDAM	JELVEZ BARRA	Julio Cesar	30.514.523	Gral. Roca
303	REDAM	JEREZ	Miguel Angel	25390879	Bariloche
1148	REDAM	JEREZ	Damian Alberto	33.532.298	Villa Regina
1435	REDAM	JIMENEZ	Jose Roberto	32.974.701	Gral. Roca
607	REDAM	JUAN	Fabian Alberto	18,443,631	San Antonio Oe

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
806	REDAM	JUANICO	Ariel Alberto	35.747.209	Chichinales
572	REDAM	JUAREZ	Héctor Eduardo	32.284.942	*No informa
1258	REDAM	KILAPI	Elida Noemi	22.377.570	San Antonio Oe
1356	REDAM	KOEGLER	Hugo Antonio Nicolas	38.545.270	Villa Regina
360	REDAM	KONRAD	Rodrigo Gaston	24765274	Gral Fernandez
1041	REDAM	KOVAC	Martin Alejandro	30.520.200	Villa Regina
783	REDAM	KOVAC	Martin Alejandro	30.520.200	Villa Regina
201	REDAM	KUNISCH F	Fernando Damian	33349130	Viedma
473	REDAM	KUTSCHER	Cesar Raul	40.100.857	*No informa
452	REDAM	LA SCALEIA	Carlos Ramiro	24.905.106	Bariloche
944	REDAM	LABORDA	Aldo Gabriel	34.019.548	Bariloche
288	REDAM	LAGOS	Jonathan Ezequiel	38.232.988	Cipolletti
907	REDAM	LAGOS	Luis Ruben	22.583.541	Villa Regina
935	REDAM	LAGOS	Diego Mariano	28.402.293	Gral. Roca
1414	REDAM	LAGOS ARAVENA	Gabriel Agustin	39.584.084	Gral. Roca
1348	REDAM	LAHETJUZAN	Juan Carlos	31.508.615	Choele Choel
225	REDAM	LAMBERTA	Gustavo Miguel	32.258.259	Viedma
1362	REDAM	LARA	Carlos Airton	35.595.365	Gral. Roca
734	REDAM	LARA	Rosa	13.176.756	Villa Regina
189	REDAM	LARA	Alejandro Dario	29726103	Viedma
1391	REDAM	LASTRA	Mario Andres	24.648.772	Villa Regina
494	REDAM	LATORRE	Tomas Rodolfo	16,862,639	Gral. Roca
50	REDAM	LAURIN	Oscar	8119524	Gral. Roca
1322	REDAM	LAVIN	Romina Betiana	33.042.807	Gral. Roca
1351	REDAM	LEAL	Sebastian Antolin	41.420.728	Gral. Roca
311	REDAM	LEIVA	Cristian Daniel	30.003.202	Gral. Roca
524	REDAM	LEIVA	Luciano Sebastian Ramiro	41.479.138	Gral. Roca
1450	REDAM	LEIVA	Carlos Javier	30.060.055	Gral. Roca
1224	REDAM	LEIVA	Alejandro Sebastian	43.947.910	Gral. Roca
847	REDAM	LEON	Juan Carlos	27.995.502	Neuquén
449	REDAM	LEON	Angel Roberto	18.648.526	Viedma

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
153	REDAM	LEON BELMAR	Angel Roberto	36497610	Viedma
1408	REDAM	LEONARDO CASTELLANO	Aaron Leonel	39.848.568	Neuquén
701	REDAM	LEOPARDO	Mario Ramon	28.788.023	*No informa
271	REDAM	LESCANO	Gerson	34667388	*No informa
197	REDAM	LEYES	Oscar Octavio	25929199	Viedma
403	REDAM	LEYES	Oscar Octavio	25.929.199	*No informa
286	REDAM	LEYRO DIAZ	Juan Jose	12.731.605	General Cones
995	REDAM	LEZCANO	Silvina del Carmen	26.924.559	Río Colorado
184	REDAM	LICERA	Cristian Efrain	27128619	Viedma
574	REDAM	LIENDAF	Guillermo Joel	39.355.206	*No informa
196	REDAM	LINCH	Gustavo	18448282	Bariloche
199	REDAM	LINCOPAN	Gustavo Ariel	23348577	Cipolletti
1361	REDAM	LINCUANTE	Emmanuel Adrian	34.654.484	Allen
921	REDAM	LINO	Eduardo Denis	34.666.367	San Antonio Oe
297	REDAM	LIZAMA	Luis Fernando	38.233.311	Cipolletti
993	REDAM	LLANCAFIL	Alejandro Rene	28.624.967	Chubut
43	REDAM	LLANCAÑIR	Hector Atilio	17336692	Bariloche
799	REDAM	LLANOS ALDANA	Eriberto	94.822.788	Allen
209	REDAM	LLANQUELEO	Martin Diego	38092994	Viedma
1101	REDAM	LLORENTE	Jorge Damian	36.428.050	Allen
843	REDAM	LOBO	Juan Alejandro	36.092.685	Mainque
700	REDAM	LOBOS	Carlos Javier	21.390.190	Villa Regina
1310	REDAM	LONCOMAN	Marcos Ismael	31.358.720	Gral. Roca
651	REDAM	LONQUIMAY	Bernabe Floro	28504199	Bariloche
1230	REDAM	LOPEZ	Angel Abner	30.225.487	Villa Regina
561	REDAM	LOPEZ	Juan Guillermo	16,881,872	*No informa
1025	REDAM	LOPEZ	Antonio Nicolas	31.772.135	Villa Regina
822	REDAM	LOPEZ	Raul Dante	23.188.987	Cipolletti
1288	REDAM	LOPEZ	Nicolas Alejandro	38.093.117	San Antonio Oe
1008	REDAM	LOPEZ	Fabio Nahuel	39.266.518	Godoy
1121	REDAM	LOPEZ	David Segundino	37.254.320	San Antonio Oe

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6456.pdf*

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
157	REDAM	LOPEZ	Anselmo Francisco	14393523	Chimpay
527	REDAM	LOPEZ	Pablo Javier	29,735,008	Dina Huapi
183	REDAM	LOPEZ FLORES	Juan Freddy	95945152	Viedma
604	REDAM	LOYOLA	Ezequiel Damian	37.694.221	Villa Regina
1274	REDAM	LOYOLA	Marcela Edith	20.565.606	Allen
455	REDAM	LOZON	Ariel Ceferino	20,750,355	Viedma
156	REDAM	LUCA	Hugo Ariel	29726177	Viedma
690	REDAM	LUCAS	Mariano Ricardo	33.211.287	Viedma
1332	REDAM	LUCCIONI	Pablo Daniel	24.078.835	Gral. Roca
983	REDAM	LUCCIONI	Jose Luis	24.392.836	San Antonio Oe
537	REDAM	LUCERO	Diego Abdon	35.154.863	Chichinales
644	REDAM	LUCERO	Nicolas Oscar	32.049.595	Viedma
895	REDAM	LUIS ELOSEGUI	Julio Damian	32.485.365	Gral. Roca
216	REDAM	LUNA	Ernesto Ariel	25.929.195	Viedma
415	REDAM	LUNA	Jorge Oscar	22816724	*No informa
293	REDAM	LUNA	Jorge Damian	38.850.065	Cipolletti
964	REDAM	LUQUE	Adalberto	27.492.553	Valle Azul
926	REDAM	LUQUE	Nahuel Fabian	39.646.992	Chichinales
226	REDAM	LUQUI	BRIAN GASTON	38.548.225	Viedma
356	REDAM	LUQUI	Brian Gaston	38.548.225	Viedma
1341	REDAM	MACHADO	Federico Gabriel	34.512.027	Cipolletti
628	REDAM	MADARIAGA	Jorge Luis	17.058.476	Lamarque
627	REDAM	MAGNIN	Leon Natanael	28.474.926	El Bolson
1434	REDAM	MAGNONI	Walter Daniel	33.387.502	Río Colorado
797	REDAM	MAIDA	Matias	35.595.443	Gral. Roca
123	REDAM	MAIDANA	Tomas Walter	34667719	Bariloche
129	REDAM	MAIZARES	Oscar Hugo	22571604	Viedma
1429	REDAM	MALDONADO	Diego Emanuel	31.244.776	Gral. Roca
1468	REDAM	MALDONADO	Braian Emanuel	37.401.315	Cipolletti
1266	REDAM	MALDONADO	Facundo Abel	36.754.465	Río Colorado
1346	REDAM	MALDONADO NARZA	Rodrigo Fabian	31.358.799	Neuquén

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
1419	REDAM	MALVA	Martin Pablo	40.961.028	Gral. Roca
891	REDAM	MANCIOLI	Rafael Esteban	27.509.543	Bariloche
514	REDAM	MANSILLA	Victor Alfredo	27684257	Villa Regina
1394	REDAM	MANSILLA	Roberto	20.124.527	Villa Regina
344	REDAM	MARABOLIS	Fabio Alberto	21388996	Bariloche
1384	REDAM	MARCHAND	Federico Alexander	35.596.790	El Bolson
614	REDAM	MARDONES	Mauricio Andres	31.766.714	Chichinales
1092	REDAM	MARIANO	Franco Ezequiel	33.870.913	Cipolletti
1039	REDAM	MARIGUAN	Francisco Javier	28.155.175	Allen
949	REDAM	MARILAF	Lucas Cristian	29.458.251	Gral. Roca
488	REDAM	MARIN	Emanuel Adrian	35,277,611	Ingeniero Huer
1298	REDAM	MARIN	Miguel Jesus	27.885.783	Ingeniero Jacob
726		MARIN	Mauricio Ariel	28,839,690	Mainque
439	REDAM	MARIN	Pablo Daniel	25256979	Gral. Roca
512	REDAM	MARIN	Marcos Andres	27,965,324	Bariloche
48	REDAM	MARINAO	Elio Enrique	27965858	Gral. Roca
972	REDAM	MARIÑO	Jose Carlos	27,773,793	Godoy
519	REDAM	MARTIN	Dario Alejandro	31,525,079	Cervantes
942	REDAM	MARTIN	David Nicolas	33.987.679	Los Menucos
739	REDAM	MARTIN	Juan Marcos	34.958.935	Viedma
33	REDAM	MARTIN	Angel Daniel	14872799	Gral. Roca
939	REDAM	MARTIN	Nicolas	38.533.351	Villa Regina
587	REDAM	MARTINEZ	Ricardo Alberto	24.656.586	*No informa
472	REDAM	MARTINEZ	Roberto Bautista	32544070	Gral. Roca
763	REDAM	MARTINEZ	Ruben Darío	27.988.087	Villa Manzano
548	REDAM	MARTINEZ	Luis Baldomiro	13582448-8 CH	Villa Regina
1480	REDAM	MARTINEZ	Bruno Daniel	37.759.070	Cipolletti
1462	REDAM	MARTINEZ	Braian Andres	39.868.408	Río Colorado
769	REDAM	MARTINEZ	Isaias de la Cruz	CDI 003903	Villa Regina
270	REDAM	MARTINEZ	Javier Leopoldo	27349118	*No informa
1284	REDAM	MARTINEZ	Jorge Luis	20.248.064	Viedma

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
325	REDAM	MARTINEZ	Julio Cesar	20757440	General Cones
30	REDAM	MARTINEZ	Julio Enriquez	14982465	Gral. Roca
332	REDAM	MARTINEZ	Cesar Gabriel	30.085.013	Viedma
1312	REDAM	MARTINEZ	Ariel Alejandro	34.514.634	Gral. Roca
134	REDAM	MARTINEZ	Facundo Leandro	36497837	Viedma
321	REDAM	MARTINEZ	Pablo Armando	35817107	Bariloche
1283	REDAM	MARTINEZ	Luciano Facundo	31.791.195	Villa Regina
885	REDAM	MARTINEZ	Claudio Gabriel	30.951.055	Choele Choel
932	REDAM	MARTINEZ	Joaquin Tomas	39.523.994	Neuquén
1245	REDAM	MARTINEZ XOTTA	Gustavo Damian	41.193.854	Villa Regina
824	REDAM	MARTINEZ GUERRA	Fernando Daniel	38.144.140	Gral. Roca
575	REDAM	MATAMALA	Victor Ricardo	27,752,785	*No informa
179	REDAM	MATE	Horacio Antonio Ceferino	20048662	Viedma
933	REDAM	MAUREIRA	Natalia Noemi	31.023.799	Cervantes
91	REDAM	MAYO LEFIÑANCO	Heber Arnos	92237893	Gral. Roca
1018	REDAM	MAYORGA	Braian Enrique	39.355.569	El Bolson
764	REDAM	MAZZINA GARRIDO	Carlos Danilo	34545095	Allen
1226	REDAM	MEDEL	Edgar Fabian	34.545.059	Allen
437	REDAM	MEDEL	Manuel Roberto	29,547,256	*No informa
1505	REDAM	MEDINA	Diego Andres	32.390.294	Allen
744	REDAM	MELILLAN	Daniel Alejandro	30.520.114	Villa Regina
324	REDAM	MELIPIL	Carlos Edmundo	18084884	Paraje Las Perl
835	REDAM	MELIQUEO	Miguel Angel	18.664.248	Viedma
1474	REDAM	MELLADO	Juan Maria	33.840.232	Gral. Roca
816	REDAM	MELLADO	Mauricio Mario	34.667.129	Villa Regina
1363	REDAM	MELLADO	Leandro Nicolas	35.059.651	Gral. Roca
556	REDAM	MELO	Maximiliano Alfredo	29,409,269	Allen
127	REDAM	MENA	Jose Luis	28932876	Viedma
1486	OV	MENCONI	Camila Mariana	42.448.971	Villa Regina
1139	REDAM	MENDEZ	Alejandro Damian	41254138	Gral. Roca
1048	REDAM	MENDEZ	Juan Pablo	36.343.430	Gral. Roca

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
582	REDAM	MENDEZ	Silvio Luis	28.402.254	Gral. Roca
259	REDAM	MENDEZ	Ruben Dario	39076186	Cipolletti
602	REDAM	MENDEZ	Carlos Aurelio	28193764	Gral. Roca
547	REDAM	MENDEZ	Rubén Darío	39.076.186	Cipolletti
751	REDAM	MENDEZ	Conrado Hernan	20.058.773	El Bolson
389	REDAM	MENDEZ	Alberto Manuel	26189255	Viedma
1242	REDAM	MENDEZ	Carlos Alberto	29.191.028	*No informa
807	REDAM	MENDEZ	Julio Cesar	28.392.726	Choele Choel
337	REDAM	MENDEZ	Julian Andres	26777187	*No informa
1256	REDAM	MENDEZ BURGOS	Luis Alberto	93.093.174	Villa Regina
1405	REDAM	MENDOZA	Gabriela Adelina	36.343.510	Gral. Roca
590	REDAM	MENDOZA	Braian Horacio	35,598,927	Villa Manzano
503	REDAM	MENDOZA	Braian Horacio	35.598.927	Villa Manzano
141	REDAM	MENENDEZ	Pablo	16920818	Bariloche
98	REDAM	MERA	Ricardo Esteban	26108327	Gral. Roca
312	REDAM	MERA	Carlos David	37401002	Cipolletti
83	REDAM	MERCADO	Claudio Alejandro	28414365	Gral. Roca
12	REDAM	MERLO	Gustavo Daniel	17506344	Gral. Roca
784	REDAM	MICHELENA	Jaime Raimundo	30.239.542	Bariloche
679	OV	MIGLIO	Shirley Ayelen	36.562.862	Sierra Grande
228	REDAM	MIGUEL	Osvaldo Miguel	30.479.634	Bariloche
738	REDAM	MILLAIN	Segundo Abraham	14.457.245	Villa Regina
748	REDAM	MILLAIN	Sandra Noemi	37.694.144	Carmen de Pat
1076	REDAM	MILLALUAN SEGOVIA	Alex David	40.706.388	Cipolletti
914	REDAM	MILLAO	Bernardino Adolfo	36.568.231	Gral. Roca
1470	REDAM	MILLAR	Luis Jose	25.402.027	Río Colorado
248	REDAM	MILLER	Jose Luis	31923591	Sierra Grande
392	REDAM	MIRAN	Amilcar David	30337953	Viedma
15	REDAM	MIRANDA	Marcos Rodrigo	27786690	Viedma
759	REDAM	MIRANDA	Gabriel Pablo	27.987.424	Neuquén
440	REDAM	MIRANDA	Cristian Eliseo	30724175	*No informa

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6456.pdf

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
908	REDAM	MIRANDA MELGAREJO	Jose Gustavo	29.583.835	Bariloche
823	REDAM	MOLINA	Leonel Nelson agustin	40.706.799	Ingeniero Huer
683	REDAM	MOLINA	Sandro Raul	34.331.422	General Cones
758	REDAM	MOLINA	Cristian Jesús	33.386.804	San Antonio Oe
320	REDAM	MOLINE	Victor Fabian	35592565	*No informa
550	REDAM	MOLL	Leandro Daniel	30.351.918	Allen
566	REDAM	MOMBREANI	Gustavo Daniel	27.884.611	General Cones
1315	REDAM	MONSALVE	Carlos Andres	34.628.579	Cervantes
1189	REDAM	MONSALVE	Nicolas Rafael	35.059.923	Cervantes
1239	REDAM	MONSALVE	Abel Jonathan	37.762.362	El Bolson
528	REDAM	MONSALVE	Ariel Eduardo	34,954,508	Ingeniero Huer
1032	REDAM	MONTAÑEZ	Elvis Giovanni	34.659.464	Catriel
979	REDAM	MONTECINO	Hugo Matias	29,049,587	Gral. Roca
1147	REDAM	MONTELPARE	Valeria Susana	27.094.941	Cipolletti
1263	REDAM	MONTESINO	Nicolas Emanuel	40.324.003	Allen
1264	REDAM	MONTESINO	Eduvino Hector	17.239.650	Allen
1329	REDAM	MONTI	Hugo Damian	36.343.152	Gral. Roca
1182	REDAM	MORA	Alfredo Oscar	26.805.653	Neuquén
81	REDAM	MORA	Hugo Alberto	13175046	Gral. Roca
534	REDAM	MORA	Lucas Remberto	39.404.058	Cipolletti
1395	REDAM	MORA	Jonathan Enrique	35.276.214	Villa Regina
565	REDAM	MORALES	Omar Alberto	26.838.920	San Antonio Oe
985	REDAM	MORALES	Vicente Delfin	30.951.082	Choele Choel
1030	REDAM	MORALES	Oscar Enrique	35.598.295	Choele Choel
1010	REDAM	MORALES	Gonzalo Daniel	35.595.454	Gral. Roca
1410	REDAM	MORALES	Luis Alfredo	36.343.842	Allen
1412	REDAM	MORALES	Matias Emiliano	38.790.254	Allen
515	REDAM	MORALES	Cristofer Ariel	35,595,636	Gral. Roca
136	REDAM	MOREL	Gustavo Fabian	28414711	Viedma
1285	REDAM	MORENO	Carlos Alberto	37.949.660	Bariloche
347	REDAM	MORENO	Maicol Michel	36.871.404	Villa Regina

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
379	REDAM	MORENO	Manuel Antonio	35104688	Catriel
162	REDAM	MORENO	Horacio Alberto	30673331	Viedma
338	REDAM	MOREYRA	Lucas Daniel Alejandro	36993013	*No informa
838	REDAM	MORON	Walter Ariel	35.276.648	San Antonio Oe
1303	REDAM	MOSQUEIRA	Lautaro Nicolas	42.652.034	Gral Fernandez
53	REDAM	MOYA	Julio Cesar	20565878	Gral. Roca
223	REDAM	MOYANO	MARIO DARIO	29.940.056	Viedma
433	REDAM	MUÑOZ	Pedro Antonio	28516153	Villa Regina
867	REDAM	MUÑOZ	Sandro Andres	37.047.086	Viedma
167	REDAM	MUÑOZ	Domingo Nazareno	20659090	Ingeniero Huer
664	REDAM	MUÑOZ	Miguel Angel	33.744.050	Cervantes
190	REDAM	MUÑOZ	Raul Horacio	23378908	Viedma
698	REDAM	MUÑOZ	Miguel Angel	13.823.800	Viedma
861	REDAM	MUÑOZ	Juan Jose	38.081.074	Allen
424	REDAM	MUÑOZ	Pablo Ariel	28718897	*No informa
1116	REDAM	MUÑOZ	Pablo Esteban	46.258.074	Gral. Roca
938	REDAM	MUÑOZ	Jose Ramon	33.532.045	Villa Regina
608	REDAM	MUÑOZ	Juan Carlos	23.160.068	San Antonio Oe
511	REDAM	MUÑOZ	Alfredo Miguel Angel	23,427,405	Allen
475	REDAM	MUÑOZ	Miguel Angel	38,533,093	Villa Regina
331	REDAM	MUÑOZ	Emanuel Alejandro	32049441	Viedma
517	REDAM	MUÑOZ	Enzo Ricardo	37,254,127	Ingeniero Jacob
1178	REDAM	MUÑOZ	Erick Martin	37.791.612	Ingeniero Huer
1071	REDAM	MUÑOZ	Braian Andres	40.100.847	Cipolletti
28	REDAM	MURILLAS	Marcelo Daniel	18560349	Gral. Roca
1396	REDAM	MUSSE GARCES	Juan Jose	35.594.938	Bariloche
250	REDAM	NAHUELGUER.-	Juan Ernesto	22.348.517	Viedma
243	REDAM	NAMONCURA.-	Silvio Hector	29452553	San Antonio Oe
1318	REDAM	NAVARRETE	Raul Juan Sebastian	37.771.078	Cipolletti
1496	REDAM	NAVARRO	Nicolas Agustin	30.693.862	Choele Choel
1123	REDAM	NAVARRO	Diego Ivan	40.100.891	Cipolletti

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
969	REDAM	NAVONI	Lazaro Daniel	44,846,661	Villa Regina
139	REDAM	NEGRO	Marcelina Ethel	25929050	Viedma
164	REDAM	NEIRA	Sergio David	27385940	Viedma
901	REDAM	NEIRA ROMERO	Javier Bautista	93.041.070	Allen
730	REDAM	NEIRA VILLA	Eliciano Gumercindo	92.494.651	Villa Regina
341	REDAM	NEME	Gabriel Enrique	18076104	*No informa
447	REDAM	NIETO	Liberato Sebastian	28.023.427	Río Colorado
1248	REDAM	NIETO	Eduardo Alberto	32.971.553	Gral. Roca
1309	REDAM	NINA	Luis Alberto	31.922.294	Lamarque
884	REDAM	NOMI	Carlos Leandro	18.628.232	Allen
883	REDAM	NOMI CAMPOS	Gaston Ismael	33.677.918	Allen
38	REDAM	NORAMBUENA	Fabio Daniel	21389663	Gral. Roca
1229	REDAM	NORAMBUENA	Milton Elias	36.290.254	El Bolson
370	REDAM	NOVOA	Leandro	28339661	*No informa
765	REDAM	NUÑEZ	Juan carlos	33,198,651	Chichinales
255	REDAM	OBREQUE	Claudio Ernesto	24054785	*No informa
1479	REDAM	OCARES	Juan Alberto	28.236.846	El Bolson
1102	REDAM	OJEDA	Carlos Ariel	25.216.033	Cipolletti
1142	REDAM	OJEDA ORTEGA	Jorge Esteban	35.074.816	Bariloche
563	REDAM	OLESKIW	Miguel Angel	22.210.871	Villa Regina
1448	REDAM	OLIVA	Franco Ezequiel	43.948.441	Cipolletti
900	REDAM	OLIVARES	Mauricio Damian	31.773.107	El Bolson
1289	REDAM	OLIVARES	Hector Daniel	25.761.860	Río Colorado
114	REDAM	OLIVERA	Cristobal Salvador	33918505	Gral. Roca
20	REDAM	OLIVERA	Nestor Oscar	20391128	Gral. Roca
592	REDAM	OLIVETTO	Edgardo Miguel	36.215.545	Villa Regina
593	REDAM	OLIVETTO	Enrique Miguel	17.492.524	Villa Regina
247	REDAM	OLMEDO	Fernando Daniel	27468173	*No informa
1144	REDAM	OÑATE	Tomas Ezequiel	42.809.503	Cipolletti
1196	REDAM	OPATOVSKY	Tomas Valentin	41.254.337	Cipolletti
313	REDAM	OPAZO	Mario Alberto	25.443.478	Cipolletti

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
1140	REDAM	OPAZO	Sergio Ceferino	23.220.006	Gral. Roca
73	REDAM	ORCE	Jose Fernando	10824716	Gral. Roca
599	REDAM	ORDENES	Sergio Eduardo	28,947,638	Godoy
88	REDAM	ORELLANA	Claudio	26108189	Allen
137	REDAM	ORELLANA	Lucas Adrian	31968169	Gral. Roca
298	REDAM	ORELLANO	Enzo Roberto	31358673	Allen
261	REDAM	ORMEÑO	Osvaldo Andres	30395300	Allen
654	REDAM	ORTIZ	Juan Marcelo	25,277,425	Gral. Roca
1422	REDAM	ORTIZ	Matias Alejandro	35.595.678	Gral. Roca
1108	REDAM	ORTIZ	Moises Braian	38.062.790	Allen
58	REDAM	ORTIZ	Pablo Vicente	20562736	Allen
118	REDAM	OSES	Mauricio Cesar	29594429	Viedma
102	REDAM	OSES	Fernando Emanuel	33870867	Cipolletti
1168	REDAM	OTERO	Florencio David	26,155,050	Valcheta
375	REDAM	OTOIZAGA	Ariel Horacio	22876060	*No informa
434	REDAM	OVEJERO	Cesar Gerardo	32818167	Villa Regina
903	REDAM	OVIEDO	Gaston Ezequiel	37.694.300	Villa Regina
529	REDAM	OVIEDO	Luis Gabriel	36.751.549	Allen
1051	REDAM	OYARZO	Rosamel	26.657.365	Choele Choel
1490	REDAM	PACHECO	Cristian Alberto	39.869.423	Cipolletti
317	REDAM	PACHECO	Jorge Emanuel	36562915	Viedma
49	REDAM	PAGANO	Esteban Nicolas	21847237	Gral. Roca
1090	REDAM	PAILLALEF	Oscar Diego	31.358.362	Gral. Roca
1069	REDAM	PAILLALEF	Ruben Alfredo	30.514.595	Gral. Roca
267	REDAM	PAILLALEF CADER	Ramiro Abdal	39075095	Viedma
648	REDAM	PAINEFIL	Oscar Samuel	31.360.017	Ingeniero Jacob
1197	REDAM	PAINEMAL	Luis Alberto	28.183.468	Gral. Roca
1022	REDAM	PAINEMILLA	Marcoe Eliseo	28.617.260	Allen
530	REDAM	PAINEMILLA	Marcos Eliseo	28,617,260	Allen
635	REDAM	PALACIOS	Matias Carlos	31.358.079	Gral Fernandez
1301	REDAM	PALAVECINO	Viviana Noemi	26.924.541	Río Colorado

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
295	REDAM	PALAVECINO	Ramon Jesus	33002007	Allen
160	REDAM	PALAVECINO	Jesus	33002007	Allen
140	REDAM	PALLAO	Horacio Alberto	20807712	Viedma
1086	REDAM	PALMA	Diego Leonardo	34.292.459	Cipolletti
1488	REDAM	PAOLELLA	Matias Facundo	44.040.989	Cipolletti
21	REDAM	PARDO	Cristian Octavio	92527504	Gral. Roca
1334	REDAM	PAREDES PEÑA	Fabian Andres	26.468.947	Neuquén
1482	REDAM	PARRA	Juan Ramon	35.593.026	Bariloche
1324	REDAM	PARRA	Sebastian Agustin	37.051.683	Gral. Roca
1467	REDAM	PARRA PARADA	Juan Eduardo	34.798.221	Cipolletti
70	REDAM	PASQUALOTTO	Mario Javier	23629895	Cipolletti
853	REDAM	PASSAMONTI	Enzo Agustin	41.526.550	Villa Regina
1163	REDAM	PASTEN	Lucia Vanesa	30.621.478	*No informa
557	REDAM	PATIÑO	Ricardo	16.959.232	Villa Regina
1325	REDAM	PAYALAF CARRASCO	Facundo Agustin	41.357.699	Gral. Roca
176	REDAM	PAZO JAIME OMAR	Jaime Omar	14504629	Carmen de Pat
404	REDAM	PAZOS	Franco Guillermo	37.694.698	Viedma
1456	REDAM	PELEATO	Luis Andres	31.162.888	Gral. Roca
1129	REDAM	PENDAS	Matias Maximiliano	35.163.667	Viedma
673	REDAM	PENROZ	Leandro Nicolas	30.144.811	Cipolletti
754	REDAM	PENROZ PARRA	Carlos Belarmino	92.205.576	Cipolletti
125	REDAM	PEÑA	Daniel Omar	23160032	Viedma
1445	REDAM	PEÑA	Cesar Leandro	212.586.482	El Cuy
350	REDAM	PEÑA	Hector Luis	32.148.431	Gral. Roca
1458	REDAM	PEÑA	Claudio Martin	32.873.265	Río Colorado
603	REDAM	PERALTA	Luis Alfredo	35,277,268	Gral. Roca
585	REDAM	PERALTA	Walter Adrian	27,432,064	*No informa
1433	OV	PEREIRA	Romina Ayelen	35.600.691	Cipolletti
856	REDAM	PEREYRA	Claudio	29.755.080	Catriel
76	REDAM	PEREYRA ALVAREZ,	Jaime Diego	18514949	Villa Regina
1171	REDAM	PEREZ	Emir Fabio	41.240.193	Choele Choel

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
1185	REDAM	PEREZ	Adrian Alejandro	25.886.519	Gral. Roca
355	REDAM	PEREZ	German Adrian	22.367.886	Bariloche
481	REDAM	PEREZ	Oscar Anibal	26.381.684	Viedma
414	REDAM	PEREZ	Angel Ermindo	20234965	Gral. Roca
383	REDAM	PEREZ	Fabian Ceferino	22814559	Choele Choel
1428	REDAM	PEREZ	Griselda Janet	32.714.014	Cervantes
1397	REDAM	PEREZ	Nestor Enrique	23.134.373	El Bolson
1199	REDAM	PEREZ	Jonatan Ignacio	37.537.776	Gral. Roca
1219	REDAM	PERISA GONZALEZ	Daniel Mladen	18.224.292	Allen
842	REDAM	PESCE	Diego Ezequiel	34.866.373	Cipolletti
217	REDAM	PICHON	OSVALDO ENRIQUE	26.125.677	Viedma
46	REDAM	PICUNCHE	Alberto Gregorio	25618322	Gral. Roca
917	REDAM	PIERGENTILI	Maximiliano Osvaldo	30.226.855	Gral. Roca
809	REDAM	PINILLA	Martin Eduardo	36.427.886	Allen
1358	REDAM	PINO BARRIGA	Federico Orlando	34.573.489	Cipolletti
1218	REDAM	PINO GUERRERO	Victor Alfonso	31.939.491	Bariloche
839	REDAM	PINTO	Carlos Ariel	26.915.823	Villa Regina
103	REDAM	PINTOS	Carlos Alberto	20010315	Bariloche
219	REDAM	PINTOS	Cristian Angel	25.067.707	Gral. Roca
952	REDAM	PLASCENCIO RIVERO	Facundo Damian	27.773.605	Cipolletti
959	REDAM	POBLETE	Hector Luis	27.149.246	Gral. Roca
1232	REDAM	POBLETE VELASQUEZ	Renato David	34.667.782	Bariloche
1415	REDAM	POBLETTE	Luciano Miguel Angel	32.645.758	Gral Fernandez
1254	REDAM	PONCE	Raul Armando	38.790.290	Neuquén
1135	REDAM	PONCE	Denis Martin	31.796.465	Gral. Roca
1409	REDAM	PONCE CEVOLI	Lucas	35.058.674	Carmen de Pat
41	REDAM	PONCE GAJARDO	Juan Pablo	93014108	Gral. Roca
971	REDAM	PONDAL	Gaston Jorge	29,237,176	Viedma
746	REDAM	POSSE	Juan Pablo	24.029.120	Gral. Roca
207	REDAM	PRADA	Carlos Alejandro	22.692,185	Viedma
640	REDAM	PRADENA	Gustavo Eduardo	27.739.863	Gral Fernandez

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
786		PRADENA	Gustavo Eduardo	27.739.863	Gral Fernandez
471	REDAM	PRATS	Rodrigo Emanuel	29,010,790	Villa Manzano
1375	REDAM	PRETTI	Demian Fernando	43.457.759	Viedma
662	REDAM	PREVETERA	Marcelo Alejandro	34730445	San Javier
1336	REDAM	PRIETO	Daniel Alejandro	34.443.796	Chimpay
870	REDAM	PRIETO	Carlos Ruben	12.979.014	Cipolletti
82	REDAM	PROSPERI	Cristian Omar	25990148	Gral. Roca
560	REDAM	PUCHETA	Carlos Norberto	26.108.300	Allen
1193	REDAM	PUCHETTA	Israel Lautaro	37.748.503	Gral. Roca
409	REDAM	PUEFIL	Alejandro Alberto	28782101	Lamarque
567	REDAM	PUEFIL RONI	Manuel Aberto	27.512.963	Lamarque
737	REDAM	PUEL	María Esther	16.353.094	*No informa
143	REDAM	PURRAYAN	Gustavo Alberto	23648056	Gral. Roca
1438	REDAM	PURRAYAN QUIROGA	Jose Olegario	25.460.157	Cerro Policia
722	REDAM	QUATTROCCHI	Eduardo Daniel	12,825,721	*No informa
1005	REDAM	QUEUPAN	Cristian Daniel	41.156.444	Cipolletti
290	REDAM	QUEZADA	Dario Nicolas	29.428.564	Bariloche
1078	REDAM	QUIEDELAF	Renzo Miguel	31.968.119	Valcheta
1305	REDAM	QUIJADA	Jose Eduardo	32.056.931	Cipolletti
386	REDAM	QUIJADA	Marcelo David	21927291	Villa Regina
1132	REDAM	QUIJON SARAVIA	Sergio David	34.882.894	Neuquén
1399	REDAM	QUILES	Sergio Fabian	28.624.968	Gral. Roca
615	REDAM	QUILODRAN	Marcos Sebastian	31.772.372	Villa Regina
747	REDAM	QUINTANA	Alejandro Oscar	37.749.252	Allen
405	REDAM	QUINTANA LODRAN	Calixto	93.263.056	Villa Regina
180	REDAM	QUINTANA PARADA	Cristian Omar	33342710	Gral. Roca
1059	REDAM	QUINTRUPAI	Julio Felix Omar	40.321.923	Viedma
973	REDAM	QUINTUPRAI	Enzo Daniel	39.790.469	Viedma
1084	REDAM	RAMADAN	Diego Fernando	33.530.725	El Bolson
1023	REDAM	RAMADAN	Diego Fernando	33.530.725	El Bolson
596	REDAM	RAMALLO	Patricia Noemi	24,187,420	*No informa

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
1440	REDAM	RAMIREZ	Jose Adrian	27.809.758	Villa Regina
144	REDAM	RAMIREZ	Marcos Antonio	29034140	Viedma
1257	REDAM	RAMIREZ	Jose Oscar	17.699.318	San Antonio Oe
890	REDAM	RAMIREZ	Matias Nicolas	30.395.239	Allen
1401	REDAM	Ramirez	Jorge Samuel	33.919.318	Allen
421	REDAM	RAMIREZ	Juan Pablo Natanael	33952700	Cipolletti
1406	REDAM	RAMIREZ	Leandro Andres	25.265.838	Cnel. Belisle
378	REDAM	RAMIREZ	Francisco Maximiliano	25356184	*No informa
1337	REDAM	RAMIREZ SEPULVEDA	Mauricio Alberto	31.532.765	Gral. Roca
138	REDAM	RAMON	Sebastian Feliciano	34667970	Viedma
706	REDAM	RAMOS	Nestor Jesus	36.390.780	General Cones
343	REDAM	RANDO	Maximiliano Andres	29226547	General Cones
704	REDAM	RANEA	Sergio	17.545.214	Cipolletti
1368	OV	REAL	Camila Victoria	45.470.973	Gral. Roca
675	REDAM	REINA	Gonzalo Adrian	38.173.531	Guardia Mitre
117	REDAM	RETAMAL	Claudio Alejandro	25500192	Gral. Roca
419	REDAM	RETAMAL HENRIQUEZ	Alexis Maximiliano	43891617	*No informa
1028	REDAM	REYES	Mario	94.311.091	Río Colorado
35	REDAM	REYES	Hector Manuel	29898145	Gral. Roca
1259	REDAM	RIAL	Raul Adalberto	30.967.692	Gral. Roca
178	REDAM	RICCI	Diego Maximiliano	23384098	Viedma
1038	REDAM	RIFFO	Sergio Eduardo	29.165.772	Villa Regina
761	REDAM	RIFFO GONZALEZ	Heriberto Raimundo	92.969.722	Gral. Roca
110	REDAM	RIOS	Daniel Sergio	26951561	Bariloche
1246	REDAM	RIOS	Marcos Daniel	35.596.689	El Bolson
577	REDAM	RIQUELME	Alberto Antonio	28.947.586	Villa Regina
1487	REDAM	RIQUELME	Sergio Fabian	21.533.840	Allen
1378	REDAM	RIQUELME	Carlos Sebastian	29.750.769	Neuquén
1457	REDAM	RIQUELME URIBE	Lucas Martin	39.585.206	Gral. Roca
245	REDAM	RIQUELME.-	Juan Pablo	29287558	Chichinales
9	REDAM	RIVAS	Bruno Luciano	27091321	Gral. Roca

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6456.pdf*

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
1006	REDAM	RIVAS	Juan Alejandro	39.074.724	Gral. Roca
1027	REDAM	RIVERA	Enzo Ariel	41.092.836	Gral. Roca
915	REDAM	RIVERA	Jose Luis	27.994.460	Gral. Roca
1489	REDAM	RIVERA	Miguel Alejandro	36.092.733	Allen
780	REDAM	ROBERTS	David	26.889.885	Cipolletti
958	REDAM	ROBLEDO	Guillermo	24.316.628	San Antonio Oe
227	REDAM	ROBLEDO	Alberto Apolinario	29.237.006	Viedma
1278	REDAM	ROCHE	Martin Marcos Nahuel	29.726.108	Viedma
1177	REDAM	RODOLICO	Jacinto Sebastian Ruben	30.016.686	Río Colorado
997	REDAM	RODRIGUEZ	Fernando Jose	26.333.223	Río Colorado
1345	REDAM	RODRIGUEZ	Oscar Alexis	31.358.657	Gral. Roca
981	REDAM	RODRIGUEZ	Eloy	25.697.276	El Bolson
284	REDAM	RODRIGUEZ	Marcos Anibal	31642946	Viedma
363	REDAM	RODRIGUEZ	Mauro Alexis	34.667.285	Villa Regina
276	REDAM	RODRIGUEZ	Carlos Sebastian	29452559	Viedma
1161	REDAM	RODRIGUEZ	Alexis Santiago	38.957.546	Bariloche
399	REDAM	RODRIGUEZ	Adan Diego	41388528	Bariloche
1172	REDAM	RODRIGUEZ	Brian Selin	37.213.111	Viedma
87	REDAM	RODRIGUEZ	Neri Ariel	31524086	Gral. Roca
684	REDAM	RODRIGUEZ	Santiago Jose	36.871.552	Villa Regina
1427	REDAM	RODRIGUEZ	Marcelo	33.190.894	Villa Regina
1472	REDAM	RODRIGUEZ	Cristian Anbal	31.270.185	Gral. Roca
345	REDAM	ROJAS	Diego Enrique	35.097.076	Cipolletti
653	REDAM	ROJAS	Diego Alberto	30390027	Viedma
1425	REDAM	ROJAS	Jonathan Abdon	38.144.531	Gral. Roca
619	REDAM	ROJAS	Sandro Alberto	28.947.600	Villa Regina
1188	REDAM	ROJAS	Luciano Jacinto Andres	38.092.376	Gral. Roca
23	REDAM	ROJAS	Edurdo Matias	29212639	Gral. Roca
729	REDAM	ROLDAN	Daniel Jacobo	24071358	Maquinchao
1070	REDAM	ROLDAN	Mauro Cristian	23.168.376	Choele Choel
1286	REDAM	ROMAN	Jose Daniel	30.856.282	Godoy
525	REDAM	ROMAN	José Daniel	30,.856.282	Godoy
14	REDAM	ROMERO	Nestor Fabian	22139169	Gral. Roca
269	REDAM	ROMERO	Daniel Enrique	27567164	*No informa
1251	REDAM	ROMERO	Matias Ezequiel	34.426.081	El Bolson
122	REDAM	ROMERO	Juan Jose	31939667	Cipolletti
57	REDAM	ROMERO	Adrian Norberto	22115402	Viedma
149	REDAM	ROMERO	Anselmo Ramon	29156985	Los Menucos
510	REDAM	ROMERO	Claudio Esteban	28,093,098	*No informa
1176	REDAM	ROMERO	Gabriel Leandro	44.041.519	Viedma
254	REDAM	ROMERO ROMERO	NOE	95286220	San Javier
213	REDAM	ROSALES	Santiago German	40.324.415	Viedma
27	REDAM	ROSENBERG NORIEGA	Rosendo	13823524	Viedma
169	REDAM	ROST	Carlos Alberto	20750491	Viedma
652	REDAM	ROTH	Juan Carlos	25,702,538	General Cones
257	REDAM	ROTH	Luis Alfredo	39353646	General Cones
1220	REDAM	RUBILAR	Lucas Nolberto	41.420.252	Bariloche
1217	REDAM	RUBILAR	Braian Alejandro	40.840.695	Allen
1377	REDAM	RUBILAR SANDOVAL	Luis Waldemar	93.047.627	Bariloche
352	REDAM	RUBINSKY	Matias Jorge Ezequiel	35.599.731	Viedma
131	REDAM	RUBINSKY	Matias Jorge Ezequiel	35599731	Gral. Roca
161	REDAM	RUIZ	Gustavo Alberto	24187491	Viedma
507	REDAM	RUIZ	Guillermo Fabio	35.596.864	El Bolson
1265	REDAM	RUIZ	Maria Encarnacion	20.565616	Allen
480	REDAM	RUIZ CANDIA	Gustavo	28.943.903	Ingeniero Huer
976	REDAM	RUIZ RODRIGUEZ	Raul Ignacio	93.919.306	Cipolletti
776	REDAM	RUSALEN	Jonás Alejandro	36.871.765	Villa Regina
725	REDAM	RUZZON	Esteban Hernan	34.514.700	Gral. Roca
319	REDAM	SAAVEDRA	Emilio	14457157	Villa Regina
974	REDAM	SAAVEDRA FELIPIN	Franco Sayi Joan	41.254.179	Gral. Roca
1338	REDAM	SABRA	Leandro Martin	24.127.394	*No informa
804	REDAM	SAEZ	Nestor Javier	24.019.106	Choele Choel
996	REDAM	SAEZ	Nicolas Alexis	40.840.292	Mainque
521	REDAM	SAEZ	Franco Gabriel	43,138,890	Chichinales
1236	REDAM	SAEZ AROCA	Sebastian Genaro	34.514.563	Gral. Roca
462	REDAM	SAINZ	Jorge Anibal	13,970,890	*No informa
1398	REDAM	SALAMANCA	Ernesto Fabian	29.760.975	Godoy
1094	REDAM	SALAS	Jorge Alberto Manuel	24.876.202	Viedma
1133	REDAM	SALAS	Isaias Antonio	31.341.657	Villa Regina
613	REDAM	SALAS	Walter Dario	32.596.830	General Cones
918	REDAM	SALAS	Martin Sebastian	35.747.245	Villa Regina
1292	REDAM	SALAS	Pedro Jeremias	45.211.473	Gral. Roca
1093	REDAM	SALAS	Dario Damian	41.092.623	Viedma
1443	REDAM	SALAYA	Fabian Ramon	21.389.307	San Antonio Oe
109	REDAM	SALAZAR	Enri Antonio	35600767	Gral. Roca
898	REDAM	SALAZAR	Jose Daniel	27.963.914	Villa Regina
215	REDAM	SALAZAR	Ivan Santiago	32.263.595	Viedma
773	REDAM	SALAZAR	Juan Maximiliano	35.276.405	Villa Regina
899	REDAM	SALAZAR NORIEGA	Mauricio Manuel	92.600.894	Cipolletti
555	REDAM	SALDIVIA	Raul Sebastian	32.056.295	Bariloche
55	REDAM	SALES	Manuel	13853704	Bariloche
1126	REDAM	SALGADO	Renzo Alexandro	40.707.632	Gral. Roca
241	REDAM	SALICIONI	Martin Eduardo	33823824	Viedma
252	REDAM	SALINAS	Ricardo Ariel		Viedma
762	REDAM	SALOMON	Saul Abraham	36.241.893	Chichinales
212	REDAM	SALONE	Walter Antonio	32.054.230	Viedma
287	REDAM	SALVO	Jonathan Hernán	36.497.612	Viedma
760	REDAM	SALVO OVANDO	Luis Alejandro	40.323.840	Gral. Roca
840	REDAM	SAN MARTIN	Alejandro Antonio	35.747.240	Villa Regina
735	REDAM	SAN MARTIN	Geronimo Segundo	92.186.430	Villa Regina
962	REDAM	SAN MARTIN	Adrian Eduardo	33.002.162	Neuquén
1165	REDAM	SAN MARTIN	Luis Esteban	28.617.046	Allen
1174	REDAM	SAN MARTIN FERNANDEZ	Sandro Ivan	92.942.677	Allen
1463	REDAM	SAN MARTIN SOTO	Alejandro Antonio	35.747.240	Villa Regina
1065	REDAM	SANCHEZ	Maximiliano Ezequiel	37,614,463	Catriel
24	REDAM	SANCHEZ	Ruben Oscar	21387019	Gral. Roca
1451	REDAM	SANCHEZ	Claudio Alejandro	28.947.924	Villa Regina
1221	REDAM	SANCHEZ	Lucas Omar	44.326.000	Gral. Roca
1049	REDAM	SANCHEZ	Gustavo Gabriel	32.491.066	Neuquén
145	REDAM	SANCHEZ	Raul	20565267	Gral. Roca
60	REDAM	SANCHEZ	Francisco Hector	21387471	Gral. Roca
1432	REDAM	SANCHEZ	Sergio Javier	24.918.573	Ingeniero Huer
1290	REDAM	SANCHEZ	Dante Ezaquiel	35.334.251	Bariloche
394	REDAM	SANCHEZ	Javier Enrique	28824960	General Cones
1033	REDAM	SANCHEZ	Federico Silverio	27.719.843	Cipolletti
1267	REDAM	SANDOVAL	Betiana Elizabet	25.618.040	Gral. Roca
372	REDAM	SANDOVAL	Omar Fernando	24019635	Allen
353	REDAM	SANDOVAL	Omar Fernando	24.019.635	Allen
828	REDAM	SANDOVAL	Oscar Javier	37.994.438	Villa Regina
18	REDAM	SANHUEZA RETAMAL	Eduardo Arturo	92433762	Gral. Roca
346	REDAM	SANTAGIULIANA	Luis Alberto	28.516.423	Villa Regina
1198	REDAM	SANTEYAN	Beatriz Micaela	35.595.780	San Antonio Oe
544	REDAM	SARMIENTO	Domingo Faustino	23,822,778	*No informa
869	REDAM	SASSO	Hector Jonathan Sebastian	40.439.386	Villa Regina
1365	REDAM	SCHICCHI	Gino Ezequiel	40.706.823	Allen
1359	REDAM	SCHOLZ	Hector Eduardo	30.967.549	Río Colorado
453	REDAM	SCHULZ	Erico Alberto	23,650,424	Bariloche
887	REDAM	SCHWERTER SANDOVAL	Pablo Ariel	33.387.148	Bariloche
29	REDAM	SCUADRONI	Nestor Vicente	16122697	Gral. Roca
991	REDAM	SCUADRONI	Julio Fabian	33.239.244	Cnel. Belisle
84	REDAM	SECO	Omar Alcides	12774744	Villa Regina
792	REDAM	SEGUEL	Diego Alfredo	22.287.661	Cipolletti
601	REDAM	SEGURA	Jonathan Ezequiel	36.344.399	Cervantes
707	REDAM	SELEME	David Alfredo	33.239.616	San Antonio Oe

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
1223	REDAM	SENA	Hector Luis	30.678,343	Bariloche
688	REDAM	SEPULVEDA	Alexis emanuel	37.275.088	Godoy
78	REDAM	SEPULVEDA	Dario Ernesto	11846284	Bariloche
703	REDAM	SEPULVEDA	Claudio Andres	36.343.763	Gral. Roca
1250	REDAM	SEPULVEDA	Micael Gonzalo	35.599.960	Villa Regina
1304	REDAM	SEPULVEDA	Heriberto Emir	31.074.078	Viedma
371	REDAM	SEPULVEDA	Nicolás matías	30752155	*No informa
1215	REDAM	SEPULVEDA	Javier Orlando	31.968.127	Allen
1339	REDAM	SEPULVEDA FERNANDEZ	Maria Patricia	93.096.748	Villa Regina
413	REDAM	SEQUEIRA	Miguel Angel	16407365	*No informa
1446	REDAM	SERRAO	Diego Nicolas	35.595.310	Gral. Roca
1423	REDAM	SHAE	Facundo Arturo	38.432.174	Neuquén
1282	REDAM	SID	Luis Adrian	27.848.131.	Viedma
636	REDAM	SIERRA	Edgado fernando	33743801	Gral. Roca
8	REDAM	SIERRA	Sergio Enrique	21387423	Gral. Roca
545	REDAM	SILVA	Federico Emanuel	39585502	Godoy
1380	REDAM	SILVA	Nicolas Alberto	37.052.110	Neuquén
533	REDAM	SILVA	Federico Emanuel	39.585.502	Godoy
946	REDAM	SILVA	Samuel Zacarias	21.996.877	San Antonio Oe
945	REDAM	SILVA	Pablo Elias Samuel	36.390.910	San Antonio Oe
186	REDAM	SILVA	Carlos Emanuel	37213159	Viedma
260	REDAM	SILVA VERA	Elio Sadoc	35276826	*No informa
294	REDAM	SMARIO	Angel Leopoldo	22.113.429	Gral. Roca
1277	REDAM	SORIA	Vicente Pedro	32.211.993	Gral. Roca
492	REDAM	SOSA	Norberto Omar	29,850,985	Ingeniero Huer
580	REDAM	SOSA	Norberto Omar	25150876	Ingeniero Huer
71	REDAM	SOSA	Hugo Orlando	24054895	Cipolletti
198	REDAM	SOSA	Hugo Dario	25179164	Viedma
1047	REDAM	SOSA	Cristian Adrian	36.524.390	Villa Regina
151	REDAM	SOSA	Hector Dionisio	31794950	Viedma
1195	REDAM	SOTERAS	Luis Alejandro	37.949.738	Sierra Colorada

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
913	REDAM	SOTO	Benancio Rafael	35.059.784	Gral. Roca
1017	REDAM	SOTO	Matias	30.724.299	El Bolson
500	REDAM	SOTO	Jonathan Nelson	39648560	Lamarque
1237	REDAM	SOTO	Miguel Angel	26.657.827	*No informa
844	REDAM	SOTO PERALTA	Gonzalo Eduardo	93,852,027	Bariloche
928	REDAM	STICKEL	Leonardo Martin	30.395.029	*No informa
205	REDAM	STRAHL	Sergio Daniel	30.608.563	Viedma
873	REDAM	SUAREZ	Maximiliano Omar	34.667.295	Villa Regina
1287	REDAM	SUAREZ	Juan Andres	26.509.430	Viedma
523	REDAM	SUAZO	Leandro Ezequiel	38.204.402	*No informa
391	REDAM	SULLCA	Mauricio Agustin	34667929	Viedma
224	REDAM	SULLCA	Mauricio Agustin	34.667.929	Viedma
581	REDAM	TABARELLI	Matias Marcos	31,939,523	Cipolletti
193	REDAM	TAGLIANI	Carlos Fabian	25799265	La Pampa
37	REDAM	TAGLIAPIETRA	Aldo Jose	7567547	Gral. Roca
251	REDAM	TAPIA	Jorge Fabian	35.058.886	General Cones
536	REDAM	TAPIA	Jose Eliberto	31.023.886	*No informa
262	REDAM	TARABORRELLI	Bruno Francisco	32302772	Viedma
1015	REDAM	TARQUE RIOJA	Oscar Henry	96.070.823	Cipolletti
951	REDAM	TARZI	Sergio Andres	30.225.845	Cipolletti
1417	REDAM	TERK	Marcelo Horacio	30.258.400	Gral. Roca
476	REDAM	TEUQUE	Daniel Alejandro	31.771.664	Viedma
1407	REDAM	TOLEDO	Maximiliano Ariel	40.830.920	Viedma
1060	REDAM	TOLEDO	Marcelo Agustin	32.350.973	Viedma
943	REDAM	TOLEDO ANCAPICHUN	Casiano Dario	92.666.432	El Bolson
573	REDAM	TOLOSA	Renzo Esmil Alejandro	24.397.104	*No informa
878	REDAM	TORRES	Walter Alberto	24.648.425	Villa Regina
90	REDAM	TORRES	Matias Daniel	37749038	Gral. Roca
516	REDAM	TORRES	Eduardo Javier	30,463,937	Bariloche
74	REDAM	TORRES	Armando	34805506	Gral. Roca
732	REDAM	TORRES	María Rosa	17.907.833	Villa Regina

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
827	REDAM	TORRES	Franco Emanuel	35.747.105	Villa Regina
1012	REDAM	TORRES	Walter Alberto	24.348.425	Villa Regina
1455	REDAM	TORRES	Jonathan Rafael	35.040.022	Cipolletti
1483	REDAM	TORRES	Marcos Diego	29.287.747	Villa Regina
1504		TORRES	Santiago Natanael	43.488.007	Villa Regina
1347	REDAM	TORRES	Saul Antonio	34.403.422	Gral. Roca
364	REDAM	TORRES LUENGO	Alejandro Cesar	90.031.480	Gral Fernandez
897	REDAM	TORRES PINCHEIRA	Luis Alejandro	92.918.817	Bariloche
1062	REDAM	TOVIO	Martin Hernan	40.808.050	Choele Choel
832	REDAM	TRAIMAN TEJERINA	Fabian Andres	29.049.634	Gral. Roca
1153	REDAM	TRECAMAN	Angel Gabriel	33.773.074	El Bolson
1502	REDAM	TRIPAILAO	Juan Carlos Aniceto	36.344.487	Gral. Roca
1020	REDAM	TRIPAILAO	Ceferino Adolfo	25.075.109	La Pampa
789	REDAM	TRIVIÑO	Lucas Exequiel	34.667.019	Villa Regina
689	REDAM	TRIVIÑO	Martin Alfredo	38.790.160	Gral. Roca
1392	REDAM	TRONCOSO	Lucas Damian	29.235.246	Neuquén
805	REDAM	TRONCOSO	Sebastian Dario	36.849.687	Maquinchao
1349	REDAM	TRONCOSO	Renzo Rafael	33.920.115	Villa Regina
1222	REDAM	TRONCOSO QUIROGA	Emmanuel Jose Luis	35.600.293	Cipolletti
1166	REDAM	TUEQUE	Luis Miguel	34.665.921	Carmen de Pat
429	REDAM	UDI	Elio Jose	17444247	*No informa
598	REDAM	UGALDE	Pablo Javier	28588319	Gral. Roca
1011	REDAM	ULLOA	Juan Cruz	38.092.064	Villa Regina
464	REDAM	ULLOA	Rodrigo Eliezer	43,138,405	Villa Regina
1167	REDAM	ULLOA	Guillermo Eliecer	45.016.680	Villa Regina
984	REDAM	ULLOA	Sergio Ramon	26,663852	Choele Choel
757	REDAM	URIBE	Fabian Alejandro	20.436.478	Cervantes
956	REDAM	URQUILUX	Facundo Samuel	42.652.597	Viedma
436	REDAM	URRA	Jonathan Osvaldo	37,994,408	Villa Regina
970	REDAM	URRA	Juan Manuel	39,404,457	Villa Regina
931	REDAM	VALDEBENITO REARTE	Dario Alfonso	32.744.541	Gral. Roca

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
113	REDAM	VALDEZ	Pablo Esteban	29497760	Cipolletti
787		VALENCIA	Marcelo Alejandro	39.867.212	Villa Regina
559	REDAM	VALENTE	Gasron Alberto	27,113,023	Cipolletti
477	REDAM	VALENTE	Gaston Alberto	27.113.023	Cipolletti
1389	REDAM	VALENZUELA	Walter Ariel	29.008.880	Mainque
336	REDAM	VALENZUELA	Adelse Fabian	20279961	General Cones
826	REDAM	VALENZUELA	Segundo Horacio	29.165.539	Neuquén
637	REDAM	VALENZUELA	Hector Mauro	37.994.635	Villa Regina
989	REDAM	VALLE	Mauro Horacio	33.775.360	El Bolson
412	REDAM	VALLEDOR	Diego Martin	29251129	*No informa
1436	REDAM	VALLEJO	Franco Sebastian	37.051.494	Gral. Roca
1082	REDAM	VARELA	Walter Denis	30.842.968	Cipolletti
731	REDAM	VARELA	Abelardo Andres	92.900.654	Villa Regina
382	REDAM	VARGAS	Cristian Fabian	26469250	*No informa
1342	REDAM	VARGAS	Manuel Maximiliano	40.778.831	El Bolson
422	REDAM	VARGAS MOREIRA	Jorge Adrian	250006334	*No informa
752	REDAM	VASQUEZ	Mario Cesar	27.898.127	Viedma
710	REDAM	VASQUEZ	Lautaro Ariel	42.912.136	Villa Regina
695	REDAM	VASQUEZ	Sergio Jonatan	30,225,548	Villa Regina
265	REDAM	VASQUEZ	Hector Hugo	27516918	Viedma
994	REDAM	VAZQUEZ	Daniel Rolando	26.136.267	Río Colorado
463	REDAM	VAZQUEZ	Lucas Javier	27.005.399	*No informa
609	REDAM	VAZQUEZ	Eduardo Jose	33,050,136	Villa Regina
1273	REDAM	VAZQUEZ	Luis Miguel	36.453.458	Neuquén
1210	REDAM	VAZQUEZ	Sergio David	22,611,679	Maquinchao
724	REDAM	VAZQUEZ	Jose Luis David	40.444.210	Cervantes
1029	REDAM	VECE	Hector Rafael	34.608.308	Gral. Roca
1484	REDAM	VEGA	Fabricio Miguel	33.618.564	Neuquén
275	REDAM	VELASCO	Matias Nicolas	30496577	Cipolletti
671	REDAM	VENEGAS	Jorge Daniel	31,341,790	Villa Regina
674	REDAM	VENEGAS	Jorge Daniel	31,341,790	Villa Regina

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6456.pdf*

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
1323	REDAM	VENTURINI	Luis Daniel	29.275.013	Gral. Roca
1249	REDAM	VERA	Norberto Miguel	28.155.312	Allen
315	REDAM	VERA	Paulo Ernesto	23.245.923	Viedma
489	REDAM	VERA OYARZO	Francisco Alamiro	92,701,989	Gral. Roca
862	REDAM	VERGARA	Lucas Javier	31.173.637	Godoy
720	REDAM	VERGARA	Alfonso Daniel	25.383.275	El Bolson
720		VERGARA	Alfonso Daniel	25.383.275	*No informa
466	REDAM	VERGARA	Dario Hernan	35.593.000	Cipolletti
1400	REDAM	VICENCIO	Jonatan Javier	39.867.268	Villa Regina
798	REDAM	VIDAL	Damian Antonio	37.212.552	Viedma
857	REDAM	VIDAL	Carlos Antonio	33.919.304	Cervantes
638	REDAM	VIDELA	Miguel Angel	33.823.857	Viedma
665	REDAM	VIDELA	Miguel Angel	27.760.755	Gral. Roca
1260	REDAM	VIELMA	Hernaldo Sebastian	31.212.909	Gral. Roca
833	REDAM	VIGNA	Osvaldo Daniel	30.477.020	San Antonio Oe
986	REDAM	VILAS	Cristian David	29.604.259	El Bolson
461	REDAM	VILLA	Jorge Luis	33,302,380	Catriel
960	REDAM	VILLA	Esteban Javier	38.492.156	Villa Regina
1297	REDAM	VILLA	Domingo Sinforiano	22.037.398	Villa Regina
1201	REDAM	VILLA VELAZQUEZ	Fernando Alejandro	18.731.058	Choele Choel
385	REDAM	VILLABLANCA	Daniel Andres	31242201	*No informa
579	REDAM	VILLABLANCA	Alex Fabricio	41.358.499	*No informa
692		VILLABLANCA	Matias Alberto	29.127.428	Viedma
912	REDAM	VILLAGRA	Cristian Adrian	33.042.760	Cervantes
126	REDAM	VILLAGRA BARRIA	Luis Humberto	92576574	Cervantes
1421	REDAM	VILLANUEVA	Micaias Alfonso	39.354.757	Gral. Roca
361	REDAM	VILLANUEVA	Jose Manuel	32057073	Cipolletti
368	REDAM	VILLARREAL	Christian Maximiliano	24.086.148	Río Colorado
1061	REDAM	VILLARREAL CANCINO	Pedro Daniel	35.163.642	Viedma
497	REDAM	VILLARRUEL	Alberto Javier	22586733	*No informa
1271	REDAM	VILLEGAS	Facundo	39.074.643	Gral. Roca
173	REDAM	VILLEGAS	Luis Javier	28212923	Viedma
1187	REDAM	VILLEGAS	Alexis Mariano	44.120.777	Cipolletti
837	REDAM	VILLEGAS	Jose Geronimo	35.276.207	Villa Regina
866	REDAM	VILLIVAR	Cristian Ariel	28.623.502	Gral. Roca
1294	REDAM	VIVANCO	Elias Daniel	25.136.341	Río Colorado
170	REDAM	WAGNER	Alejandro	31611999	Bahía Blanca
1241	REDAM	WILLIAMS	Sergio Ruben	31.764.501	Gral. Roca
1066	REDAM	YABLON	Pablo Martin	22.363.418	Bariloche
929	REDAM	YANCAQUEO	Marcelo Oscar	33.248.409	Viedma
778	REDAM	YANCARLOS	Ricardo Daniel	26.217.926	Villa Regina
354	REDAM	YAÑEZ	Diego Exequiel	30.514.971	Gral. Roca
326	REDAM	ZABALA	Silvio Fernando	29329932	Cipolletti
69	REDAM	ZAMBRANO	Joan Alexis	92763328	Bariloche
621	REDAM	ZAPATA BURGOS	Brisilia Rosario	92.984.248	Villa Regina
893	REDAM	ZARATE	Mario Alberto	30.514.689	Gral. Roca
1052	REDAM	ZARZUR GONGORA	Leandro Jose Miguel	23.916.266	Catriel
1186	REDAM	ZELAYA	Alberto Emanuel	35.594.468	Bariloche
1296	REDAM	ZELLA	Facundo Martin	44.847.177	Gral. Roca
428	REDAM	ZERON	Cristian Rene	26081618	*No informa
1372	REDAM	ZUGNAZ	Carlos Alberto	16.379.916	San Antonio Oe
1192	REDAM	ZUNGAZ	Cristian Manuel	37.142.447	Gral. Roca
1272	REDAM	ZURITA	Franco David	37.401.667	Gral Fernandez

Registro actualizado con fecha: jueves, 18 de diciembre de 2025

El presente listado se actualiza cada vez que se produce una alta o baja en el Registro de Deudores Alimentarios.

Romina Paola Fernández, Jefe de Departamento Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

EXPURGO DOCUMENTAL

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS DE RÍO NEGRO

Expurgo Documental

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, con domicilio en Belgrano 866 de la Ciudad de Viedma, comunica que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de 30 (treinta) días listados de expedientes al 30 de diciembre de 2019 que fueran seleccionados para expurgo por la Comisión Clasificadora en el marco de la Resolución N° 060/2025 "FIA". Los interesados en la exclusión de algunas de las actuaciones deberán, en el mencionado plazo, requerirlo mediante Nota debidamente fundada.

Publíquese en el Boletín Oficial.

Liliana Beatriz Arriaga, Coordinadora General.-

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
SSEyH 22/12/2025 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del

local ubicado en calle Las Heras Nº 606 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Elaboración de Comidas para Reventa, a nombre del Sr. Olabarrieta, Roberto Javier, CUIT 20-29726084-8, con domicilio particular en calle Las Heras Nº 606 de la Ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 429/2023 de fecha 23/05/2023, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la Sra. Nicoliello Lando Estefanía Eliana, CUIT 27-33062309-3, con domicilio particular en calle 55 Nº 241 del Balneario el Cóndor, para desarrollar la actividad de Panadería (Con Elaboración).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Nicoliello Lando Estefanía Eliana. Viedma, 22 de diciembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

––oOo––

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO, MODERNIZACIÓN Y TURISMO
Secretaría de Trabajo

La Secretaria de Trabajo Dra. Maria Marta Avilés, a cargo de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial 5735, con asiento en la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro. Llama y emplaza a la firma Avello Becerra Miguel Manuel - CUIT 20-30641318-0 en el marco del Expediente 944.412-GDERNE-2025 en autos caratulados: "DZTGR s/ Dictamen Acusatorio Circunstanciado c/ Avello Becerra Miguel Manuel, que se tramitan por ante este Organismo en los cuales se ha dispuesto notificarle: "Y Visto: Que del Dictamen Acusatorio Circunstanciado de fecha 09/09/25, obrante en las presentes actuaciones, mediante la cual se desprende que la firma empleadora Infringe a prima facie normas en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo que se detallan en el citado Dictamen: 1) Art. 48 Dec. 617/97. 2) Anexo I Res. SRT 46/2018(vigencia) y Art. 5 Res. SRT 37/10.3) Res. 741/10 Anexo VI Punto 1 Incs. a) y c) Res. 463/099 Anexo II clausula 5 Incs. a) y c)., por lo cual instruyase sumario a Avello Becerra Miguel Manuel con domicilio Laboral Chacra 292 - Ruta 22 Km 1166 de Cervantes y legal en Calle 13y 4 de Mainque. En consecuencia, citese al presunto infractor a que en un plazo de cinco (5) días hábiles de recepcionada la presente, comparezca a formular descargo, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Deberá constituir domicilio en el radio urbano, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la dependencia administrativa donde se tramite el expediente. Formese expediente con numero y caratula. Designese sumariante a los agentes Gomez Mirtha Noemi y/o Hebe Pompei y/o Herrera Claudia y/o Menares Noelia para actuar en forma conjunta o indistintamente en la instrucción del presente sumario, de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 40 de la Ley 5255 (Decreto Reglamentario 302/18). Para realizar descargo por email en correo: *sumariosroca@trabajo.rionegro.gov.ar*. Notifíquese (Fdo.) Mónica Caminos - Delegada Zonal de Trabajo General Roca.-

EDICTOS MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Autoridad Minera hace saber a los propietarios superficiarios y/o sucesores, Amado Cattaneo, Horacio titular de las parcelas 23-4-230-240-0 y 23-4-300-200-0; Riquelme, Joaquin titular de la Parcela 23-4-310- 320-0; Rojas, Sergio titular de la parcela 23-4-340-310-0; Huentemil, Rita titular de la parcela 24-4- 380-210-0; Canales, Rita Titular de la parcela 23-4-380-290-0; GARCIA, Jose Francisco y De La Vega, Marcial titulares de la parcela 23-4-450-250-0 que en el expediente número 49.327-M-24 se ha dispuesto lo siguiente: Comuníquese a los propietarios superficiarios y/o sucesores, Amado Cattaneo, Horacio titular de las parcelas 23-4-230-240-0 y 23-4-300-200-0; Riquelme, Joaquin titular de la Parcela 23-4-310- 320-0; Rojas, Sergio titular de la parcela 23-4-340-310-0; Huentemil, Rita titular de la parcela 24-4- 380-210-0; Canales, Rita Titular de la parcela 23-4-380-290-0; García, Jose Francisco y De La Vega, Marcial titulares de la parcela 23-4-450-250-0 que en las parcelas de referencia la empresa Aurora Del Norte S.R.L., ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una Solicitud de Permiso de Exploración de minerales de Primera Categoría -Oro - que tramita en el Expediente N.º 49327-M-24 denominado "Pegaso E". El área del permiso se encuentra en el Dpto. 25 de Mayo. Distrito Minero Jacobacci, Localidad próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2478487.72 - 5374180.00; 2484200.00 - 5374180.00; 2484200.00 - 5363245.00; 2473447.00 - 5363245.00; 2473447.00 - 5369955.00; 2477486.00 - 5369955.00; 2477486.99 -5372373.79; 2478487.72 - 5372373.79.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

La Autoridad Minera hace saber a los propietarios superficiarios y/o sucesores, Guzmán, Elso Antonio titular de la parcela 22-3-210-690-0; Roche, Zulma Mercedes; Guzmán, Emilio Walter Javier; Guzmán, Silvia Gabriela del Valle; Guzmán, Edgardo; Contreras, Anatila; Guzmán, Elido Pedro y Guzmán, Elso Antonio titulares de la parcela 22-3-220-850-0; Pichiñanco, Celia y Pichiñanco, Adela titulares de la parcela 22-3-300-840-0 y a Chameli, Natalia Anahi titular de la parcela 22-3-400-850-0 que en el expediente número 49.328-M-24 se ha dispuesto lo siguiente: Comuníquese a los propietarios superficiarios y/o sucesores, Guzmán, Elso Antonio titular de la parcela 22-3-210-690-0; Roche, Zulma Mercedes; Guzmán, Emilio Walter Javier; Guzmán, Silvia Gabriela del Valle; Guzmán, Edgardo; Contreras, Anatila; Guzmán, Elido Pedro y Guzmán, Elso Antonio titulares de la parcela 22-3-220-850-0; Pichiñanco, Celia y Pichiñanco, Adela titulares de la parcela 22-3-300-840-0 y a Chameli, Natalia Anahi titular de la parcela 22-3-400-850-0 que en las parcelas de referencia la empresa Aurora Del Norte S.R.L., ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una Solicitud de Permiso de Exploración de minerales de Primera Categoría, que tramita en el Expediente Nº 49328-M-24 denominado "Pegaso F". El área del permiso Se encuentra en el Dpto. 25 de Mayo/Ñorquinco. Distrito Minero Jacobacci, Localidad próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2469052.69 - 5363248.00; 2470012.96 - 5363248.00; 2470012.00 - 5350259.00; 2459328.00 - 5350259.00; 2459328.00 - 5355751.26; 2469052.69 - 5355751.26.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

---•---

La Autoridad Minera hace saber a los p propietarios superficiarios y/o sucesores, Chameli, Natalia Anahi titular de la parcela 22-3-400-850-0; Quiroga, Juan Facundo Titular de la Parcela 22-3-540-700-0 y PINO, Eloy Eduardo y Guzmán, Elvio titulares de la parcela 22-3-540-800-0 que en el expediente número 49.326-M-24 se ha dispuesto lo siguiente: Comuníquese a los propietarios superficiarios y/o sucesores, Chameli, Natalia Anahi titular de la parcela 22-3-400-850-0; Quiroga, Juan Facundo Titular de la Parcela 22-3-540-700-0 y Pino, Eloy Eduardo y Guzmán, Elvio titulares de la parcela 22-3-540-800-0 que en las parcelas de referencia la empresa Aurora Del Norte S.R.L., ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una Solicitud de Permiso de Exploración de minerales de Primera Categoría Oro- que tramita en el Expediente N.º 49326-M-24 denominado "Pegaso D". El área del permiso se encuentra en el Dpto. 25 de Mayo, Distrito Minero Jacobacci, Localidad próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2460410.00 - 5372752.00; 2464291.00 - 5372752.00; 2464291.00 - 5372181.00; 2468701.58 - 5372181.00; 2468701.99 - 5370174.00; 2464000.00 - 5370147.74; 2464000.00 - 5371000.00; 2463000.00 - 5371000.00; 2463000.00 - 5372000.00; 2460410.00 - 5372000.00.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

---•---

La Autoridad Minera hace saber al señor; Huentelaf, Manuel titular de la parcela 15-4-660-580-0, al señor Calfin, Basilio titular de la parcela 15-4-750-450-0 y al señor Garrido, David titular de la parcela 15-4-840-300-0 que en el expediente número 49.048-M-24 se ha dispuesto lo siguiente: Comuníquese a los propietarios superficiarios y/o sucesores, Huentelaf, Manuel titular de la parcela 15-4-660-580-0; Calfin, Basilio titular de la parcela 15-4-750-450-0 y Garrido, David titular de la parcela 15-4-840-300-0, que en las parcelas de referencia la empresa Aurora Del Norte S.R.L., ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una Solicitud de Permiso de Exploración de minerales de Primera Categoría, que tramita en el Expediente N.º 49048-M-24 denominado "Aurora Norte". El área del permiso Se encuentra en el Dpto. 9 de Julio. Distrito Minero Los Menucos, Localidad próxima Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2600550.00 -5478895.00; 2618158.00 - 5478895.00; 2618157.97 - 5469512.24; 2615193.35 - 5469512.24; 2615193.58 - 5474296.00; 2604511.00 - 5474296.00; 2604510.20 - 5477156.50; 2600550.00 - 5477156.50.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

---•---

La Autoridad Minera hace saber a los propietarios superficiarios y/o sucesores, Roche, Zulma Mercedes; Guzmán, Emilio Walter Javier; Guzmán, Silvia Gabriela del Valle; Guzmán, Edgardo; Contreras, Anatila; Guzmán, Elido Pedro y Guzmán, Elso Antonio titulares de la parcela 22-3-220-850-0 y a Chameli, Natalia Anahi titular de la parcela 22-3-400-850-0 que en el expediente número 49.329-M-24 se ha dispuesto lo siguiente: Comuníquese a los propietarios superficiarios y/o sucesores, Roche, Zulma Mercedes; Guzmán, Emilio Walter Javier; Guzmán, Silvia Gabriela del Valle; Guzmán, Edgardo; Contreras, Anatila; Guzmán, Elido Pedro y Guzmán, Elso Antonio titulares de la parcela 22-3-220-850-0 y a Chameli, Natalia Anahi titular de la parcela 22-3-400-850-0 que en las parcelas de referencia la empresa Aurora Del Norte S.R.L., ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una Solicitud de Permiso de Exploración de minerales de Primera Categoría, que tramita en el Expediente N.º 49329-M-24 denominado "Pegaso G". El área del permiso se encuentra en el Dpto. 25 de Mayo. Distrito

Minero Jacobacci, Localidad próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2470012.33 - 5354795.00; 2481702.00 - 5354795.00; 2481702.00 - 5350259.00; 2470012.00 - 5350259.00.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

---•---

La Autoridad Minera hace saber a los superficiario y/o sucesores, Anguita, Santos Victoriano titular de la parcela 22-3-570-540-0 que en el expediente número 49.324-M-24 se ha dispuesto lo siguiente: Comuníquese al propietario superficiario y/o sucesores, Anguita, Santos Victoriano titular de la parcela 22-3-570-540-0, que en la parcela de referencia la empresa Aurora Del Norte S.R.L., ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una Solicitud de Permiso de Exploración de minerales de Primera Categoría - Oro - que tramita en el Expediente N.º 49324-M-24 denominado "Pegaso B". El área del permiso se encuentra en el Dpto. Ñorquinco, Distrito Minero Jacobacci, Localidad próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2445051.54 - 5384428.08; 2448000.00 - 5384428.08; 2448000.00 - 5372331.00; 2441335.00 - 5372331.00; 2441335.00 - 5379831.05; 2442277.94 - 5379831.05; 2442277.94 - 5379831.05; 2442277.94 - 5380800.00; 2443641.79 - 5380800.00; 2443642.00 - 5382833.00; 2445052.00 - 5382833.00.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

---•---

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Nueva Esperanza I" Nombre del Solicitante: Valcheta Exploraciones S.A.S Expte. 45.125-M-2020.- Viedma, Río Negro, 19 de diciembre de 2025. Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y 2553350.00 X 5547900.00 Y 2558140.00 X 5547900.00 Y 2558140.00 X 5543724.63 Y 2553350.00 X 5543724.63. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 20. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2558003 X=5543812. Grilla: 4169 - II Dpto. Político: 25 de Mayo. Perito Designado: Agrim. Luis Alberto Torres. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publicar la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Nueva Esperanza I", Expte. Nº 45.125-M-2020 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87 º del Anexo I de la Ley "Q" Nº 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente. Fdo. Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

---•---

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Nueva Esperanza II" Nombre del Solicitante: Valcheta Exploraciones S.A.S Expte. 45.126-M-2020.- Viedma, Río Negro, 19 de diciembre de 2025. Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y 2549449.99 X 5539500.00 Y 2553350.00 X 5539500.00 Y 2553350.00 X 5543724.63 Y 2554133.79 X 5543724.63 Y 2554133.79 X 5538599.99 Y 2553899.99 X 5538599.99 Y 2553899.99 X 5535797.00 Y 2549449.99 X 5535797.00. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 5. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2549799 X=5538749. Grilla: 4169 - II Dpto. Político: 25 de Mayo. Perito Designado: Agrim. Luis Alberto Torres. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publicar la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Nueva Esperanza II", Expte. Nº 45.126-M-2020 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87 º del Anexo I de la Ley "Q" Nº 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente. Fdo. Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Segunda Categoría, Ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 49.153-M-2024 S/Cateo "El Escondido" la empresa Patagonia Mining S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 2258.29Has. Se encuentra en el Distrito Minero Los Menucos, Localidad Próxima Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2619502,54 - 5464635,49; 2618158,10-5464635,49; 2618158,10 - 5473896,68; 2620898,00 -5473896,68; 2620898,00 - 5466636,17; 2619502,54 - 5466636,17.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q Nº 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q Nº 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 21 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

---•---

Solicitud Rectificación - Reducción - De Cantera de Áridos denominada "SG Gravel III" presentada por la Empresa Patagonia Mining S.A.S ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 50021-M-2025.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 50021-M-2025 presentado por la empresa Patagonia Mining S.A.S ha solicitado una rectificación - reducción - de la Cantera de Áridos denominada "SG Gravel III" ubicada en la grilla 4166-IV del Catastro Minero. Departamento San Antonio, Distrito Minero Sierra Grande, localidad próxima Sierra Grande, Provincia de Río Negro.- Superficie Total 36.64 Has.- Coordenadas posgar perimetrales: Y=3574257.58 X=5381297.44; Y=3574455.03 X=5380588.42; Y= 3573841.67 X=5380583.60; Y=3573841.67 X=5380342.53; Y=3573561.61 X=5380342.53; Y=3573614.29 X= 5380843.51; Y=3574031.68 X=5380876.17.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 155 Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar.- Viedma, 19/12/2025. Publíquese en el Boletín Oficial por una (1) vez en el término de diez (10) días. (art. 155º Anexo I - Ley Q Nº 5702).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Camila Nair Baez, Asesora Legal.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 50.088-M-2025 S/Cateo "Danette I" presentado por el Sr. Aldo Luciano, Román ha solicitado permiso de exploración de 9672.81 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Sierra Grande, Localidad Próxima Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3526114.00 - 5410000.00; 3533782.00 - 5410000.00; 3533782.00 - 5392926.00; 3529480.00 - 5392925.59; 3529480.00 - 5403525.00; 3525700.00-5403525.00; 3525700.00 - 5407100.00; 3526114.00 - 5407100.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q Nº 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q Nº 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 16 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 50.089-M-2025 S/Cateo "Danette II" presentado por el Sr. Aldo Luciano, Román ha solicitado permiso de exploración de 9880,62 Has. Se encuentra en

el Distrito Minero Sierra Grande, Localidad Próxima Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3533781.99 - 5412199.52; 3543581.00 - 5412198.00; 3543581.00 - 5402115.46; 3533782.00 - 5402115.46.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q Nº 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q Nº 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Estevanacio, Nélson Omar (DNI 17.536.310) y a la Señora Luqui, Irma Del Carmen (DNI 21.108.673) el Articulado de la Resolución Nº 1860/25 de Fecha 30 de Diciembre de 2025 cuyo Texto se Transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, sita en calle Guatemala Nº 738 "B", perteneciente al Plan 150 Viviendas, construidas mediante la Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Viedma, que fuera otorgada por Resolución Nº 1117 de fecha 30 de agosto de 1995, al Señor Estevanacio, Nélson Omar (DNI 17.536.310) y a la Señora Luqui, Irma del Carmen (DNI 21.108.673), en virtud que han infringido nuestra Normativa Legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda.-

Artículo 2º: Notificar al Señor Estevanacio, Nélson Omar (DNI 17.536.310) y a la Señora Luqui, Irma del Carmen (DNI 21.108.673) del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional y/o Delegación Zonal del I.P.P.V., y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Cr. Alberto J. Gómez A/C de la Intervención del I.P.P.V.-

Sra. Gloria Silvana Salgan Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Luis Beltrán

Plan: 10 Viviendas

Tolosa, Ricardo Matías (DNI Nº 32.485.351)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Viedma

Plan: 268 Viviendas

Martínez, María Esther (DNI Nº 17.536.306)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Rocío Belén Frid, DNI 37.213.181, lo siguiente: Que en el Legajo MPF-VI-00607-2025 caratulado: "Frid Rocío Belén s/ Estafa" se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento Nº 579 del 03/12/2025, que en sus partes pertinentes dice: "Viedma, 3 de Diciembre de 2025.- ... ----------Resuelvo: ---------I.- Dictar el sobreseimiento total y definitivo en favor de la Sra. Rocío Belén Frid, de los demás datos personales obrantes al comienzo, por extinción de la acción penal, por cumplimiento de las pautas acordadas, de conformidad a lo previsto por los arts. 14, 89, 96 inc. 5, 97, 154 inc. 2 y 155 inc. 5° C.P.P. y 59 inc. 5 del C.P.).- ----------II.- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor de la nombrada. ----------III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habérsele registrado prontuario por la presente investigación.- Fdo: Adrián Miguel Dvorzak - Juez de Garantías".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Martínez, Angélica Betiana, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11/11/2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-03461-2025 Fiscalía N° 5 S/ Desaparición de Personas" Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Fiscal Paula Rodríguez Frandsen.

---•---

Edicto Nº 20618
5-2025-003189

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil Nro. 21, Secretaría Transitoria a cargo de Martín Darío Winschel, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, sito en calle Avda. General Paz 664, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, informa que en fecha 14/05/2021, se decretó la quiebra de Marisa Liliana Deney Garat, CUIT 27-24648760-5, en los autos caratulados: "Deney Garat, Marisa Liliana s/ Pedido de Quiebra" (VR-62836-C-0000). Síndico: Cra. Sancho Patricia María, quien constituye domicilio constituido en calle 20 de Junio N° 95 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, domicilio electrónico: *estudiocontablesancho@gmail.com*. Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 20 de febrero del 2026 para que los acreedores presenten -ante la Sra. Síndico, en el domicilio indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 08 de abril del 2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 21 de mayo del 2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro y días en el Boletín Oficial por Cinco (5). Villa Regina, 23 de Diciembre de 2025. (fdo.) Macarena Lapuente Coordinadora Transitoria OTIC.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1 Maricel Viotti Zilli hace saber a la Sra. Albornoz Martinez Mayra Yisel, DNI N° 33.184.859, que en los autos caratulados "Fiscalía N° 1 c/ NN s/ Estafa" - Leg. N° MPF-VI-03191-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-12-2025.-...Autos y

Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas "Fiscalía N° 1 c/ NN s/ Estafa", Legajo N° MPF-VI-03191-2025 de trámite por ante esta Fiscalía 1, correspondiente a la 1° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Maricel Viotti Zilli, y; Considerando: (...) Por ello Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada la presente. III. Conforme las Resoluciones 864/2023 STJ y 287/2023 PG, notificada la presente y escaneado en su totalidad, procédase conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora al Expurgo del legajo...Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal".-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1 Maricel Viotti Zilli hace saber a la Sra. Albornoz Martínez Mayra Yisel, DNI N° 33.184.859, que en los autos caratulados "Fiscalía 1 - Viedma s/ Investigación Estafa" - Leg. N° MPF-VI-03137-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-12-2025.-... Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas "Fiscalía 1 - Viedma s/ Investigación Estafa", Legajo N° MPF-VI-03137-2025, de trámite por ante esta Fiscalía N° 1, correspondiente a la 1° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Maricel Viotti Zilli, y; Considerando: (...) Por ello Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada la presente. III.- Conforme las Resoluciones 864/2023 STJ y 287/2023 PG, notificada la presente y escaneado en su totalidad, procédase conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora al Expurgo del legajo...Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbués, hace saber Carrasco Samira Nahir DNI 41.837.902 que en los autos caratulados: "MPF-SA-00109-2020 Carrasco Samira Nahir c/NN s/ Abuso Sexual" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el art. 128 inc 4to del CPP. II- Notifíquese al denunciante haciendole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del archivo por un fiscal superior en el termino de tres dias de notificado. Fdo: Mariela Coy. Fiscal subrogante".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbués, hace saber Porcel Laura Patricia DNI 21.389.421, que en los autos caratulados "Porcel Laura Patricia c/C.G. Otra s/ Abuso Sexual (Vict.T.C.A.)" Legajo nro. MPF-SA-00206-2019" , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.FDO: Mariela Lujan Coy. Fiscal subrogante".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbués hace saber Julia Celia Liliana Pérez DNI 33.943.885 , que en los autos caratulados: "Pérez Julia Celia Liliana c/ Gómez Sergio Luis s/ Abuso Sexual" Legajo nro. MPF-SA-00443-2019." , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Mariela Lujan Coy. Fiscal Subrogante".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbués, hace saber a Nélida Ester Schillaci DNI 10.539.100, que en los autos caratulados: "Schillaci Nélida Ester s/ Denuncia" Nº MPF-SA-00669-2019" , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia de Nélida Ester Schillaci, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° delC.P.P.II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo: Mariela Lujan Coy. Fiscal Subrogante".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbués hace saber Millahual Claudia Ester DNI 21.388.800, que en los autos caratulados: "Millahual Claudia Ester c/ Pazos Mauricio s/ Abuso Sexual (S.Y.N.)" Nº MPF-SA-01547-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia de Claudia Ester Millahual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. por no constituir delito.II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo: Mariela Lujan Coy. Fiscal subrogante".-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbués, hace saber a Vallejo Nadia Verónica DNI 34.301.994, que en los autos caratulados " MPF-SA-02568-2019 Vallejos Nadia Verónica c/ Bachelli Sergio s/ Abuso Sexual (Vict. S.K.N.), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada. Fdo: Mariela Lujan Coy. Fiscal subrogante".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbués, hace saber a Linares Barbara Edith DNI 37.995.656, que en los autos caratulados: "MPF-SA-02756-2019 Linares Barbara Edith c/NN s/ Abuso Sexual" , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.Fdo: Mariela Lujan Coy. Subrogante".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbués, hace saber a Pereyra Abigail Soledad DNI 36.851.735 que en los autos caratulados: "MPF-SA-02869-2019 Peryra Abigail Soledad c/ Ñancufil Segundo Nicolas S/ Abuso Sexual (Vict. L.P.M.J.)", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Mariela Lujan Coy. Fiscal subrogante".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Mariela Lujan Coy hace saber Rojas Miguel Alejandro DNI 33.239.340, que en los autos caratulados "MPF-SA-02913-2019 Rojas Miguel Alejandro c/NN s/ Abuso Sexual (VICT. R.G.J.), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia Miguel Alejandro Rojas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. por no existir delito II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo: Mariela Lujan Coy. Fiscal subrogante".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Morais Agustina DNI 42.517.860 , que en los autos caratulados: "Morais Agustina c/NN s/ Abuso Sexual" - Legajo MPF-VI-04557-2018", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Mariela Lujan Coy. Fiscal subrogante".-

---•---

Edicto Nº 20628
5-2025-003205

La Dra. Laura M. Clobaz, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 10, Secretaría única a cargo del Dr. Esteban Maximiliano Chale, Secretario, sito en Gallardo N° 1299 planta baja (esq. Rivadavia) de la ciudad de S.C. de Bariloche, en autos los caratulados: "Velásquez Soto, Paola Alejandra' c/ 'Arias, Juan Andrés' s/ Autorizacion para Viajar Expte. Nro. BA-00337-F-2025", cita y emplaza al Sr. Juan Andrés Arias, DNI 27.489.100 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar a la señor defensor oficial de ausentes para que lo represente en él. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local durante dos días.- San Carlos de Bariloche, 26 de diciembre de 2025.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Marietti Carlos Félix DNI 10.964.238 que en los autos U.F.T. Descentralizada - S.A.O. "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Marietti Carlos Félix) (Prev. 518)"- MPF-SA-00029-2024 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:..."Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbues. Fiscal".-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbues, hace saber a Cabeza Cecilia Maricel DNI 31.435.201, que en los autos caratulados "MPF-SA-00475-2020 Cabeza Cecilia Marisel c/ Velo Luis Eduardo s/ Abuso Sexual, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "...Resuelvo: I- Desestimar la denuncia realizada por Cecilia Maricel Cabeza, en virtud de lo dispuesto en el art. 128 inc 4to del CPP. II- Notificar en los términos del art. 128 inc 4to del CPP. Fdo: Mariela Lujan Coy. Fiscal subrogante".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbués hace saber a Fulvi Gabriela Gisel DNI 41.357.828, que en los autos caratulados: "MPF-SA-00480-2020 Fulvi Gabriela Gisell c/ Tapia Carlos s/ Abuso Sexual" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I- Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidas con el art. 128 inc 4to del C.P.P. II- Notifíquese al denunciante hacinedo9le saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo por un fiscal superior, en el termino de tres días notificado. Fdo: Mariela Lujan Coy. Fiscal Subrogante".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Arbues Gustavo, hace saber Aillapi Estela DNI 37.214.437, que en los autos caratulados: "MPF-SA-00967-2020 Aillapi Estela c/ Peña Enzo Oscar s/ Abuso Sexual, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.fdo: Mariela Lujan Coy. Fiscal subrogante".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbués, hace saber Cabral Lucía Elizabeth DNI 43.434.435, que en los autos caratulados: "MPF-SA-01039-2020 Cabral Lucía Elizabeth c/NN s/ Abuso Sexual" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I- Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el art 128 inc4to del CPP. II-Notifíquese.fdo: Mariela Luján Coy. Fiscal subrogante".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbues hace saber a Achatzi Lisa Documento Extranjero *C7VK2CK3R*, que en los autos caratulados:"MPF-SA-01543-2020 Achatzi Lisa c/NN s/ Abuso Sexual" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Mariela Lujan Coy. Fiscal Subrogante".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Mariela Lujan Coy hace saber Ranguileo Vanesa Alejandro DNI 28.238.215, que en los autos caratulados: "Ranguileo Vanesa Alejandra c/NN s/ Abuso Sexual" Nº MPF-SA-01612-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia Vanesa Alejandra Ranguileo y Mariela Roxana Ranguileo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. por no existir delito.- II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo: Mariela Lujan Coy. Fiscal subrogante".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbués, hace saber Bordo Mariana Gabriela DNI 28.514.446, que en los autos caratulados: "MPF-SA-01813-2020 Bordo Mariana Gabriela c/Fernández Orcar s/ Abuso Sexual y Amenazas", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Mariela Coy. Fiscal subrogante".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbues hace saber Egoburu Sandra Edith DNI 17.457.160, que en los autos caratulados "MPF-VI-00126-2020 Egoburu Sandra Edith c/ Garrido Cristian Diego S/ Abuso Sexual Simple" , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Mariela Coy. Fiscal Subrogante".-

Poder Judicial de la Nación

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 33, a cargo del Dr. Mariano Cuccarese, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por un (1) día a los acreedores de Electrificadora del Valle SA de causa y/o título anterior al 17 de abril de 2020 que ha mediado solicitud de declaración de cumplimiento del acuerdo preventivo homologado en autos caratulados "Electrificadora del Valle S.A. s/ Acuerdo Preventivo Extrajudicial" (Expte. 13916/2020), y que contarán con el plazo de quince (15) días para oponerse a tal declaración, denunciando en el expediente la obligación incumplida por la deudora, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de tener por satisfechos sus créditos y declarar el cumplimiento del acuerdo homologado conforme normativa vigente. Buenos Aires, de noviembre de 2025.

Mariano Cuccarese, Secretario.

---•---

Edicto Nº 20641
5-2025-003221

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maximiliano Andreu DNI 24.743.403 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Andreu, Maximiliano s/ Sucesión Ab Intestato" BA-01836-C-2025. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 29 de diciembre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20644
5-2025-003220

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Antonio Vivanco DNI N° M6.559.648, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Vivanco, José Antonio s/ Sucesión -Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01500-C-2025.Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA.- Viedma, 29 de diciembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20645
5-2025-003197

Mauro Marinucci, Juez a cargo por subrogancia legal de la Unidad Jurisdiccional N° 3, Secretaría Única a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Camila Cavaliere, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 Piso 1 de la ciudad de Cipolletti de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Sandoval Peralta, Silvia Del Carmen, Documento Nacional de Identidad N° 93.227.518, para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten y comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Sandoval Peralta, Silvia Del Carmen s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº CI-01645-C-2025), acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) día.- Cipolletti, 29 de diciembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20646
5-2025-003217

Mauro A. Marinucci, a cargo por subrogancia legal de la Unidad Jurisdiccional N° 3, Secretaría Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. Camila Cavaliere, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Sonnatti, (DNI Nº 8.119.601), para que comparezcan en autos "Sonnatti, Pedro s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº CI-01770-C-2025). Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 29 de diciembre de 2025.-

Edicto Nº 20647
5-2025-003199

Mauro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional Nº 9 Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Illesca, Coordinación General de Oticca a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto Pagan, DNI M5.389.321, para que comparezcan en autos "Pagan, Luis Alberto S/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01749-C-2025) con la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día. Cipolletti, 29 de diciembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20648
5-2025-003196

Mauro Marinucci, Juez subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 secretaría Única, Coordinacion General de OTICCA a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 Piso 1 de la ciudad de Cipolletti de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Tello Sergio Alfredo Documento Nacional de Identidad N° 22.673.125 y Parra Paola Andrea, Documento Nacional de Identidad N° 23.680.670, para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten y comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Tello Sergio Alfredo y Parra Paola Andrea s/ Sucesión Ab-Intestatollanos, Alejandro Daniel s/ Ordinario - Sucesión Intestada" (Expte. Nº CI-01608-C-2025), acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) días.- Cipolletti, 29 de diciembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20649
5-2025-003164

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaria a cargo del Dr. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Liliana Ferria DNI 17590379, en los autos SA-00327-C-2025 "Ferria, Silvia Liliana s/ Sucesión Intestada", para que dentro de treinta días lo acrediten.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del poder Judicial (Ac. 14/18 del STJ). San Antonio Oeste, 29 de Diciembre de 2025.-

Daniel Gutiérrez, Secretario.-

---•---

Edicto Nº 20650
5-2025-003206

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Subrogante Nº 2 a cargo de la Dra. Sofía Coralle con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento Nº 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "B.R.L. c/ A.B.L.B.M. y V.M.L.D. s/ Guarda" SA-00112-F-2024, hace saber a Lila Bárbara Mailen Antona Bernardez, DNI Nº 42.911.541, del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- Se le hace saber la parte actora cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 29 de diciembre de 2025.-

Daniel Gutiérrez, Secretario.-

---•---

Edicto Nº 20651
5-2025-003188

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofia Coralle, Secretaria Subrogante con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos R.E.C. c/ A.O.A. s/ Alimentos SA-00199-F-2025, hace saber al Sr. Osvaldo Andrés Altamirano DNI 28.072.421 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente - Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.- Secretaría, 29 de diciembre de 2025.-

Daniel Gutiérrez, Secretario.-

Edicto Nº 20652
5-2025-003219

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa Nº 13 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gastón del Castaño Aguilera, con asiento en calle Laprida Nº 292, 5to. nivel, de la ciudad de Viedma,, cita, llama y emplaza a la Sra. Chintia Eliana Rivero DNI N° 25.163.608, a fin de que comparezca en el término de siete (7) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Agencia de Recaudación Tributaria c/ Rivero, Chintia Eliana s/ Ejecución - Ejecución Fiscal" - Expte. N° VI-00717-C-2024, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 29 de diciembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20385
5-2025-002964

La Dra. Marissa Lucía Palacios, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 7, sito entre calles Roca y Sarmiento pta. Baja de la ciudad de Cipolletti, Secretaría a cargo de la Dra. Paola G. Castro; Secretaría de OTIF a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena y Sra. Edith Liliana González, Subcoordinadora, en autos "Fourment Lourdes Micaela s/ Supresión de Apellido Paterno" (CI-03082-F-2025), cita a las personas interesadas a fin que dentro del plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten en la causa efectuando las oposiciones que consideren, debidamente fundadas, acompañando toda la prueba que las justifique.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes durante el lapso de dos meses.

Cipolletti, 27 de Noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20642
5-2025-003147

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 31 (treinta y un) días a Juan Pablo Zainea DNI 13.833.762, para que comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, en autos: "Delle Cave, Ana María Magdalena y Otros c/ Sucesores De Staiculescu de Zainea, Catalina s/ Ordinario - Usucapión" - Expte. N°: BA-01613-C-2022", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 129 y 315 del código procesal).- Publíquense edictos por 2 (dos) días en el diario de mayor circulación de la provincia de Buenos Aires, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Buenos Aires y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 29 de diciembre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20643
5-2025-003215

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza los herederos de María Clara Ayarra, DNI N° 16.681.427, o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, NC 18-1-B-870-02A (NC de origen:18-1-B-870-02) para que en el plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensora de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "Pereyra, Luis Orlando c/ Contin, Raul Nazario y Herederos del Sr. Ayarra Miguel Angel s/Usucapion", Expediente VI-14616-C-0000. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 29 de diciembre de 2025.

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a González Rina Marta, DNI 22.124.829 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Estafa (Damn. González Rina Marta)"- MPF-SA-02196-2024 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 03-12-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Curulen Héctor Fabián, DNI 20.814.007 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Estafa (Damn. Curelen Héctor Fabián) (PREV. 517)"- MPF-SA-02225-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 15-12-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Flores Quiroz Juan Ángel, DNI 18.641.615 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Flores Quiroz Juan Ángel) (Prev. 193)"- MPF-SA-02231-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 15-12-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Hanna José Norberto, DNI 17.190.163 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Hanna José Norberto) (Prev. 586)"- MPF-SA-02349-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 15-12-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

---•---

Edicto Nº 20654
5-2025-003208

La señora Jueza, Dra. Paola Mirna Bernardini, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Ambiental Nº 11 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Ruta 40 Norte esquina Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ximena Nora Roca, en autos caratulados: "Romero, Juan Carlos y Caredio, Angelita Marta s/Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. nº EB-00163-C-2025), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Romero, Juan Carlos, DNI N° 7.969.505, y Caredio, Angelita Marta, DNI N° 4.679.188, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por Un (1) día en Boletín Oficial.-

El Bolsón, 30 de diciembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20659
5-2025-003231

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Marina Haydee La Sala, DNI N° 10.595.024 y Néstor Oscar Roger, DNI N° 7.579.369, en los autos caratulados RO-02636-C-2025 "La Sala Marina Haydee y Roger Néstor Oscar s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de diciembre de 2025. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20660
5-2025-003241

Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Rodríguez Gil, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de Cecilia Espindola, Coordinadora general, con domicilio en la calle Irigoyen 387, 1° piso, de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Hector Cifani (DNI N° 16.692.610) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cifani, Horacio Héctor s/ Sucesión Intestada" Expte. Nº CI-01730-C-2025. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 30 de diciembre de 2025.

Edicto Nº 20661
5-2025-003218

Mauro Marinucci, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Ruiz Clotilde María (DNI 0.556.360) para que comparezcan en los autos "Clotilde María s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02144-C-2025), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 30 de diciembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20662
5-2025-003014

Mauro Alejandro Marinucci, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Yanet Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, en autos "Riu, Jorge y Martinez, Elena Sabina s/ Sucesión Intestada" (Expte Nº CI-01511-C-2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Riu Jorge, (DNI 7.297.085) y Elena Sabina Martínez, DNI (8.784.925) para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 30 de diciembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20663
5-2025-003234

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Susana Teresita Brito (DNI N° 11.453.950), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Brito, Susana Teresita s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01449-C-2025". Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora OTICCA. Viedma, 30 de diciembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20664
5-2025-003237

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento de funciones en Laprida y 25 de mayo 5° nivel de la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a Gabriel Ángel Cévoli, (DNI 31.794.845) a fin de que comparezca dentro del término de 5 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "Nuñez, Hernán Darío y Otros c/ Cevoli, Gabriel Ángel s/ Ejecución - Ejecución de Honorarios. En Autos: (' Moll Marianela' c/ 'Cevoli Gabriel Ángel' s/ Plan de Parentalidad" Expediente N°: VI-00724-F-2024)"" - Expediente N°: VI-01143-C-2025. Publiquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora OTICCA. Viedma, 30 de diciembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20666
5-2025-003198

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Arriagada, Nélida, DNI 16034281, en los autos caratulados RO-02790-C-2025 "Arriagada Nélida s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de diciembre de 2025. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20667
5-2025-003236

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Gadano Valentina

Magdalena LC 9.735.114, en los autos caratulados RO-00649-C-2025 "Gadano Valentina Magdalena s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de diciembre de 2025. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20668
5-2025-002834

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Barriga Apolinario DNI N° 8.431.358 en los autos caratulados RO-02323-C-2025 "Barriga Apolinario s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de diciembre de 2025. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20665
5-2025-003247

La Dra. Cecilia M. Wiesztort, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 7, Secretaría única a cargo de la Dra. María Cecilia Pontoriero, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia a cargo del Coordinador Dr. Fernando de la Calzada, sito en Gallardo N° 1299 planta baja (esq. Rivadavia) de la ciudad de S.C. de Bariloche, en los autos caratulados: M. 'Montaña, Ana Maria' c/ 'Vásquez Miranda, Danilo Andres' y 'Gallardo, Graciela Del Carmen' s/ Tutela Expte. Nro.BA-02493-F-2025, ha dispuesto citar y emplazar por el término de 5 (cinco) días a la demandada Graciela Del Carmen Gallardo, titular del DNI Nro. 31.515.289 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 315 CPCC).- Publíquense durante 2 (dos) días en el "Boletín Oficial" y en diario de circulación local.- San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20669
5-2025-003240

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 09/12/2025, se decretó la quiebra de Dominguez Jorge Fabián, DNI N° 29.828.080, CUIL/T 23-29828080-9, en los autos caratulados: RO-01712-C-2025 "(D.J.F. s/ Quiebra)".

Síndico: David Londero, domicilio constituido en calle Tucumán Nº 661, 3º Piso, of. 15/16 de la ciudad de General Roca, provincia Río Negro, y electrónico *estudio@estudiorlpabogados.com.ar*

Se ha fijado hasta el día 27 de marzo de 2026 para que los acreedores presenten -ante el Sr. Síndico, en el domicilio indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (arg. art. 88, art. 32 LCQ). Observaciones a dichos pedidos -art. 34 LCQ- podrán formularse hasta el día 16 de abril de 2026.

Fecha 15 de mayo de 2026 para que sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ), dictado de la resolución del art. 36 LCQ para el 29 de mayo del 2026; vencimiento previsto por el art. 37 LCQ para el día 26 de junio de 2026.

Fecha de presentación por Sindicatura de informe general día 26 de junio de 2026 (art. 39 LCQ). Vencimiento de plazo para hacer observaciones art. 40 LCQ para el día 10 de julio de 2026; plazo para formular observaciones a la fecha inicial de la cesación de pagos (art. 117 L.C.Q) hasta el día 21 de agosto de 2026.

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de diciembre de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---•---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Bahía Blanca, notifica a a los herederos del Sr. Oscar Julio Ricci en los autos "Gesteria Sara s//Testamentaria " Expte. 25.910 las siguientes resoluciones: "Bahía Blanca, 05 de Mayo de 2023.

Y Vistos: Que habiendo el expediente vuelto de archivo, y atento la insubsistencia de los domicilios constituidos prevista por el art. 42 del C.P.C., corresponde que se notifique por cédula a los interesados en

sus domicilios reales (...)" Firmado: Rubén Edgardo Moiola.- "///hía Blanca, fecha que surge del certificado digital.- Y Vistos: agréguese y atento lo solicitado, expídase por Secretaría edicto a los fines de notificar el resolutorio de fecha 05 de mayo de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y Río Negro y Diario La Nueva.-" Firmado: Matti, Orlando Daniel. Magistrado Suplente.-

Bahía Blanca, 19 de Noviembre de 2025."

Nota: El presente deberá publicarse por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y Río Negro y Diario "La Nueva" de esta ciudad.- Conste.-

---•---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: "Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. s/Liquidación Judicial de Aseguradoras"; Expte. N° 8807/2025, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el n° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo Carreras (DNI Nº 16.062.114), Claudio Orlando Folgueiras (DNI N° 12.497.797), Ignacio Leyro Díaz (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín Parisi (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz Rodríguez (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit Rojo (DNI Nº 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y cctes. de la LCQ.). Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: *liquidacionorbis@ssn.gob.ar*. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: *https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion* -tempestiva-de-creditos, debiendo los solicitantes completar el formulario: "Anexo I Solicitud de Verificacion Tempestiva de Créditos Mediante T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) *https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda*, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces. Edgardo Ariel Maiques Secretario.

---•---

Edicto Nº 20655
5-2025-003242

Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 21 , Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 21 a cargo de la Jueza Paola Santarelli, Secretaría Civil Única por subrogancia legal a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil - OTIC- a cargo de Macarena Lapuente Coordinadora Transitoria, correo *oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar* informa que en fecha 04/12/2025, se declaro abierto el concurso preventivo de María Fernanda Zambrano, CUIT N° 27-23580882-5, en los autos caratulados: VR-00430-C-2025 "Zambrano, María Fernanda s/ Concurso Preventivo". Síndico Designada: María Elena Gamarra, quien constituye domicilio constituido en calle Balcarce 789 1° C, de la ciudad de Cipolletti, Pcia. De Río Negro, domicilio electrónico: *m.e.gamarra1964@*

gmail.com Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 04/03/2026 para que los acreedores presenten ante la Sra. Síndico -en el domicilio indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 15/04/2025 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 27/05/2025 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. "Villa Regina, 4 de diciembre de 2025.... Publíquese edictos en los cuales se dejará constancia del número de CUIT de la concursada y fecha de presentación en concurso, en cumplimiento de la Resolución General 745/99 de la AFIP, durante Cinco (5) Días en el Boletín Oficial Villa Regina, 30 de Diciembre de 2025. Fdo. Guadalupe Noemí García ,Secretaria Subrogante.

---•---

Edicto Nº 20656
5-2025-003246

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante de la Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Pedro Alberto Bravo - DNI 7.390.455 , para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten en los autos caratulados: "Bravo Pedro Alberto s/ Sucesión Intestada". Expte N° CH-00462-C-2025, que tramitan por ante la Unidad Jurisdiccional N°31. Publíquese por un día. Choele Choel, 30 de diciembre del 2025.

---•---

Edicto Nº 20657
5-2025-003233

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Gustavo Ariel Amaolo, DNI 39.585.819, en los autos caratulados RO-02553-C-2025 "Amaolo Gustavo Ariel s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de diciembre de 2025. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20658
5-2025-003209

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sainges, Hilda Noemí,LC 9.962.626, en los autos caratulados RO-03156-C-2025 "Sainges Hilda Noemí s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de diciembre de 2025. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20653
5-2025-003226

Dra. Carolina Gaete, Jueza de Familia, jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 16, secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Favot, secretaria, sito en calle San Luis Nº 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por el termino de Cinco (5) días al Sr. Mario Oscar Beliu DNI N° 20.807.659, a fin de que comparezca a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor/a de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "Heffling, Romina Ayelen (En Representación de B., T. D. O)' s/ Nombre" - Expte. N°: RO-02712-F-2024. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Un (1) días en el Boletín Oficial. General Roca, 29 de diciembre de 2025. ---

Agostina Bagliani, Secretaria Subrogante OTIF.

---•---

Edicto Nº 20385
5-2025-002964

La Dra. Marissa Lucía Palacios, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 7, sito entre calles Roca y Sarmiento pta. Baja de la ciudad de Cipolletti, Secretaría a cargo de la Dra. Paola G. Castro; Secretaría de OTIF a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena y Sra. Edith Liliana González, Subcoordinadora, en autos "Fourment Lourdes Micaela s/ Supresion de Apellido Paterno" (CI-03082-F-2025), cita a las personas interesadas a fin que dentro del plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten

en la causa efectuando las oposiciones que consideren, debidamente fundadas, acompañando toda la prueba que las justifique.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes durante el lapso de dos meses.

Cipolletti, 27 de Noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20404
5-2025-002956

La Dra. Laura Clobaz a cargo de la Unidad Procesal de Familia Nro 10, Secretaría única a cargo del Dr. Maximiliano Chale, Oficina de Tramitación Integral de Familia a cargo del Dr. Fernando de la Calzada, sito en Ángel Gallardo 1299 PB. de la cuidad de San Carlos de Bariloche, perteneciente a la IIIra Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, hace saber que en los autos caratulados: "BA-02865-F-2025 'Tengi Triulzi, Micaela Fernanda' s/ Nombre - Supresión de Apellido" la Sra. 'Micaela Fernanda Tengi Triulzi', DNI: '41.281.099', ha solicitado la supresión del apellido paterno "'Tengi'". Se le hace saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.-

Publíquese una vez al mes (1) por el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro. art. 70 C.Cy.C.

San Carlos de Bariloche, 27 de noviembre de 2025.-

Fernando de la Calzada. Secretario Coordinador OTIF.-

---•---

Edicto Nº 20411
5-2025-002961

La Dra. Cecilia Wiesztort, Jueza, a cargo del Juzgado de Familia Nº 7 , Secretaría única a cargo de la Dra. María Cecilia Pontoriero (Subrogante), Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia a cargo del Coordinador Dr. Fernando de la Calzada sito en Gallardo N° 1299 planta baja (esq. Rivadavia) de la ciudad de S.C. de Bariloche, en autos los caratulados: "Maturano Espejo, Gonzalo Ezequiel c/ Maturano, Jorge s/ Cambio De Nombre Expte. Nro.BA-02760-F-2025", a dispuesto hacer saber que el Sr. Maturano Espejo, Gonzalo Ezequiel, DNI 36.841.489, ha solicitado la supresión de su apellido paterno Maturano. Se le hace saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.

San Carlos de Bariloche, 28 de noviembre de 2025.-

REMATES

Edicto Nº 20640
5-2025-003140

La Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento de funciones en calle John O´Connor 20 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Presidencia a cargo de la Dra. María De Los Ángeles Pérez Pysny, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo Nicolás Velázquez, Coordinación de Oficina de Tramitación Integral Laboral (OTIL), a cargo del Dr. Martin Alejandro Guerrero, correo electrónico *otilbariloche@jusrionegro.gov.ar*, en los autos caratulados BA-00816-L-2022 "Méndez, Abel Ángel c/ Total Service SRL s/ Ordinario", hace saber que la Martillera Pública Gabriela Inés Joseau, Matrícula RPCRN T° I F° 125/6 N° 063-10 - CMPyCC III° RN 051, CUIT 27-17627514-1, subastará el día Viernes 13 de Marzo de 2026 a las 10:00 Horas en el estudio ubicado en Los Arrayanes 454 Melipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche: 1) un Elevador de 4 columnas 4.000 Kg. Telme (autocamioneta), 2) un Elevador de 2 columnas 3000 Kg. Telme, 3) un criquet marca Bahco color naranja, 4) un cargador Aleba color naranja con cables rojo y negro, en el estado en que se encuentran. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor, quedando autorizada la martillera a percibir la totalidad del precio y el 10% más iva como Comisión en efectivo a cargo del Comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Sellado de ley a cargo del comprador. Podrá hacerse entrega de los bienes al comprador en carácter de depositario judicial previo pago íntegro del precio, Subasta sujeta a aprobación judicial. Son partes en el expediente: parte actora Méndez, Abel Ángel - DNI 36353287, abogado Juan Carlos Formigo, - parte demandada: Total Service SRL - CUIT/CUIL 30712167889 - abogado Juan José. Capital reclamado de $4.361.560 con más intereses y costas. Subasta sujeta a aprobación judicial.- Los bienes podrán revisarse los días jueves 14 hs, comunicándose previamente con la martillera interviniente al Tel +54-9-294-4265066. (*www.martillera.com.ar*).-

San Carlos de Bariloche, 29 de diciembre de 2025.

Martín Alejandro Guerrero. Coordinador de la OTIL.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

RIVERS PRODUCCIONES S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Rivers Producciones Sociedad por Acciones Simplificada".

a) Socios: Matías Carlos Della Rosa, DNI Nº 30.223.868, CUIT 20-30223868-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 31 de mayo de 1983, profesión: comerciante estado civil: soltero, con domicilio en la calle Tineo 346, Barrio Pinar de Festa, San Carlos de Bariloche, Río Negro y Lucio Esteban Soriani, DNI Nº 26.463.712, CUIT 20-26463712-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de junio de 1978, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Colibríes 170, Dina Huapi, Pilcaniyeu, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 11 de diciembre de 2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Colibries N° 170 de la Ciudad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformacion, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Culturales y educativas; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; y (d) Transporte.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 669.600. (a) Matías Carlos Della Rosa, suscribe la cantidad de 334.800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Lucio Esteban Soriani, suscribe la cantidad de 334.800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Designar Administrador titular a: Lucio Esteban Soriani, DNI Nº 26.463.712, CUIT 20-26463712-1, de nacionalidad Argentina, nacido el nacido el 21 de junio de 1978, con domicilio real en la calle Colibries 170, Dina Huapi, Pilcaniyeu, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Matías Carlos Della Rosa, DNI Nº 30.223.868, CUIT 20-30223868-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 31 de mayo de 1983, con domicilio real en la calle Tineo 346, Barrio Pinar de Festa, San Carlos de Bariloche, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados

i) Fecha de cierre de ejercicio. 31 de octubre de cada año

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 11 de diciembre de 2025.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

JRS SOLUCIONES NET S.A.S.

El Abg. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Bartolomé Mitre Nº 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "JRS Soluciones Net Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Jorge Ramón Stuardo, edad: 53 años, estado civil: casado, Argentino, profesión: técnico, domicilio:Iguazu 1765 General Roca, Río Negro, DNI 22.601.771, CUIT 20-22601771-3.

b) Fecha del instrumento de constitución: 19 de Noviembre de 2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Iguazu 1765, General Roca, Río Negro.

d) Designación del Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: Un millón de pesos ($1000000). Jorge Ramón Stuardo, suscribe el 100%, la cantidad de 1000000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, Administrador titular: Jorge Ramón Stuardo, DNI Nº 22.601.771, CUIT 20-22601771-3, con domicilio real en la calle Iguazú 1765, General Roca, Río Negro. Administrador suplente a: María Concepción Saltiva, DNI Nº 22.333.712, CUIT: 27-22333712-6, con domicilio real en la calle Iguazú 1765, General Roca, Río Negro.

h) Representación legal: Jorge Ramón Stuardo, DNI Nº 22.601.771, CUIT 20-22601771-3.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Ciudad de General Roca, 1 de Diciembre de 2025.

Abg. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

---•---

MG SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley Nº 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MG Seguridad Privada Sociedad de Responsabilidad Limitada" o S.R.L.

a. Sandy Elizabeth Huapaya Ortiz, peruana, Documento Nacional de Identidad número 94.123.472, CUIL número 27-94123472-6, nacida el 16 de Febrero de 1986, soltera, comerciante con domicilio en Arturo Illia N° 1666 de la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro y Gómez Marcattili Maximiliano Gabriel, argentino, Documento Nacional de Identidad número 40.323.430, CUIT número 20-40323430-4, nacido el 13 de Agosto de 1997, soltero, comerciante, con domicilio en Belgrano N° 1170 de la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro.

b. Fecha del instrumento de constitución: 02 de Agosto de 2025.

c. Domicilio de la sociedad y de su sede: Ruta 251 Km 117,5, General Conesa, Provincia de Río Negro.

d. Designación del Objeto: La sociedad tendrá como objeto el servicio de seguridad, vigilancia e investigaciones en general, seguridad de personas, inmuebles y mercaderías de tránsito o estacionales, conforme a la legislación vigente y/o a las que en el futuro las reemplace, dictadas o a dictarse por las autoridades nacionales, provinciales o autónomas, como así también a la comercialización, distribución, representación, instalación y mantenimiento del sistema de seguridad electrónica para bienes muebles o inmuebles, con uso de armas según legislación vigente. Se encuentran comprendidas las actividades que tengan por objeto los siguientes servicios: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción de transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. También brindara la prestación de servicios de limpieza

integral y mantenimiento general para diversas instituciones y establecimientos, tanto públicos como privados, incluyendo oficinas, hospitales, fábricas y medios de transporte Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

e. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscrpción.

f. Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Un Millón Ochocientos Mil ($1.800.000.-) dividido en doscientas cuotas de nueve mil pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La señora Sandy Elizabeth Huapaya Ortiz cien cuotas (100), por un total de pesos Novecientos Mil ($ 900.000) y el señor Gómez Marcattili Maximiliano Gabriel cien cuotas (100), por un total de pesos Novecientos Mil ($ 900.000). Cada cuota social da derecho a un voto. Las cuotas se integran en un 30 % por ciento en dinero efectivo, que se acreditará mediante comprobante de depósito bancario que se acompañará al trámite de inscripción ante la IGJP. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

g. Administración social: Socio Gerente titular: Gómez Marcattili Maximiliano Gabriel, argentino, Documento Nacional de Identidad número 40.323.430, CUIT número 20-40323430-4, nacido el 13 de Agosto de 1997, soltero, comerciante, con domicilio en Belgrano N° 1170 de la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro. Por plazo indeterminado y fijando domicilio especial en la sede social.

h. Representación legal: Gómez Marcattili Maximiliano Gabriel, DNI N° 40.323.430.

i. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

j. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Ciudad de Viedma, 30 de Diciembre de 2025.

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, Viedma.-

ACTAS

INVAP INGENIERÍA S.A.

(Cambio del Directorio / Modificación del Estatuto)

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea N° S/N de fecha 30 de Agosto del 2022 de la Sociedad denominada INVAP Ingeniería S.A, por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Guillermo Benito - DNI 13.971.672

Vicepresidente: Diego Manfio - DNI 23.384.618

Director Titular: Carlos Montenegro - DNI 13.144.422

Directora Suplente: Ana Estela Cabrera Nicola - DNI 23.980.187

Director Suplente: Ilundain Oscar Bernardo - DNI 8.430.650

Por el acta de Asamblea mencionada anteriormente en el punto N° 8 del Orden del día, los accionistas resuelven también que se ha modificado el Estatuto constitutivo de la sociedad en su artículo cuarto y décimo segundo, quedando el redactado de la siguiente forma:

Artículo Cuarto: Capital. El Capital se fija en la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis ($33.122.456) representado por acciones de valor nominal Pesos Uno ($1,00) cada una. Artículo Décimo Segundo: Quorum. Rige el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 y sus modificaciones, según clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de sus accionistas presentes con derecho a voto. Las Asambleas podrán celebrarse con los accionistas presentes, o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, entre ellos la videoconferencia, debiéndose encontrar presentes en la Sede Social al menos uno de los accionistas, el Presidente del Directorio y al menos uno de los miembros del Órgano de Fiscalización. Se computarán para el quórum los miembros presentes y los que participen a distancia a través de los medios tecnológicos antes especificados, pudiendo encontrarse los mismos en cualquier lugar dentro o fuera del país. En el acta de la reunión se

dejará constancia de la participación a distancia y de su voto, bajo firma de los accionistas presentes. Los accionistas que hayan participado a distancia podrán firmar el acta, sin que la omisión de hacerlo afecte la validez de la reunión y de las resoluciones adoptadas en ella. El Órgano de Fiscalización dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas y de los nombres de los accionistas que hayan participado a distancia. La responsabilidad del accionista participante a distancia, será idéntica a la de los accionistas presentes.

San Carlos de Bariloche, 10 de Septiembre 2024.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.

---•---

LA DOLCE VITA S.A.S.

(Cesión de Acciones - Designación de Administrador Titular, Suplente y Cambio de Domicilio)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la inscripción del Acta de la Reunión de Socios Nº 1 de fecha 01 de noviembre de 2025, mediante la cual los Socios de la sociedad denominada La Dolce Vita SAS., que dice: En la ciudad de General Roca, a los 01 días del mes de Noviembre de 2025 y siendo las 12:00 horas, se da comienzo a la asamblea de accionistas en la sede social de la calle Córdoba Nº 564 de esta ciudad, con la presencia de los señores Carruozzo Miguel Leo y Nieva María Elba, quienes representan el cien por ciento del capital; para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Cesión de las acciones de los socios Carruozzo Miguel Leo y Nieva María Elba.

2) Modificación II: Disposiciones Transitorias del Instrumento Constitutivo de "La Dolce Vita S.A.S."

Puesto el Orden del día a la consideración de la reunión el mismo es aprobado por unanimidad.

Acto seguido se comienza el tratamiento del primer punto del orden del día, toma la palabra el accionista Carruozzo Miguel Leo quien manifiesta su decisión de Ceder el Cien por Ciento (100%) de las acciones que posee en La Dolce Vita S.A.S. Dichas acciones representan el Cincuenta por Ciento (50%) del capital accionario y se compone de Doscientos treinta y cinco mil (235.000) acciones de Un Peso ($1) valor nominal cada una. El accionista Carruozzo Miguel Leo manifiesta que comunicó por escrito a la sociedad la voluntad de transferir con fecha 16/10/2025, todo ello atento a lo normado en el artículo Sexto del Instrumento Constitutivo. Por lo expuesto el accionista Carruozzo Miguel Leo CEDE a título oneroso la cantidad de doscientos treinta y cinco mil (235.000) acciones, en la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil ($235.000) al señor Palavecino Roberto, DNI 29.716.070, CUIT 20-29716070-3, nacido el 14 de septiembre de 1982, con domicilio en Julio Armada Nº 3561, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, nacionalidad Argentina, estado civil casado, profesión cocinero; las cuales se encuentran totalmente integradas. El señor Palavecino Roberto, acepta la transferencia de las acciones, por el precio pactado el que ya ha sido cancelado. Y la señora Nieva María Elba manifiesta su decisión de Ceder el Cien por Ciento (100%) de las acciones que posee en La Dolce Vita S.A.S. Dichas acciones representan el Cincuenta por Ciento (50%) del capital accionario y se compone de Doscientos treinta y cinco mil (235.000) acciones de un peso ($1) valor nominal cada una. La accionista Nieva María Elba manifiesta que comunicó por escrito a la sociedad la voluntad de transferir con fecha 16/10/2025, todo ello atento a lo normado en el artículo Sexto del Instrumento Constitutivo. Por lo expuesto la accionista Nieva María Elba CEDE a título oneroso la cantidad de doscientos treinta y cinco mil (235.000) acciones, en la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil ($235.000) a la señora Gutiérrez Denis Liliana, DNI 30.520.270, CUIT 27-30520270-9, nacida el 23 de marzo de 1984, con domicilio en Primeros Pobladores Nº 3016, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, nacionalidad Argentina, estado civil casada, profesión ama de casa; las cuales se encuentran totalmente integradas. La señora Gutiérrez Denis Liliana, acepta la transferencia de las acciones, por el precio pactado el que ya ha sido cancelado.

La presentación de la mencionada cesión de acciones en el Registro Publico es solo a modo de toma de razón por el mismo organismo.

Acto seguido se comienza el tratamiento del segundo punto del orden del día.

Toma la palabra el señor Carruozzo Miguel Leo quien manifiesta que ante las cesiones efectuadas y aprobadas es necesario modificar II. Disposiciones Transitorias del Instrumento Constitutivo, las que se proponen quedan redactadas de la siguiente forma:

II. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan modificar los puntos:

1. Sede Social: establecer la sede social en la calle Primeros Pobladores N° 3016, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

3. Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su Condición de Persona Expuesta Políticamente: Designar Administrador Titular a: Gutiérrez Denis Liliana, DNI 30.520.270, CUIT 27-30520270-9, nacido el 23 de marzo de 1984, con domicilio en Primeros Pobladores Nº 3016, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, nacionalidad argentina, estado civil casada, profesión ama de casa. Administrador suplente a: Palavecino Roberto, DNI 29.716.070, CUIT 20-29716070-3, nacido el 14 de septiembre de 1982, con domicilio en Julio Armada Nº 3561, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión cocinero; quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

Puesta la moción a consideración de los presentes la misma se aprueba por unanimidad.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión, siendo las 13 horas, firmado al pie los accionistas presentes en la asamblea.

04 de noviembre del 2025.- Publíquese Edictos.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

CONVOCATORIAS

DIÁLISIS PATAGONIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de enero de 2026, en 24 de Septiembre 57 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en primera y segunda convocatoria a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
3. Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos Nº 19, 20, 21, 22 y 23 finalizados el 31 de mayo de 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 respectivamente.
4. Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos bajo tratamiento y su retribución de acuerdo con el Art. 261 de la Ley N° 19.550.
5. Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
6. Otorgamiento de autorizaciones para registrar las decisiones que se adopten en la asamblea.

Pedro Mazzoleni, Presidente, Designado por Acta de Asamblea del 07/01/2022.-

---•---

ASOCIACIÓN DE ENDOSCOPÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo con las Normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 19 de enero del 2026 a las 19 hs. en el Colegio Médico de Cipolletti sito en Av. Alem 444, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de Dos Asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.
2.- Razones de la convocatoria fuera de término.
3.- Lectura y aprobación de Menoría, Balance e Informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados 30 de septiembre 2022 y 30 septiembre 2023 septiembre 2024.
4.- Renovación de Autoridades.

Dr. Sánchez Alipio Javier, Presidente AEDIC.

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO JACOBACCI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria Fuera de Término el Día 28 de Enero de 2026 a las 18 Hs. en la sede de nuestro local "Asociación Civil Club Deportivo Jacobacci" sito en la calle Ruta Nº 23 Barrio FO.NA.VI Casa 1 Ingeniero Jacobacci, Río Negro a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

3) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos.

4) Informe de la Comisión Revisora, Memoria e Inventario Correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados al 30/06/2024 - 30/06/2025 -.

5) Actualización Cuota Social.

6) Renovación Total de Autoridades.

Tinture Alberto, Presidente.- Andrade Marina, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL PATAGÓNICA DE KITESURF

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados de Asociación Civil Patagónica de Kitesurf Inscripción I.G.P. J. Provincia de Río Negro Nº 2907 a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 19 de enero de 2026 a las 10 horas, en la sede ubicada en Mitre 265 1° Piso Oficina A - S. C. de Bariloche a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideración de los Estados de Recursos y Gastos de los ejercicios contables correspondientes a los periodos 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

3°.- Elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

4°.- Modificación del Artículo 1º del Estatuto constitutivo de la Asociación fijando nuevo domicilio legal en Calle 20 de febrero 730 - San Carlos de Bariloche.

5º.- Consideración del monto de las cuotas sociales para el corriente ejercicio.

Pablo Hachman, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL DE EJECUTIVAS Y EMPRENDEDORAS
DEL TURISMO DEL CORREDOR DE LOS ANDES (ASEET CDLA)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria F.T. a celebrarse, en primera convocatoria, el día sábado 24 de enero de 2026 a las 21:00 horas, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designar dos socias para refrendar con la presidente y la secretaria el Acta de las Asambleas.

2. Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

3. Consideración y aprobación de los Estados de Recursos y Gastos, Memorias e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas cerrados al 31 de julio de 2025.

4. Votar aumento de cuota societaria a partir de febrero de 2026

5. Elección total de autoridades.

Se pone en conocimiento de las socias que podrá accederse a la Asamblea mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todas las socias que se encuentren al día con los pagos de las cuotas de socia, y hayan comunicado su asistencia a la asamblea en el correo electrónico aseetcorredordelosandes@gmail.com con no menos de tres (3)

días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Ester Cárdenas, Presidente.- Cecilia Carrizo, Secretaria.-

---•---

LIGA INDEPENDIENTE DE FÚTBOL VALLE MEDIO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Liga Independiente de Fútbol Valle Medio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a los clubes asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de enero de 2026, a partir de las 17:00 horas en el local de la Institución de la calle Belgrano s/n. de Luis Beltrán, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos asociados, para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.-

Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos, e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.-

Punto 3) Elección de ocho (8) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la comisión directiva y por el término de un año.-

Punto 4) Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente para integrar la comisión revisora de cuentas y por el término de un año.-

Punto 6) Informe del tribunal de penas.-

Javier Torres, Presidente.- Isabel Rosales, Secretaria.- Mario O. Ibarra, Tesorero.-

PARTIDOS POLÍTICOS

Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro

INFORME DE LA JUNTA DE FISCALIZACIÓN PATRIMONIAL

Correspondiente al Ejercicio Económico N° 38

Iniciado el 01 de Enero de 2021 - Finalizado el 31 de Diciembre de 2021

Señores Integrantes del Comité Central y Convencionales partidarios:

En cumplimiento de normativas legales y de la Carta Orgánica vigentes, ponemos a consideración nuestro informe referido a la tarea de fiscalización que hemos llevado a cabo por las operaciones económicas y financieras de la Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro, por el ejercicio económico N° 38, iniciado el 01 de Enero de 2021 y finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

Informamos a los Señores Convencionales que hemos estado en permanente contacto con los miembros del Comité Central a efectos de dar cumplimiento a nuestros deberes establecidos en la Carta Orgánica partidaria,, verificando la existencia y movimientos de fondos y bienes, la legitimidad de los comprobantes y las respectivas registraciones contables.

Por lo expuesto y de conformidad con las registraciones y los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2021, aconsejamos a los Sres. Convencionales aprobar toda la documentación referenciada.

Atentamente.-

Viedma (RN), 13 de Septeimbre de 2022.-

María Marta Cabarcos, Fiscalizadora titular.- Carlos Fernando Ramos, Fiscalizador titular.-

Firmado digitalmente por:
CRAVOTTA Nicolas Fabricio
Fecha y hora: 08.01.2026 11:20:26

Firmado Digitalmente por **NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA** - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6456.pdf*